



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Facultad de Historia

**La Ley Calles y la política anticlerical en México desde la
perspectiva de la opinión pública.
Los casos de *El Heraldo de Madrid* y *El Siglo Futuro* en 1926**

Tesis

Para obtener el título de
Licenciado en Historia

Presenta:

Abel Gómez Martínez

Asesor:

Miguel Ángel Gutiérrez López

Morelia, Michoacán, julio, 2024

Índice

Contenido

Introducción	1
Capítulo I. Primeras señales anticlericales	19
1.1. Primera etapa: Las leyes de reforma, secularización y desamortización del país	20
1.2. Restauración católica durante el porfiriato.....	25
1.3. Persecución religiosa y la Constitución de 1917	30
Capítulo II-. Panorama del anticlericalismo en Europa y México	41
2.1-El Anticlericalismo en Europa, principios del siglo XX.....	42
2.1.1-Caso Francés	42
2.1.1.1-. Anticlericalismo en contra de las instituciones.....	42
2.1.1.2-. Anticlericalismo en contra de las personas	45
2.1.1.3-. El anticlericalismo antirreligioso	45
2.1.2-Caso Español.....	46
2.2 Anticlericalismo en América Latina.....	52
2.2.1 Introducción del positivismo en América Latina	52
2.3- 1926, comienzo del movimiento: Ley Calles y el anticlericalismo antirreligioso	53
Capítulo III- El anticlericalismo en la Ley Calles, una visión desde la prensa española y la opinión del conflicto.....	68
3.1- ¿Cuáles periódicos se van a analizar?	69
3.1.1- <i>El Siglo Futuro</i>	69
3.1.2- Notas sobre la cuestión religiosa.....	70
3.1.3 <i>El Heraldo de Madrid</i>	77
3.1.4 Notas sobre la cuestión religiosa	79
3.2- Comparación de las notas periodísticas y análisis	94
3.3- Estructura	95
3.4.- Contenido de las notas	96
Conclusiones	110
Fuentes	114

La Ley Calles y la política anticlerical en México desde la perspectiva de la opinión pública. Los casos de *El Heraldo de Madrid* y *El Siglo Futuro* en 1926

Resumen

El anticlericalismo en México, en su evolución desde la reciente nación posindependiente, buscando la creación de leyes que limitaran el poder de la iglesia católica y las consecuencias que se generaron en los ámbitos religioso, social, político y educativo. Centrado en la Ley Calles, como un factor que terminó por generar controversia en el territorio mexicano, creando un ambiente tenso durante la década de los 20's del siglo XX. Todo ello visto desde la perspectiva de la prensa extranjera y su análisis de la situación religiosa en México.

Palabras clave: anticlericalismo en México, ideología anticlerical, prensa extranjera, iglesia en México y Ley Calles.

Abstract

Anticlericalism in Mexico, in its evolution from the recent post-independent nation, seeking the creation of laws that would limit the power of the Catholic Church and the consequences that were generated in the religious, social, political and educational spheres. Focused on the Calles Law, as a factor that ended up generating controversy in Mexican territory, creating a tense atmosphere during the 20's of the 20th century. All this seen from the perspective of the foreign press and its analysis of the religious situation in Mexico.

Introducción

Dentro de la historia de México, la lucha entre el Estado y la Iglesia ha estado presente. Este trabajo de tesis presenta una recapitulación de las principales leyes que trataron de limitar la influencia tanto en materia religiosa, como política y económica. Las problemáticas entre Estado e Iglesia, vistas desde una perspectiva extranjera, permiten hacer una comparación y análisis sobre cómo en otros países se han implementado leyes anticlericales, así como la manera en que ha reaccionado y negociado la sociedad y el gobierno.

La problemática de esta tesis está centrada en el concepto de anticlericalismo y cómo esta ideología fue la base de leyes que buscaron limitar a la iglesia. Dentro del contexto mexicano, se enfatizó en la gubernatura del presidente Plutarco Elías Calles, en la cual la aplicación de la Ley Calles generó descontento en algunos de los estados del centro del país, como Michoacán, Jalisco, Guerrero, Zacatecas y Nayarit. Ante la radicalidad con la que Calles atacó a la Iglesia, el clero y sus seguidores comenzaron a tomar acciones de protesta.

La situación que se generó, tanto por las protestas como por la aplicación de la Ley Calles, comenzó a tener cada vez más importancia dentro del territorio mexicano y en el extranjero. Por este motivo, comenzaron a surgir opiniones sobre la situación religiosa. Dentro del territorio nacional se empezó a generar un ambiente de tensión entre el Estado y la Iglesia, además de que la sociedad mexicana, en su mayoría, también defendía su fe y sus costumbres religiosas. Sin embargo, al exterior del país, se generó una división de opiniones, de entre las cuales, algunas estaban en favor de las ideas anticlericales impuestas por el gobierno mexicano y otras en contra.

Es aquí donde entra la prensa extranjera, en la que analizamos el debate ideológico a través de la opinión pública presentada en cada uno de los periódicos, tomando en cuenta que es un medio en el cual cada persona o periódico tiene una ideología diferente, lo que crea una especulación sobre el conflicto religioso que se estaba generando en México, creando así una visión distorsionada de los hechos que estaban sucediendo. La perspectiva de los periódicos extranjeros permite conocer las diferentes opiniones que se tenían sobre la situación de México. Parte clave de esta tesis se debe a dos periódicos españoles, el primero es *El Heraldo de Madrid* y el segundo es *El Siglo Futuro*. El primer periódico desde su perspectiva defiende y concuerda con la forma en que el presidente Calles, trata de frenar al alto clero en México; además de que este diario se caracteriza por que sus notas no solo son de opinión, sino, también se basan en un contexto histórico, tomando en cuenta los otros conflictos religiosos que se han generado en México. El segundo periódico, por otra parte, es conservador y defiende la postura religiosa, así como las acciones que toman los fieles para defender la religión. Sus notas se basan en la información que se encuentra en otros periódicos locales mexicanos, y trata de convencer a sus lectores, de que la situación es muy crítica para los religiosos en México.

Las notas periodísticas en torno a la situación religiosa fueron consultadas con base en dos posturas ideológicas, una liberal y una conservadora, con la finalidad de poder analizar su respectiva opinión pública sobre la aplicación de la Ley Calles, y sobre las acciones que estaba tomando la Iglesia para frenar las leyes anticlericales. Es entonces que el anticlericalismo que se percibía en los medios extranjeros tenía diferentes interpretaciones, para algunos era algo necesario para solucionar los problemas sociales y políticos del territorio mexicano y otros los conservadores, era imperdonable atacar una institución que se había instaurado desde la época colonial y la cual era muy importante para la sociedad mexicana.

Las fuentes hemerográficas consultadas a lo largo de esta investigación están enfocadas en el anticlericalismo en México y muestran que el conflicto se entiende como un movimiento homogéneo, que apenas comienza en el último semestre de 1926. En este sentido, este trabajo se enfoca en todo este año debido a que dentro de las fuentes secundarias como es el trabajo de Jean Meyer, se observa que antes de que la Ley Calles entrará en vigor, el presidente Calles ya estaba tomando acciones para limitar el número de sacerdotes dentro del territorio mexicano. Posteriormente cuando la Ley ya es oficial, hay una serie de protestas en contra del gobierno y su anticlericalismo.

El trabajo de Jean Meyer, y las fuentes hemerográficas aportan la visión de la ideología en el territorio español, en el cual se encuentra apoyo tanto para los exiliados católicos, como para el gobierno callista, su ley y el anticlericalismo. La comparación entre el trabajo de Jean Meyer y los periódicos españoles permiten conocer como dentro del segundo semestre del año de 1926 hay una diferencia en cuestión de como se relatan los hechos para ambos bandos, tomando en cuenta de que los periódicos católicos tienen a exagerar la situación de los católicos en el territorio mexicano, así como los periódicos liberales entienden y defienden la Ley Calles, así como su radicalización.

La justificación de este trabajo recae en la importancia que han tenido las leyes en materia religiosa a través de la historia de México. La influencia de la religión católica ha sido muy marcada desde la época de la conquista, y después de la independencia su poder, es mucho mayor. Por ello se realizará un análisis e interpretación sobre las principales leyes que surgieron para limitar al culto religioso, brinda un panorama más amplio sobre cómo se ha tratado de frenar el crecimiento de Iglesia, cuáles han sido las principales protestas que

dirigió la institución eclesiástica, así como de la sociedad que fue afectada en la práctica de sus actividades de culto.

Es de esta manera que la adaptación de la política anticlerical se concibe como una ideología que tiende a separar los bienes del Estado y de la Iglesia, para que cada uno se ocupe de los ámbitos que les corresponde, sin embargo, al introducir esta ideología se toma como un ataque a la institución religiosa debido a la manera en que la Iglesia esta históricamente arraigada no solo en la sociedad, si no en las instituciones mexicanas. El anticlericalismo no se puede aplicar de la misma manera que en otros países, debido a la monopolización religiosa que hay en México, al ser la única religión que se profesó en el territorio durante mucho tiempo, lograr una separación Estado-Iglesia era más complicado, ya que, con cada intento, había levantamientos armados o protestas ante estas leyes.

Es así que el anticlericalismo se aplica posterior al comienzo de la Revolución Mexicana se vuelve más radical, debido a que no se logra tener una separación total, si no de conveniencia, ya que, dependiendo del gobierno se valoraba si utilizaba la ayuda de la iglesia o la limitaban. Con la Constitución de 1917, el panorama para la Iglesia se vuelve complicado, debido a que ahora se habla de una persecución religiosa, limitante y obligada por el gobierno mexicano.

Con la llegada de Calles al gobierno en 1924, se intensifica la limitación, con la aplicación de la Ley Calles, la cual restringe las actividades de la iglesia, es aquí donde se realizan una serie de cuestionamientos que no pretenden determinar quienes tenían la razón, la Iglesia o el gobierno mexicano, al contrario, es tratar de determinar si el anticlericalismo en México tiene una justificación para ser radical y si es así ¿Qué se opinó en los periódicos sobre esta cuestión? ¿Por qué era importante este conflicto en otros países? ¿Qué diferencias se distinguen entre la prensa extranjera y la mexicana en torno a la ejecución de la Ley Calles? es con base a estas interrogantes, que se pretende dar una explicación amplia sobre el anticlericalismo en México, durante la primera mitad del siglo XX.

Dentro de este trabajo de tesis el concepto de anticlericalismo fue fundamental, ya que se buscó analizar desde una perspectiva en la cual se debatió la teoría de si es una ideología limitante o antirreligiosa dentro del territorio mexicano, durante la primera mitad del siglo XX. Conforme avanzó la investigación diferentes conceptos se fueron sumando a las teorías que se explicaban dentro de este trabajo, uno de los más importantes fue el de la

Opinión Pública, ya que gran parte del debate surge a raíz de la opinión de diversos sectores, tanto externos como internos.

Para esto es necesario dejar claro, ¿qué es la Opinión Pública y cómo se construye? La Opinión Pública es un medio de conocimiento, que permite expresar la opinión de un conjunto de individuos o grupo social, de un fenómeno o tema de interés. Es, además, la exteriorización de un tipo de conocimiento sobre asuntos de interés público, no sólo políticos, sino, también cualquier otra temática relevante para el conjunto de la sociedad o, mejor dicho, de una sociedad en particular.¹

Como podemos ver en la cita anterior, la opinión pública es la exteriorización de un conocimiento, sin embargo, es importante saber, ¿cómo se construye este conocimiento? El conocimiento se constituye a partir de su realidad, sus vivencias particulares sobre el mundo, y que, una vez expresadas, se vuelven opinión pública para ellos este conocimiento es válido, en la medida en que son expresados por una mayoría, a pesar de que esta opinión pueda ser o no válida.

¿Por qué se dice que la Opinión Pública, es válida en la medida en que es expresada por una mayoría? Dentro de la teoría de Elisabeth Noelle-Neumann, llamada *La espiral del silencio*, es un modelo para explicar la influencia de la opinión pública sobre los individuos, en sus opiniones y sus acciones. Expone cómo el dominio de la mayoría sobre la minoría confina a esta última a callar, al no apegarse a las normas sociales. “Expresar la opinión contraria, o actuar en público de acuerdo con ella, presenta el peligro de aislamiento. En otras palabras, se puede describir a la opinión pública como la opinión dominante que obliga a la obediencia de actitud y comportamiento, amenazando al individuo disidente con el aislamiento y al político con la pérdida del apoyo popular”² esto es lo que menciona la autora dentro de su artículo.

Es importante mencionar que la opinión pública puede abarcar cualquier temática, ya sea directa o indirectamente. ¿Qué quiere decir esto?, que no precisamente el fenómeno de

¹ Gómez, Gabriela Yamila, “Opinión Pública: conocimiento y objeto de conocimiento”, en *Prisma social*, Núm. 2, junio 2009, P. 8

² Mendoza Pérez, Jesús Leticia, “Perspectivas teóricas sobre la opinión pública: Habermas y Noelle-Neumann”, en *interpretos. Revista semestral de creación y divulgación de las humanidades*, Núm. 5, 2011, p. 112.

interés debe tener una relación directa con un grupo, ellos pueden generar su opinión a partir de otro conocimiento al que tengan acceso. Pero también significa que no precisamente tiene que estar pasando en su entorno inmediato, sino que puede ser una situación extranjera; así como se menciona en el texto de Gabriela Yamila, “Opinión pública como objeto de estudio”: “La Opinión Pública, puede abarcar cualquier temática, suceso, fenómeno, que los hombres viven directa o indirectamente”.³

Como bien se menciona en las citas anteriores, el conocimiento de los individuos se constituye a partir de su experiencia y el entorno que lo rodea, cuando expresa ese conocimiento se vuelve opinión pública, esta misma necesita un medio para poder extenderse a los demás individuos que desean influenciar, por eso mismo la opinión pública, se nutre de ella misma. ¿Cómo es esto? La opinión pública, también es un objeto de conocimiento, los medios de comunicación son importantes, ya que los individuos dependen de los medios de comunicación masiva. Tanto para enterarse de los hechos sobre los que forma su parecer, como para vislumbrar cuál es el tema o fenómeno de la opinión reinante. El conocimiento se forma simplemente por la superposición de distintos saberes, cualquiera puede acceder a ellos y eso nos hace a todos si no libres, sí al menos liberados de supersticiones e imposiciones.⁴ En resumen, la opinión pública, se toma en cuenta como la libertad para adquirir conocimiento, pero también para enseñarlo. “La opinión pública es simplemente un lugar de lucha ideológica, donde la esencia de lo público es lo de menos y simplemente se trata de construir el mito del pueblo con el que se fundamentará la política ganadora”.⁵

Una vez que se entiende que es y cómo se genera la opinión pública, se procede a explicar el siguiente concepto que tiene más peso en este trabajo de investigación, el cual es el anticlericalismo. Este concepto dentro de esta investigación se divide en tres, ya que para este trabajo fue importante analizarlo desde diferentes visiones, la primera parte es la definición del concepto teórico, la segunda fue la definición del concepto desde la perspectiva mexicana y la tercera parte la definición desde la visión europea.

El anticlericalismo, en sentido general, puede considerarse como un conjunto de ideas, discursos o actitudes y comportamientos que se manifiestan críticamente respecto a las

³ Gómez, Gabriela Yamila, “Opinión Pública: conocimiento y objeto de conocimiento”, en *Prisma social*, Núm. 2, junio 2009, p. 8

⁴ Seoane, Julio, “Opinión Pública”, en *Eunomía. Revista en cultura de la legalidad*, Núm. 17, 2019, P. 237

⁵ Seoane, Julio, “Opinión Pública”, en *Eunomía. Revista en cultura de la legalidad*, Núm. 17, 2019, P. 241

instituciones eclesiásticas en el terreno legal o político, rechazo a la tendencia del poder eclesiástico a introducirse o invadir el campo de la sociedad civil o del Estado definida como clericalismo.⁶

Dentro de la visión mexicana, el anticlericalismo aparece desde la época posterior a la independencia, en la cual la nación percibe a la iglesia como una institución poderosa y rica. En el contexto de modernización, los conservadores y los liberales lucharon para decidir el futuro de la nación. El poder eclesiástico se percibe como el principal obstáculo para la construcción del estado. El anticlericalismo en México se divide, a su vez, en un anticlericalismo político que critica la manera en que se usaba la influencia de la iglesia para poder asegurar la estabilidad política en la época del porfiriato. El anticlericalismo antirreligioso también se hace presente al poner en duda los dogmas católicos y la agresión en contra de la institución y quienes pertenecen al catolicismo.

Por otra parte, el anticlericalismo desde la perspectiva europea se centra en la secularización de la sociedad y de las principales instituciones, la secularización vista como el resultado del pensamiento anticlerical. En Europa, el anticlericalismo buscaba la separación de lo religioso de lo político y lo moral, enfocándose en la expulsión de la religión y así poder seguir con un modelo de estado, en donde la iglesia tenga un poder limitado.⁷

La Ley Calles se abordó como concepto tomado en cuenta desde una perspectiva histórica relevante para la ideología anticlerical. Esta ley fue expedida el 14 de junio de 1926 con el fin de acotar el culto y sacerdocio católico en México conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917: no reconocimiento de personalidad jurídica a las iglesias ni derecho a poseer bienes raíces, no participación del clero en la política y prohibición de impartir culto fuera de los templos. La Ley Calles también planteaba la reducción del número de sacerdotes, el nombre proviene del presidente que la expidió, Plutarco Elías Calles.⁸

⁶ Pérez Rayón, Nora, “El anticlericalismo en México. Una visión desde la sociología histórica” en *Sociológica*, vol. 19, núm. 55, México, Universidad Autónoma Metropolitana, p. 113.

⁷ De la Cueva Merino, Julio, “Clericalismo y anticlericalismo en torno a 1898: percepciones reciprocas” en Rafael Sánchez Mantero (coordinador.), *En torno al “98”. España en el tránsito del siglo XIX y XX: actas del IV congreso de la asociación de historia contemporánea*. Universidad de Huelva, 2000, p. 49.

⁸ CNDH México, *Fin de la Guerra Cristera*, <https://www.cndh.org.mx/noticia/fin-de-la-guerra-cristera-1926-1929>, recuperado el 27 de febrero de 2024.

La prensa es un concepto que se abordó desde la perspectiva teórica, debido a que es un medio el cual se utiliza para expresar ideologías, opiniones de varios temas, es por eso por lo que en este trabajo lo definimos de la siguiente manera. Reconstrucción de la ideología de un partido político o de un personaje, así como su incidencia en la sociedad.⁹ La prensa como fuente primaria como objeto de investigación y como actor político que pretende intervenir, influir y direccionar la dinámica política, a partir de una serie de recursos que van desde el discurso político-periodístico textual y gráfico, hasta las autorrepresentaciones de los propios impresos como voceros o agentes garantes de la opinión pública.¹⁰

Para este trabajo de investigación, fue importante explicar el concepto de conflicto religioso, ya que fueron sucesos que surgieron a raíz de la implementación de las leyes anticlericales, por lo tanto, definir desde una perspectiva histórica, permitió exponer la importancia de estos acontecimientos dentro de la historia mexicana. La religión ha sido un fuerte motivo de conflicto en la historia mexicana. Durante el siglo XIX los liberales anticlericales lucharon contra los conservadores que apoyaban la iglesia católica. La victoria fue para sectores nacionalistas como la del presidente Benito Juárez que todavía se identificaba con una orientación anticlerical que suele ser anticatólica. La separación del estado-iglesia, promovida por Juárez desde 1857, dio como resultado el primer estado laico en América Latina. Se permite entonces la entrada de instituciones protestantes.

Posteriormente, el gobierno de Díaz busca un entendimiento con la Iglesia católica, cuando empieza la Revolución mexicana en 1910, se vuelve a considerar a la Iglesia como un enemigo reaccionario que busca imponer un orden conservador. La Constitución mexicana de 1917 toma una posición claramente restrictiva hacia la Iglesia y la práctica religiosa en general. Los sacerdotes y miembros de órdenes religiosas no podían votar o estar involucrados en actividades políticas. En realidad, estas leyes fueron muy difíciles de aplicar. Fueron ocasión de una revuelta popular, la guerra cristera durante la década de los treinta.¹¹

La opinión pública, como una metodología que se basa en que el conocimiento de las situaciones depende del nivel de conocimiento de cada persona, o en este caso, de las fuentes

⁹ Romero Valle, Ana María, “La prensa como fuente para estudiar la historia y la literatura en Iberoamérica” en, *Bibliographica*, vol. 4, núm. 2, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, P.5

¹⁰ Gil Pérez, Anderson Paul, “Estudios históricos de la prensa: fuente primaria, objeto de investigación y actor político”, en *Fuentes humanísticas*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2022, P.143

¹¹ Garma Navarro, Carlos, “Diversidad religiosa y políticas públicas en América Latina”, en *Revista Cultura y Religión*, Vol. 1, Núm.1, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2007, p. 52.

hemerográficas, las cuales como son medios informativos tienden a dar una visión diferente a lo que realmente está pasando.

La opinión pública tiene sus orígenes en el siglo XVIII, cuando la burguesía letrada buscaba una voz que no fuera la del monarca, si no la de los ciudadanos, para ellos elegir qué era lo más conveniente. A partir de ese momento, se trata de dar razón de quién es ese público que opina y qué es lo público sobre lo que se opina, para proponerlo como objeto social y político.

Esta opinión se toma como “conocimiento”, este conocimiento se forma por la superposición de distintos saberes, cualquiera puede acceder a ella. Sin embargo, en sus inicios no todos podían expresar su opinión, ya que dependía de la persona. Por lo general, se buscaba que fueran personas con una buena formación académica y buen nivel económico, también dependía del género de la persona, entre otras características. Todo esto para elaborar una voz que se pudiera tomar en cuenta.

¿Por qué había requisitos para expresar la opinión pública? La opinión pública, se toma en cuenta como conocimiento, por lo tanto, este tenía que ser un conocimiento que aportara algo, para que se evitara defender algo que no fuera justo. Para Habermas, precisamente, la opinión pública es un intercambio de información de manera razonada y crítica, en asuntos políticos. Dentro de este intercambio, se busca establecer la voluntad común, apoyándose más en las ideas que en la fuerza de la política.

El primer capítulo, “Primeras señales anticlericales”, está enfocado en resaltar y exponer cómo surgieron las principales leyes anticlericales y bajo qué contexto se fueron formando. Empezando por el México post independencia y terminando en el México revolucionario. Para el primer apartado de este capítulo resaltaron 3 autores clave para entender lo que fue este primer intento de limitación religiosa, la cual comienza con las ideas de los liberales, como Comonfort, Juárez y Tejada.

El primer autor clave de este trabajo es Patiño Manffer, el cual gracias a su artículo La secularización del Estado mexicano y las Leyes de Reforma, se pudo explicar los objetivos principales de los liberales, los cuales estaban enfocados en la modernización y estabilización del país, así como la primera ley enfocada en secularizar los bienes eclesiásticos. La autora García Ugarte Marta Eugenia, con su artículo Reacción social a las Leyes de Reforma, brinda un panorama de cómo es que la sociedad reaccionó y cuáles fueron los principales problemas

al implementar las Leyes de Reforma, no solo por la negación del culto religioso, si no de las personas que profesaban la religión católica. Por último, el autor Fernández Ruíz, Jorge en su libro Juárez y sus contemporáneos, nos brinda de manera detallada lo que estipulaba cada ley y como es que, en la Constitución de 1857, se implementan estas leyes anticlericales.

Para el siguiente apartado de este mismo capítulo, los autores Garner Paul, Jean Meyer y Romero Flores Jesús, fueron los autores clave para poder explicar la continuación del apartado número uno. Esta parte se centró en el Porfiriato, y como es que con los liberales se logró limitar al culto religioso, con la llegada de Díaz se le vuelve a dar los privilegios a la Iglesia y su poder adquisitivo. Garner, con su libro Porfirio Díaz, ayuda a entender como el general llegó al poder y cuáles fueron sus principales acciones en materia religiosa, regresarles sus propiedades a la Iglesia y dejando cargos importantes a representantes católicos.

Jean Meyer por su parte, en su obra *La Cristiada volumen II*, aporta lo que es un panorama general del porfiriato, como es que la iglesia logra tener poder político nuevamente, como es que en este periodo hay una desigualdad social, y a su vez este problema es el principal factor, para el estallido de la Revolución mexicana. Por último, el autor Romero Flores Jesús con su obra *La Revolución como nosotros la vimos*, permite entender como Díaz devuelve los privilegios a la Iglesia, y como es que se despojan a los obreros de sus tierras, para poder cederlas a inversionistas extranjeros.

El tercer apartado de este trabajo de investigación se enfocó en lo que sería el comienzo de la Revolución mexicana, especialmente en lo que fue la creación del partido político, el cual impulsó la postulación de Francisco I. Madero, mencionando esto, como un factor importante para que posteriormente surgieran grupos con ideas anticlericales más radicales. los cuales buscaron una limitación y una persecución religiosa. De allí surgió la necesidad para ellos de redactar una nueva Constitución, la cual fuera más estricta en materia religiosa, dando paso a la Constitución de 1917.

Los trabajos que fueron clave para esta parte de la investigación fueron los de García Ugarte Marta Eugenia, Jean Meyer, Aguirre Cristiani María Gabriela y Velasco Barba Rodrigo Ruíz. Uno de los artículos que más importancia tuvo fue el de La iglesia y el Partido Católico Nacional en México: distinción conceptual entre católico y Conservador, ya que precisamente aquí la autora Marta Eugenia, expone sobre cómo la Iglesia crea un partido

político, el cual tuvo un gran peso al principio del movimiento revolucionario, apoyando al principio la campaña de Madero, el cual utilizará esta alianza para llegar a la gubernatura de México.

Asimismo, el artículo La jerarquía católica en el exilio frente al nuevo marco jurídico de 1917, este trabajo de la autora María Gabriela, sirvió para conocer como la Constitución de 1917, sirvió para limitar el poder de la Iglesia, en su trabajo, se habla detalladamente sobre cuáles fueron las leyes y cómo se aplicaron, así como algunas de las principales molestias por parte de la institución religiosa.

El capítulo II, “Anticlericalismo en Europa y México, una comparación de leyes anticlericales”, tiene una comparación sobre el anticlericalismo en México y Europa. En el caso europeo se hace un análisis sobre cómo las leyes anticlericales fueron apareciendo en distintas regiones, por ejemplo, se hace énfasis sobre el caso francés y español, en los cuales se puede encontrar ciertas similitudes con el caso mexicano. Para esto también se tomó una temporalidad similar, lo cual era a principios del siglo XX, enfocándose en las dos primeras décadas. Para el caso francés fueron clave 3 autoras las cuales se centran en exponer cómo el anticlericalismo fue clave para poder modernizar el país y limitar a la Iglesia; la primera autora es Lalouette Jaqueline con su artículo titulado El anticlericalismo en Francia, 1877-1814, expone de manera principal cuales fueron los objetivos del anticlericalismo francés, dividiendo en 3 estos objetivos, los cuales estaban enfocados a limitar a la Iglesia desde diferentes ámbitos, como el político, educativo y en este caso el de la salud. Su artículo también nos ayuda a tener una referencia sobre las principales leyes que surgieron en materia religiosa.

La siguiente autora Macias Otón Elena en su obra La legislación reguladora del principio de laicidad en la escuela francesa, es una obra que ofrece de manera detallada las leyes que surgieron en materia religiosa, así como las repercusiones que hubo al querer implementar dichas normas. Su artículo también sirvió para poder entender mejor el concepto de laicización, el cual es el medio por el cual se comienza la separación entre la educación religiosa y una educación en la cual la Iglesia no tuviera una opinión. La última autora Innerarity Carmen en su artículo La polémica sobre los símbolos religiosos en Francia. La laicidad republicana como principio de integración, aporta concretamente los artículos relacionados a la limitación del culto religioso, los cuales tienen una gran relevancia ya que

en ellos se estipula que el anticlericalismo no persigue a la Iglesia, así como que el gobierno tampoco apoya la religión católica, haciendo énfasis en que promueve la libertad de culto.

Para el apartado del caso español, se realizó la misma investigación sobre las principales leyes anticlericales que surgieron durante una temporalidad similar que el caso francés y mexicano. Para este apartado las obras del autor Julio De la Cueva Merino, fueron las que aportaron los principales ejemplos para este caso, se tomó en cuenta los siguientes artículos: Clericalismo y anticlericalismo en torno a 1898: percepciones reciprocas; Clericales y anticlericales: el conflicto entre confesionalidad y secularización en Cantabria y Movilización política e identidad anticlerical, 1898-1910.

Con base a estos trabajos, se pudo entender cómo se percibía el concepto de anticlericalismo, el conflicto que hubo entre el Estado y la Iglesia, así como los motivos por los cuales la ideología anticlerical fue creciendo dentro del ámbito político. Sus trabajos brindan un panorama muy completo sobre como el anticlericalismo paso de lo político a lo social, es decir, como la sociedad fue tomando acciones en contra de la iglesia, como los boicots, el cuestionamiento a las festividades religiosas. Otra obra que fue importante para entender por qué se implementó el anticlericalismo en España fue la de Un siglo de España centenario 1898-1998, del autor Cayuela Fernández José, su artículo es importante, debido a que menciona la causa por la cual se comienza a cuestionar el papel de la Iglesia en el ámbito político.

Para último apartado de este segundo capítulo, el cual se enfoca en el anticlericalismo mexicano, se usaron obras que expusieran de manera concreta, como se implementaron las primeras leyes anticlericales durante los primeros años del siglo XX, para esto, uno de los principales autores fue González Morfin Juan, con su artículo Clericalismo y anticlericalismo en la constitución de 1917: un acercamiento al problema a través de los debates del Constituyente. Este artículo sirvió para exponer como la ideología anticlerical estuvo presente al momento de promulgar la Constitución de 1917, así como también ejemplificar en cuales Estados de México se comenzaron a aplicar leyes en materia religiosa. El siguiente autor es Jean Meyer, con su obra La Cristiada volumen II, con su libro se puede complementar y entender sobre las reacciones que tuvieron las personas al momento de implementar estas primeras leyes en la Constitución de 1917 y las repercusiones que hubo ante estas mismas.

El artículo de Jean Meyer ¿Cómo se tomó la decisión de suspender el culto en México en 1926?, también fue importante para comprender cuales fueron las acciones que se llevaron

a cabo por parte de la iglesia y de las personas, para frenar la situación religiosa que se estaba generando, debido a la implementación de lo que se conoció como la Ley Calles. Con base a esto también se utilizó el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, en donde se publicó la Ley que reforma el código penal para el distrito y territorios federales, sobre delitos de fuero común y para toda la república sobre delitos contra la federación. De los delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina externa, o mejor conocida como Ley Calles.

Mencionar esta ley, permitió exponer y conocer exactamente, que es lo que se prohibía, como se castigaba en caso de no obedecer y como es que debería de comportarse la iglesia. También se utilizaron otros periódicos de índole religiosa, para conocer la opinión y perspectiva desde el ámbito religioso, como es el caso del periódico *Desde mi sótano*.

Para el tercer capítulo, “El anticlericalismo en la Ley Calles, una visión desde la prensa española y la opinión del conflicto”, se utilizaron fuentes primarias que permitieran la comparación entre una postura ideológica y la otra, es decir, un periódico que fuera de índole liberal y otro religioso/conservador. Los periódicos españoles, fueron los abarcaron mayormente esta problemática que se estaba generando en México, por lo tanto, se utilizaron dos, para hacer la comparación. El primero, *El Siglo Futuro*, sirvió para conocer la perspectiva de la Iglesia, su opinión sobre las leyes anticlericales y sobre la expulsión de los sacerdotes. También muestra cómo comenzó a surgir la idea de que había una persecución religiosa en México, al mando del presidente Calles. De igual manera, permitió conocer las acciones que pretendían hacer para frenar la situación en México.

El siguiente periódico que se utilizó fue el de *El Heraldo de Madrid*. Sus publicaciones se utilizaron para contrastar la visión religiosa y para entender su opinión sobre el conflicto que, al ser de una ideología liberal, defendía las ideas anticlericales que se estaban implementando en México, ya que, para varios periodistas de la época, el atraso de México se debía a la gran cantidad de fanáticos religiosos y al poder que tenía la Iglesia dentro de la política mexicana y otros ámbitos, como la educación y la economía. Por último, el artículo “Opinión Pública: conocimiento y objeto de conocimiento”, de la autoría de Gabriela Yamila Gómez, explica cómo la opinión pública sirve para entender la ideología de una determinada época y cómo se utiliza esta metodología para comparar los periódicos anteriormente mencionados.

Para este trabajo de tesis se tomaron en cuenta tres objetivos principales, los cuales están ligados al concepto de anticlericalismo. El primer objetivo está centrado en explicar porque el anticlericalismo en México es más radical en la primera mitad del siglo XX, tomando en cuenta que, en esta época, los gobernantes tenían los antecedentes de los anteriores sucesos, como la Guerra de Reforma y el Porfiriato, en donde había intentos de limitar la Iglesia, los cuales funcionaron por un tiempo y posteriormente durante el Porfiriato se volvió a darle poder a la Iglesia.

El segundo objetivo está centrado en exponer como la prensa extranjera española, se interesa en esta cuestión religiosa que se generó en México, así como también indicar, cuáles son sus opiniones sobre este posible conflicto, tomando en cuenta el debate ideológico de cada periódico, para poder generar un análisis que permita identificar que tanta importancia generó las leyes anticlericales durante un tiempo, si fueron aumentando conforme avanzaba la situación en México o no tuvo más relevancia posteriormente.

El tercer objetivo principal de este trabajo de investigación está centrado en comparar las visiones de los periódicos españoles, que tanta importancia le dieron a la cuestión religiosa en México, pero también determinar si su opinión del conflicto se acercaba a los hechos reales o su opinión pública, estaba muy desfasada de los hechos reales.

La problemática religiosa ha estado presente desde que se formó el México independiente. La Guerra Cristera, suceso en el cual se enfrentaron de una manera más radical el Estado y la Iglesia católica, tuvo sus comienzos por la aplicación de la Ley Calles, en la cual se reafirmaron las limitaciones del culto religioso y las sanciones por desobedecer las normas. Debido a la situación privilegiada del clero y sus temores pasados de perder sus privilegios, se sintieron amenazados nuevamente, por lo tanto, determinaron que era justo defenderse a través de movimientos, que en un principio fueron pacíficos, pero paulatinamente se volvieron más violentos y finalmente armados.

¿Es por lo tanto este movimiento justificado por parte de la Iglesia o en efecto las leyes creadas anteriormente podían justificar la radicalización del anticlericalismo aplicado por Calles? La hipótesis de este trabajo se centra en mostrar a través de la opinión pública y de las fuentes hemerográficas, que el anticlericalismo en México se utilizó como un medio para limitar a la iglesia y que, como ideología, adquirió un carácter antirreligioso y

persecutorio en contra de la Iglesia católica, en especial después de la aplicación de la Ley Calles en 1926.

La imposición y la presencia casi absoluta de la Iglesia católica dentro del territorio mexicano fue el factor de mayor importancia que impidió la limitación del catolicismo en los aspectos políticos, educativos y sociales. Es por esto, por lo que surgieron movimientos tanto de persecución como de defensa, no tanto de la religión, sino más bien de los privilegios que gozaba en su mayoría el alto clero.

La radicalización de la política anticlerical y de la respuesta de la Iglesia católica llamaron la atención de los medios de comunicación internacionales, que comenzaron a seguir los acontecimientos que se suscitaban en el territorio mexicano. La opinión sobre los hechos tenía muchas vertientes, las cuales podrían apoyar o empatizar con el clero y lo que les acontecía o, también, apoyar los ideales del gobierno mexicano y su política anticlerical. La prensa, fue un medio que sirvió para informar a las personas que no conocían mucho sobre la problemática. Por ende, parte de la hipótesis de esta investigación, también se concentró en mostrar que, en el caso español, específicamente en los periódicos *El Siglo Futuro* y *El Heraldo de Madrid* -opuestos ideológicamente-, no se informaba con claridad sobre la problemática religiosa, si no que sus notas periodísticas estaban ligadas tanto a sus ideológicas liberales anticlericales y católicas conservadoras.

El capítulo uno de este trabajo de tesis tiene como finalidad exponer un contexto en que evidencia las principales leyes que surgieron en materia religiosa y cómo es que, a través de la historia de México, y de sus principales hechos históricos, la lucha de poderes se hace evidente. Por una parte, un sector enfocado a limitar los poderes del clero; y por otra, la iglesia buscando como aumentar su influencia en los principales sectores de México. En este capítulo también encontraremos como una de las principales luchas se dio con las Leyes de Reforma, así como la Ley Juárez y la Ley Lerdo, en las cuales se comenzó con la limitación a la iglesia, acotando su poder económico, a través de la desamortización de los bienes eclesiásticos y quitando el cobro de por los entierros, bautizos, debido a la creación del registro civil.

En esta sección se hace un recuento de los principales hechos históricos en México, vistos desde la perspectiva de los conflictos religiosos y de cómo estos tuvieron un impacto dentro de ellos. Entre ellos está la etapa del porfiriato, en la cual se expone como Díaz hace

pactos con la iglesia para mantener su poder, dejando de lado las Leyes de Reforma, para que la Iglesia pudiera recuperar un poco de su poder político y económico. Precisamente con esta nueva libertad, también se resalta la creación del Partido Católico Nacional, con el cual era evidente el regreso de la Iglesia al poder, tomando en cuenta de que fue uno de los que apoyó posteriormente a la gubernatura de Francisco I. Madero.

Con esto se da paso a la Revolución mexicana, en la cual se expone cómo el estallido del conflicto permite que las leyes en materia religiosa fueran cada vez más radicales, es allí donde se comienza a hablar del anticlericalismo, pero con un tinte antirreligioso. A partir de este punto, el anticlericalismo toma más fuerza como ideología, sin embargo, la persecución religiosa es parte fundamental de este periodo, en el que es clave la promulgación de la Constitución de 1917, ya que, en ella, se promulgan leyes que limitan de manera definitiva a la Iglesia. Es así el primer capítulo de esta tesis, se expone el contexto de lo que fueron las primeras leyes, que buscaban restringir no solo el poder, sino, las adquisiciones de la Iglesia, así como también permite observar la evolución de las normas partiendo en la primera mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX en México.

El segundo capítulo se centra en el contexto desde la visión europea de la ideología anticlerical, haciendo un recuento de las principales leyes que surgieron en materia religiosa, las cuales buscaban una limitación de la iglesia. Este capítulo se divide en el caso francés y el caso español; en ambos se expone por qué las leyes anticlericales que implementaron fueron un problema político y social.

Se toma la visión europea, precisamente para la comparación entre el territorio mexicano, el cual se expone en el primer capítulo, así como poder identificar las diferencias y similitudes que se pueden encontrar. Durante este capítulo, se hace un recuento de las leyes que buscaban la limitación de la Iglesia, en diferentes ámbitos, como lo político, lo económico y lo social. En el caso francés se toma en cuenta la temporalidad desde el siglo XVII hasta el siglo XX, en donde se puede observar la evolución de las leyes en materia religiosa. Los cambios más notorios en este caso son en el ámbito político, en el de higiene y el social, tomando en cuenta de que hay tres divisiones importantes, el anticlericalismo en contra de las instituciones, en contra de las personas o los que profesan la religión y por último el antirreligioso.

Dentro de este mismo capítulo también se hace un análisis sobre el caso español, en el cual encontramos una ideología anticlerical que persigue el mismo fin, el cual es frenar la influencia de la Iglesia, en diferentes ámbitos. En este caso, principalmente se puede observar, como el anticlericalismo surgió con base a la pérdida de territorios ante Estados Unidos, ya que fue el principal detonante para que el anticlericalismo tomará fuerza, ya que se culpaba a la Iglesia, por ser una de las principales causas, de la pérdida de Filipinas. El discurso anticlerical que se encuentra en el caso español se basa más en el discurso político, ya que se centra en separar lo religioso de lo político.

Por último, en este capítulo, se vuelve a mencionar el caso mexicano, para hacer la comparación entre Europa y México. En este apartado se menciona de manera más específica las acciones que toma el presidente Calles, para frenar la influencia religiosa y lo más importante, es la Ley Calles, la cual se expone, para dar a entender todo lo que se prohibió a la Iglesia, a partir de 1926. Con base a esto, se realizó un análisis de las consecuencias que tuvo la implementación de esta ley, las cuales como se menciona en dicho capítulo, generaron un descontento en varios sectores, a parte del religioso. Lo principal que podemos encontrar, es la suspensión del culto religioso y como es que se tomó esta decisión. Todo esto como parte de una estrategia para hacer presión al gobierno mexicano y que retirará la Ley Calles, y es a partir de este momento, que las consecuencias van aumentando, desde el boicot económico, hasta los levantamientos armados que desencadenaron lo que se conocería como la Guerra Cristera.

En el último capítulo, el tercero, se realizó la comparación de posturas ante la situación religiosa que estaba comenzando en México, durante la gestión del presidente Calles. Es decir, con base a los dos capítulos anteriores, se analizó dos periódicos que hablaban del conflicto religioso, desde su perspectiva extranjera. En esta parte, este análisis sirve para entender cómo es que este conflicto que está por comenzar tuvo un alcance mucho mayor de lo esperado.

Con base a los dos capítulos anteriores, este tercer apartado se centra en analizar dos periódicos de diferente ideología, poniendo a la par un periódico liberal y otro conservador católico, en donde no solo se comparan las notas que publican, sino, también lo alejados o acertados que están del conflicto en México. En este mismo sentido, el análisis se realiza mediante la opinión pública, tomando en cuenta que las notas periodísticas, pueden o no ser

ciertas en su totalidad, ya que, como opinión, puede proceder de cualquier persona o medio que esté enterado del conflicto.

Para las notas periodísticas que se analizaron en este tercer capítulo, se tomaron en cuenta varias cosas, para determinar qué tanta importancia le estaban dando al conflicto los periódicos, con base a esto, se tomó en cuenta la frecuencia con la que se hablaba de este tema, la página en la que se encontraba la nota, el porcentaje que ocupaba la nota en la página, si había una o dos notas relacionadas en el mismo periódico, si las notas publicadas tenían alguna investigación previa o si el conflicto lo estaba cubriendo algún periodista en específico.

Realizado el análisis, se pasó a la comparación de las notas, tomando en cuenta los criterios mencionados anteriormente, y con eso se da paso a las conclusiones de este capítulo, las cuales se realizaron tomando en cuenta los primeros dos apartados, en donde el contexto nos permite realizar la comparación final y contestar las interrogantes de este trabajo de investigación.

Capítulo I. Primeras señales anticlericales

El movimiento Cristero es un suceso de la Historia de México ocurrido en los años de 1926 a 1929 durante la gubernatura del presidente Plutarco Elías Calles, los motivos de esta movilización comenzaron por la fuerte represión que hubo ante el culto religioso y la estricta aplicación de la Constitución de 1917. Los cristeros en su mayoría, eran campesinos que defendían su libertad religiosa, así como también defendían las iglesias y a los mismos sacerdotes de la región. Los acontecimientos de esta guerra se llevaron a cabo sólo en algunos estados de la República Mexicana, tales como Michoacán, Guanajuato, Jalisco, Zacatecas y Nayarit.

El presidente Calles ocupó la silla presidencial desde el año de 1924, sin embargo, el conflicto comenzó en el año de 1926, cuando empezó a restarle derechos a la Iglesia. Confiscó propiedades y las paso a manos del Gobierno federal, les quitó la facultad de enseñar y que la educación fuera laica, también expulsó a los sacerdotes que eran extranjeros y a los que eran nacionales se tuvieron que registrar para poder ejercer su profesión. En los tres años que duró la guerra, el Ejército enfrentó a los cristeros en los estados ya mencionados anteriormente. El enfrentamiento entre campesinos y federales fue un baño de sangre ya que las bajas de ambos lados fueron bastantes grandes, aunque los campesinos no tenían una preparación militar, el conocimiento de su territorio les permitió en varias ocasiones la ventaja sobre el ejército. Las victorias de estas batallas les permitieron tomar fuerza, así como el mejoramiento de su armamento.

Antes de que se realizara el levantamiento armado en contra de las reformas hechas por Plutarco Elías Calles, existieron una serie de confrontaciones las cuales tenían como propósito la separación de la Iglesia y del Estado. La influencia católica en México comenzó con los primeros conquistadores que llegaron al continente en el siglo XVI y de manera inmediata marcaron una manera de vivir.

La institución católica fue restringida durante los años posteriores, con las reformas borbónicas, durante la Independencia y la consumación de esta, sin embargo, en la constitución de 1824 se estipuló que era la única creencia religiosa que podía haber. Para esa misma fecha se creó el Partido Liberal Anticlerical”, del cual sus principales dirigentes eran sacerdotes a excepción de algunos y estaba constituido por: Lorenzo de Zavala, Gómez

Farías, Servando Teresa de Mier, Miguel Ramos Arizpe y José Luis Mora, ellos buscaban la limitación del papel de la Iglesia y de su subordinación al poder civil.¹²

A pesar de que la guerra cristera fue una de las reacciones más fuertes ante la separación del Estado y la Iglesia, hubo antecedentes los cuales también pretendieron hacer esta separación. Los ejemplos más claros son cuando el presidente Juárez puso en vigor la constitución de 1857, y en ella la “Ley Iglesias”. Con la constitución de 1857 se hicieron grandes cambios, sin embargo, en los años anteriores fueron constantes las confrontaciones por las reformas que se aprobaron por el presidente Comonfort, Juárez y Lerdo de Tejada.

1.1. Primera etapa: Las leyes de reforma, secularización y desamortización del país
Desde la constitución de 1824 se mantenía una protección a la Iglesia Católica, esta puntualizaba que era la única que se podía ejercer en país. La ciudadanía mantenía una vida cotidiana con base a los regímenes de la religión, las instituciones religiosas tenían opinión en los aspectos políticos, así como en la educación y en la economía.

Antes de que Juárez publicara su plan liberal junto con Lerdo de Tejada y Melchor Ocampo, hubo una serie de reformas entre los años de 1855 a 1874 en las cuales se trató de separar al Estado del ámbito religioso. Fue un duro golpe para la Iglesia ya que fueron años en que hubo levantamientos por parte de los párrocos y sacerdotes exigiendo que las leyes no les quitaran el poder que tenían.

Fue una etapa en la que los liberales se enfrentaron a los conservadores, así como también un período de transición en la vida cotidiana de los civiles. La Constitución de 1857 fue en primera instancia uno de los golpes más duros y que más le dolió al clero. En 1847 durante la intervención de Estados Unidos, el gobierno confiscó varias propiedades para sustentar la guerra, un aproximado de 15 millos de pesos. Como consecuencia los arzobispos de Sonora y de México hicieron protesta y argumentaban que la Iglesia había sido fundada y que cualquier ley que quisiera despojar de sus derechos se consideraría nula.¹³

El poder que tenía la Iglesia Católica era bastante amplio, ya que contaban con una gran cantidad de propiedades, recibían limosna, cobraban por bautizos, eventos fúnebres,

¹² Meyer Jean, *La Cristiada 2- el conflicto entre la iglesia y el estado- 1926-1929*, México, D.F, Siglo XXI Editores, 1974, p. 23.

¹³ Knowlton, Robert James, “La iglesia mexicana y la Reforma: respuesta y resultados”, en *Historia Mexicana*, vol. 18, núm. 4, México, El Colegio de México, 1969, p. 517.

matrimonios entre otros. Antes de las Leyes de Reforma hubo un primer intento por desamortizar los bienes de la iglesia, llamado “Proyectos de deuda¹⁴ pública” propuesto en noviembre de 1833 por Don Lorenzo Zavala, este proyecto tuvo como propósito una reforma educativa, la cual pretendía quitar al clero el dominio de las conciencias y formar ciudadanos con un pensamiento crítico y racional que fueran libres de las influencias de la religión. Se ordenó la clausura de la Real y Pontificia Universidad de México y el Colegio de Santa María de todos los Santos. Esta primera reforma fracasó, lo que provocó que el clero, los militares y los sectores que eran afines a la Iglesia tuvieran un vínculo más cercano, advirtiéndoles que podrían venir cosas peores en los años posteriores.¹⁵

El presidente Comonfort, era el presidente en turno, él junto con Juárez, Lerdo de Tejada, empezaron con la secularización del país. La “Ley Juárez” propuesta el 22 de noviembre de 1855, suprimió los tribunales especiales, los fueros eclesiásticos y militares. Si bien la Ley Juárez tenía sus fallas, afectó sensiblemente al clero. A la Ley Juárez siguió la “Ley Lerdo de Tejada” expedida el 25 de junio de 1856, en la cual se desamortizaba los bienes de la Iglesia Católica, quitándoles sus propiedades para que pasaran a manos del gobierno.¹⁶

La ley Lerdo de Tejada funcionó mejor de lo que se esperaba, ya que tuvo un impacto psicológico en la ciudadanía al demostrar que los bienes del clero no eran intocables. Estas primeras leyes fueron las que comenzaron a separar al Estado de la iglesia y crear en primera parte un territorio laico.

El 8 de octubre y ante la situación que se presentaba en el país, los militares, sacerdotes y párrocos se levantaron en armas en defensa de la religión y los fueros, en ese mismo mes hubo muchas protestas, ya que los conservadores que pretendían recuperar el control del gobierno por medio de estos levantamientos querían sofocar el gobierno de Comonfort. Tanto el presidente como su gabinete estaban convencidos de que los movimientos eran idea de los párrocos y de los obispos. El 16 de enero el presidente

¹⁴ Patiño Manffer, Ruperto, “La secularización del Estado mexicano y las Leyes de reforma”, en *Las Leyes de Reforma a 150 años de su expedición*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 2010, p. 35.

¹⁵ García Ugarte, Marta Eugenia, “Reacción social a las Leyes de Reforma”, en Rosa María Álvarez González y Margarita Moreno Bonett (coordinadores), *El estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010 Tomo I*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012, p. 362.

¹⁶ Fernández Ruiz, Jorge, *Juárez y sus contemporáneos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, p. 190.

Comonfort, expidió una orden en contra de los generales que se habían levantado en armas en oposición a las reformas, el clero tomo cartas en el asunto y ordenó a su gente que se retirara ya que el gobierno los reprimiría fuertemente.¹⁷

El 11 de abril de 1857 con la expedición de la Constitución se lanzó la “Ley Iglesias” la cual no formaba parte precisamente de las reformas, esta sólo prohibía el pago por el bautizo y los entierros.

Esta ley regulaba y señalaba los aranceles que se debían aplicar en todas las parroquias y sacristas. De forma explícita indicaba que no se debía cobrar derecho alguno a los pobres. Asimismo, fijaba las penas para todos los que no cumplieran la ley. Era difícil oponerse a esta ley porque privilegiaba a los pobres.¹⁸

En la constitución de 1857 se incluyeron principios liberales importantes, por ejemplo, la libertad de enseñanza, libertad de expresión, de prensa.¹⁹ Al entrar en vigor la constitución se dio un lapso de confusión; por orden presidencial los trabajadores públicos tenían que jurar a favor de la constitución, pero el caos en el país no tardó en llegar ya que hubo protestas ante esta situación. Los sacerdotes no querían prestar sus servicios a las personas que habían tomado el juramento, tampoco a las personas que hubieran obtenido alguna propiedad por la Ley Lerdo de Tejada. Con la Constitución se abrió un panorama nuevo para las personas que no eran tan creyentes en la religión, pero para los que eran devotos la situación era muy difícil. Otro aspecto con respecto al juramento fue que los maestros no mostraron solidaridad, ya que una mayoría no juraba lealtad a la Constitución lo que hizo que situación fuera más difícil, pero para el 29 de noviembre de 1858 se les obligó.²⁰

El 28 de enero de 1858 la Ley Félix Zuloaga restauró todos los poderes de la Iglesia. Fue un lapso en que los conservadores lograron cierto éxito, ya que el presidente Comonfort de manera repentina se retractó de las reformas y salió del país. Se derogaron las leyes Juárez y Lerdo de Tejada devolviéndole sus puestos a los que habían jurado en contra de la Constitución y le devolvió a la Iglesia sus propiedades.

¹⁷ García, “Reacción social”, pp. 369-371.

¹⁸ García, “Reacción social”, p. 373.

¹⁹ Fernández, *Juárez y sus contemporáneos*, p. 193.

²⁰ Knowlton, “La iglesia mexicana”, pp. 525-528.

El 7 de julio de 1859 Juárez y su gabinete publicaron la reforma liberal, en la cual planteaban cuál era su plan, el 12 de julio de 1859 declaró la nacionalización de los bienes eclesiásticos, la separación de la iglesia y el estado, la supresión de las órdenes religiosas. A los sacerdotes se les permitió llevarse los muebles de los conventos, también se les señaló que los libros, las pinturas y los demás objetos de arte deberían de ser entregados a las bibliotecas y museos. Se estipuló que a los párrocos que si obedecieran se les entregaría una suma de 500 pesos por haber obedecido las leyes, sin embargo, si pasaban más de 15 días no se les daría la cantidad acordada.

Los conventos se habían cerrado, ahora las propiedades pasarían a manos del gobierno, esto se publicó el 13 de julio en el reglamento de cumplimiento a la ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos. El 26 de febrero de 1863 se decretó la extinción de todos los conventos excepto el de las hermanas de la caridad. El 14 de diciembre de 1874 durante la presidencia de Lerdo de Tejada se publicó el decreto en el cual se ratificaba la separación Estado-Iglesia, ahora había libertad de culto, se señalaba que la religión no podía poseer propiedades y las reuniones religiosas podían ser disueltas por la autoridad civil.²¹

Las Leyes de Reforma no sólo querían secularizar al país, también eran un proyecto a largo plazo para poner en marcha la modernización del país, así como para crear las condiciones económicas para el desarrollo de un mercado internacional.²² A pesar de esto la Iglesia no pudo evitar enviar sus amenazas y culpar al presidente Juárez de querer cubrir la quiebra y el gasto de las guerras. En los años posteriores se empezaron a publicar nuevas leyes que permitieron un cambio radical en el país.

Del 12 de julio de 1859 al 4 de diciembre de 1860, al expedir Juárez la Ley de nacionalización, la de matrimonio civil, la orgánica del registro civil, el Decreto por el cual el clero cesa la intervención en todos los cementerios y campos santos [...] y prohíbe la asistencia oficial a las funciones de la iglesia y la libertad de cultos”.²³

Esta cita nos muestra las primeras acciones al momento de separar al Estado de la Iglesia; en los años posteriores se logró secularizar al territorio nacional, el 28 de julio de

²¹ García, “Reacción social”, p. 380.

²² Patiño, “La secularización”, p. 34.

²³ Fernández, *Juárez y sus contemporáneos*, p. 194.

1859 se llevó a cabo “La ley orgánica del registro civil”, el 4 de diciembre de 1860 la libertad de culto conocida como “Ley fuentes”.

Una vez que las reformas estaban aplicadas, el clero no tardó en lanzar amenazas en contra del gobierno juarista; el infierno y la excomunión eran sus armas, sin embargo, esto no frenó los actos del presidente Juárez. Los conservadores apoyaban a la Iglesia, argumentando que la religión era la que le daba el sentido nacional a México y decían que la ofensa a Dios era uno de los motivos de las leyes de reforma.

Con las Leyes de Reforma hubo muchos cambios en la vida cotidiana, este es un punto que no hay que olvidar, que los civiles estaban acostumbrados a un modo de vida regida por la religión. El matrimonio ahora podía hacerse por el registro civil y la poligamia estaba prohibida, en la religión también estaba prohibida, pero ahora se pagaría con cárcel, y no se podía divorciar de la pareja, la muerte era la única manera de separarse.

“Ciertamente es que la desamortización de bienes presentó graves dificultades, y podemos señalarle el terrible defecto de que, con la libre disposición de bienes de la iglesia, la creación de un mercado nacional que superara los regionalismos, y la aplicación de las leyes basadas en el principio de igualdad, estas no sólo disminuyeron el poder de la iglesia católica, sino también constituyeron un ataque a los bienes comunales de los pueblos indígenas”²⁴

En este párrafo citado, podemos observar que la vida cambió radicalmente y que las leyes de reforma actuaron de diferentes maneras, ya que no sólo afectaron a la Iglesia católica, sino también al modo de vida de la sociedad en general. Si bien las Leyes de Reforma cumplieron con otros propósitos aparte de secularizar al país, ya que también pretendía acomodar a la nación en un mercado internacional como ya lo había mencionado. También se encargarían de que ninguna otra institución religiosa tomara tanto poder, también abriría puertas a otros cultos y quitaría ese fanatismo exagerado que habitaba en México. Su principal función se cumplió, dejar lo político en mano de los gobernadores y que la religión se ocupara de un aspecto meramente de la fe, así fue como se le dio un primer golpe al poder que tenía la Iglesia católica.

²⁴Patiño, “La secularización”, p. 39.

1.2. Restauración católica durante el porfiriato

Al término de la gubernatura de Juárez y Lerdo de Tejada comienza una nueva etapa en la historia eclesiástica de México. Primero debe entenderse que, las Leyes de Reforma fueron un golpe devastador para la Iglesia como institución. Esto significó la pérdida de la casi totalidad de sus propiedades y de su poder político. En segunda parte debe tomarse en cuenta que a pesar de que la Iglesia como institución corría peligro, su influencia en la sociedad permanecía vigente, lo que ocasionó fuertes revueltas como lo pudimos señalar en el subtema anterior.

Antes de señalar la transición de poderes es necesario mencionar este dato, en la década de 1870 se da una señal de vida por parte de la Iglesia. En Tamaulipas se creó una diócesis cuyo primer obispo fue Ignacio Montes de Oca. Con esto el presidente Juárez pretendía demostrar que la Iglesia como religión podía seguir funcionando, siempre y cuando solo se apegara al ámbito espiritual.²⁵

Al mismo tiempo que se dan estos sucesos, el general Porfirio Díaz buscaba obtener su lugar en la silla presidencial. Durante esa contienda política en el año de 1867 Juárez volvió a ganar la presidencia, provocando la ira de Díaz, quien elaboró el llamado “Plan de la Noria”²⁶ en el cual mencionaba que si no podía llegar a la presidencia de manera legal lo haría tomando las armas.

Lerdo de Tejada a la muerte de Benito Juárez se convirtió en el presidente sustituto, por lo tanto, continuó con el proyecto de secularización que se había empezado desde el año de 1857 con las Leyes de Reforma. Para el año de 1876, Tejada ya había ganado la reelección (a pesar de que los ideales de Juárez iban en contra de la reelección) pero la inconformidad social ocasionada por la represión religiosa iba en aumento y se le acusó de reavivar los problemas entre Estado-Iglesia.

En 1873 como decreto del presidente Lerdo de Tejada, se llevó a cabo una expulsión masiva de sacerdotes y párrocos, ocasionando un descontento por parte de los creyentes religiosos y por supuesto que de la Iglesia también. Como consecuencia de este acto, los expulsados no dudaron en publicar su opinión en contra del gobierno en el periódico *La Voz*

²⁵ Ruiz Massieu, José Francisco, *Relaciones del Estado con las Iglesias*, México, UNAM, Porrúa, 1992, p. 160.

²⁶ Garner Paul, *Porfirio Díaz*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2010, p. 135.

de México, aunque el diario se había abstenido de publicar material en favor o en contra de algún funcionario.²⁷

Debido a los altos niveles de inconformidad social ocasionado por la lucha contra la Iglesia, se empezaron a formar grupos de fanáticos religiosos. Así es como nacieron “los religioneros”²⁸, un grupo formado en el año de 1874. Ellos se caracterizaban por llevar su fanatismo a otro nivel, realizaron movimientos armados como respuesta en primer lugar a las Leyes de Reforma, que posteriormente fueron incorporadas en la Constitución de 1857.²⁹

Un claro mensaje por parte de los obreros ante las represiones de su culto religioso fueron estos sucesos. Los ataques comenzaron en Ahualulco, Jalisco, donde atacaron a un pastor norteamericano y a su ayudante los cuales fueron asesinados el día 2 de marzo de 1874.³⁰ El movimiento fue tomando fuerza, se extendió al estado de Michoacán; cuando entraron “los religioneros” tenían en sus filas alrededor de 5 mil hombres. En 1875 en los municipios de Morelia y Uruapan se desato una sangrienta batalla, la cual el ejército federal perdió.³¹

El movimiento logró avanzar hasta los estados de Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Hidalgo, México y Guerrero. Un movimiento de tal magnitud causó críticas al presidente Lerdo de Tejada, la *Revista el Universal* publicaba a su vez su asombro por el alcance de un movimiento de obreros fanáticos, que defendían su ideología religiosa: “Tal era el movimiento popular religioso, que, provocado por la imprudencia del gobierno, proporcionó a Porfirio Díaz la ocasión de lograr sus fines, después de años de esfuerzos tan tenaces como vanos”.³²

El liberalismo radical aplicado por Tejeda reafirmó que un cambio de gubernatura era necesario. Así fue como el General Díaz, en el año de 1876 tomó el poder de la presidencia de México. Esto significó un cambio aparente para la moribunda Iglesia Católica: la nueva idea de Díaz llamada “política de conciliación” permitió la reagrupación del gremio religioso.

²⁷ Ruiz, *Relaciones del Estado*, p. 163.

²⁸ Este grupo de campesinos religiosos fue primeramente lo que posteriormente nacería como “los cristeros”.

²⁹ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 42.

³⁰ Las Leyes de Reforma no sólo reprimían el culto religioso católico, si no que una de sus propuestas fue la libertad de culto y la libre entrada a otras religiones. La actividad de otros cultos religiosos molestaba a los fanáticos religiosos, por lo tanto, empezaron a cazar a quien practicara otra religión.

³¹ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, pp. 37-40.

³² Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p.42

Una vez realizado el cambio de gobierno, es necesario hacerse esta pregunta ¿Qué fue lo que permitió esta política de conciliación? Bueno, primeramente, se creó una amnistía a la Iglesia, lo cual permitió que tuviera una reorganización, o sea, recuperar sus propiedades y su estabilidad. Díaz señalaba que esta paz política funcionaría; siempre y cuando la Iglesia aceptara su autoridad, él estaba preparado para ser conciliador y no instrumentar la ley al pie de la letra.³³ Durante este periodo Díaz fue muy cercano a Eulogio Gillow, quién fue nombrado arzobispo de Oaxaca en 1891 personalmente por el presidente.

Gillow, actuó como intermediario entre Díaz y la cabeza de la Iglesia mexicana, él fue un defensor activo del movimiento renovador de la fe católica en el México porfirista, además partidario de la modernización agrícola.³⁴ Encontramos que se abrieron 12 nuevas diócesis, el número de parroquias, sacerdotes y corporaciones religiosas crecieron. Si hacemos una comparación del año de 1851 encontramos que sólo existían 9 corporaciones y para 1910 existían 23, de las cuales 10 eran fundaciones mexicanas. Los templos católicos se triplicaron ya que para 1878 existían 4 mil 893, para 1895 eran 9 mil 580 y en 1910 existieron 12 mil 413.

El clero católico fue el aliado principal que tuvo el régimen del presidente Porfirio Díaz; porque éste le dio amplísima libertad para rehacer los bienes que habían perdido después de la nacionalización por las leyes juaristas; a Juárez no ha perdonado ni perdonará nunca lo que el clero llama su despojo.

Conservadoramente se ha calculado los bienes del clero, en los primeros años del presente siglo, en la cantidad de ochocientos millones de pesos.³⁵

Uno de los mayores indicadores de la reconciliación entre la Iglesia y el Estado fue el nombramiento de Nicolás Averadi como emisario del Vaticano en México, en el año de 1896. Este hecho fue fuertemente criticado por la prensa liberal, ocasionando intercambio de opiniones con los periódicos católicos. Los liberales le reprochaban a Díaz que faltaba a las leyes, ya que promovía un acuerdo entre el Vaticano y el Estado mexicano.

³³ Garner, *Porfirio Díaz*, p. 137.

³⁴ Garner, *Porfirio Díaz*, p. 138.

³⁵ Romero Flores, Jesús, *La Revolución como nosotros la vimos*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016, p. 43.

No puede afirmarse que el conflicto entre la Iglesia y el estado se haya resuelto durante el porfiriato. Había aún muchas inconsistencias y negligencias de parte del gobierno nacional y de las autoridades locales en la aplicación de las Leyes de Reforma. [...]

Por el contrario, hubo ejemplos regionales de íntima colaboración entre los gobernadores estatales porfiristas y los miembros de la jerarquía eclesiástica en una promoción activa de programas de modernización social y económica.³⁶

Hasta este punto se puede apreciar que, en el porfiriato la Iglesia como institución recobró gran parte de su poder tanto económico como político. La política de conciliación funcionaba bien, para mantener la inversión extranjera y a la Iglesia de parte de Díaz. La otra parte de esta paz política es la del descontento laboral que se empezaba a originar por las empresas extranjeras, las cuales mantenían ambientes laborales inhumanos y salarios mínimos para los obreros. Estos trabajadores empezaron a manifestar su inconformidad con congresos anuales en los cuales se exponían el maltrato por el cual pasaban.

Es entonces que en el año de 1904 se crea el Congreso Agrícola de Tulancingo, en este congreso los campesinos exponían las carencias a las que se enfrentaban, ellos exponían que las tres grandes miserias eran: la moral, la económica y la fisiológica.³⁷ Al mismo tiempo los congresos católicos empezaron a surgir, el primero se llevó a cabo en el año de 1903 hasta el año de 1909. Los temas centrales eran los vicios que tenían la sociedad, como el alcoholismo, la drogadicción y principalmente la calidad de los campesinos. Pero ¿por qué por los campesinos? Bueno, tal vez porque la Iglesia sabía que, si la volvían a atacar, los obreros la protegerían y lucharían por ella. La preocupación por el bienestar social, junto con el poder que nuevamente tenían le permitió a la Iglesia volver al aspecto político. Durante el año de 1909, mientras se llevaba a cabo el Congreso Nacional de Oaxaca, José Refugio Galindo logró implantar la idea de que se creara un partido, tuvieron que esperar 3 años y en el año de 1911 se creó el Partido Católico Nacional.³⁸

Como liberal Díaz respetaba las Leyes de Reforma, ya que pensaba que sin ellas habría un caos, sin embargo, es notorio que no se aplicaron de la manera adecuada y se perdió la esencia por las cuales fueron creadas. La institución religiosa hasta este momento volvía a

³⁶ Garner, *Porfirio Díaz*, p. 142.

³⁷ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 51.

³⁸ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, pp. 52-53.

la luz, pero existieron otras cuestiones que no se trataron por Don Porfirio. ¿Qué pasó con los obreros, que a su vez eran fanáticos religiosos?

La aplicación incorrecta de la Ley sobre Terrenos Baldíos despojó a muchas comunidades y a muchos pequeños propietarios de sus terrenos de labranza, declarándolos propiedad nacional y siendo después enajenados por el gobierno [...]
Este hecho originó la creación de grandes latifundios en todos y cada uno de los Estados de la Republica; se concentró la propiedad del suelo en unas cuantas manos, generalmente extranjeros.³⁹

Los obreros eran obligados a trabajar jornadas muy largas en las haciendas, con una paga muy deficiente de un real (el equivalente a 12 centavos). Este problema se fue agravando durante la época porfiriana. La paga insuficiente los hacia endeudarse en las tiendas de raya, estas tiendas les vendían a los campesinos los insumos necesarios para vivir, sin embargo, a precios muy altos obligándolos a estar en una constante deuda que pasaban por lo general de padre a hijos. Romero Flores señaló: “El modo inconveniente, brusco, despótico y altivo con que se ha tratado a veces a la clase obrera en las fábricas, ha lastimado altamente su dignidad, produciendo serios conflictos entre el capital y el trabajo. Si, pues el maltrato ha inducido a los obreros a huelgas desastrosas”.⁴⁰

Entre las huelgas más importantes que se llevaron a cabo durante la época porfiriana, están las de Cananea y Río Blanco. Dichas protestas fueron encabezadas por los siguientes sectores de la sociedad mexicana: la clase media letrada, los obreros de las fábricas y los mineros, pero ¿Por qué ellos? Bueno, ellos tenían acceso a leer periódicos, o algunos libros de ediciones baratas que trataban temas sociales o novelescos, esto les permitió tener conciencia sobre su condición laboral.

En el año de 1906 los mineros de Cananea se levantaron en huelga, el movimiento estuvo encabezado por; Manuel M. Diéguez, Esteban B. Calderón, Plácido Ríos, y Lázaro Gutiérrez de Lara. El levantamiento tenía como fin mejorar las condiciones laborales, con una protesta pacífica, sin embargo, ni el gobierno ni la empresa accedió a tales peticiones. Lo único que obtuvieron fue una represión en su contra, dejando algunos muertos y otros heridos, los demás fueron llevaros presos a las bartolinas de San Juan de Ulúa.

³⁹ Romero, *La Revolución*, p.27

⁴⁰ Romero, *La Revolución*, p.51

Un año después en 1907 los trabajadores de la hilera y tejidos de Río Blanco tuvieron un problema con los dueños, todo surgió por el maltrato de un abarrotero en contra de una mujer. Los obreros trataron de pedir ayuda al presidente Porfirio Díaz, pero éste falló a favor de los millonarios, los cuales actuaron en contra de los trabajadores dejando muchos muertos.⁴¹

Es evidente que la restauración religiosa y la inversión extranjera era la principal preocupación de Díaz. El descuido del sector obrero llevó al porfiriato una etapa de descontento en la cual los obreros empezaron a oponerse en contra de la dictadura. Los malos tratos por parte del gobierno y de los inversionistas extranjeros, fueron lo que provocó que en 1911 Díaz saliera del poder, terminando su dictadura de 31 años.

1.3. Persecución religiosa y la Constitución de 1917

Los años posteriores al porfiriato se caracterizan por una serie de cambios en el país, la llegada de Madero marcó el inicio de una política antirreeleccionista, y de libertad de oposición, la cual duraría poco ya que Victoriano Huerta se encargaría de encabezar el golpe de estado que quitaría a los maderistas del poder. Sin embargo, el cambio radical todavía no comenzaba, fue hasta que los constitucionalistas, encabezados por Venustiano Carranza, quitaron del poder al dictador Huerta en el año de 1914, donde a partir de éste mismo año, la persecución religiosa fue el principal ideal de Venustiano Carranza.

Los ideales de los constitucionalistas desembocarían en una reforma a la constitución de 1857. Deseaban reformar ciertos artículos, en los cuales se les prohibiera todo tipo de derecho de la Iglesia, La Constitución promulgada en 1917, fue sin duda, anticlerical e incentivó a la persecución religiosa hasta años más adelante.

Para empezar a analizar la situación del clero y su persecución tenemos que indagar primero en el ambiente político y religioso que había durante los gobiernos de Madero y de Victoriano Huerta. Después analizaremos la fractura que hubo en 1914 donde, la Iglesia, comenzó a ser perseguida por Venustiano Carranza para que posteriormente se creara la Carta Magna de 1917.

Empezaremos con la creación del Partido Católico Nacional. Este partido político se formó en el año de 1911, a través de la coalición del Círculo Católico Nacional y los

⁴¹ Romero, *La Revolución*, p. 29-30.

Operarios Guadalupanos⁴². Esta unión apoyada por el arzobispo José Mora y del Río, tenía como idea reavivar la participación política religiosa, así como aumentar la influencia de esta.

[...] hasta mayo de 1911 cuando se fundó el Partido Católico nacional (PCN) con la participación nuclear del Círculo Católico nacional, los operarios Guadalupanos, y el decidido favor del arzobispo de México, José Mora y del río. Por los días de su fundación, tras los levantamientos armados, el dictador estaba próximo a renunciar a la silla presidencial y abordar el buque Ypiranga con rumbo al exilio. Fue el fin de una época y el comienzo del proceso conocido como revolución mexicana. El arribo al poder de Francisco I. Madero, político liberal, caudillo revolucionario, inauguró una etapa de libertades políticas en contraste con su escasez mientras duró el régimen encabezado por Díaz.⁴³

Como podemos observar en la cita anterior, el partido también tuvo un fácil acceso debido a la participación de Madero. Su aprobación y colaboración con el Partido Católico Nacional, le permitió mantener la silla presidencial durante un breve tiempo.

Otros principios fueron la defensa de la integridad territorial frente a depredadores externos, la inamovilidad del poder judicial y la promoción de una legislación a tono con los principios sociales cristianos, capaz de armonizar el capital y el trabajo, en socorro de las llamadas clases trabajadoras. Su lema fue «Dios, Patria y libertad».⁴⁴

El círculo Católico Nacional tenía como propósito extender la acción católica nacional a todas las clases de la sociedad, lo cual significó que utilizaron todos los medios posibles para ampliar el culto religioso, por ejemplo: Formación de bibliotecas, salas de lectura, la publicación de periódicos católicos, libros y folletos.⁴⁵ En cambio los Operarios Guadalupanos querían resolver la cuestión social, difundir la democracia cristiana y en especial formar grupos para incitarlos a participar poco a poco en los asuntos políticos, todo

⁴² Curley, Roberto, “Los laicos, la Democracia Cristiana y la Revolución mexicana 1911-1926”, en *Signos Históricos*, núm. 7, México, Departamento de Filosofía de la Universidad Autónoma Metropolitana, 2002, p. 158.

⁴³ Velazco Barba, Rodrigo Ruiz, “Un vistazo a la democracia cristiana en México” en *Fuego y Raya*, Num.8, Guadalajara, Universidad Panamericana de Guadalajara, 2014, p. 94.

⁴⁴ Velazco, “Un vistazo a la democracia”, p. 95.

⁴⁵ García Ugarte, Marta Eugenia, “La Iglesia y la formación del Partido Católico Nacional en México: distinción conceptual y práctica entre católico y Conservador. 1902-1914”, en *Lusitania Sacra*, núm. 30, Lisboa, Universidade Católica Portuguesa, 2014, p. 41.

esto para que en un futuro pudieran elegir gobernantes, diputados o lo que haga falta para el beneficio del partido.⁴⁶

Los acontecimientos políticos mostraban que había llegado el momento de que los católicos se lanzaran a la política. El banderazo para la organización de un partido político lo dieron los poblanos, en abril de 1911, con la aprobación de su arzobispo, Ramón Ibarra y González. Pocos días más tarde, el 3 de mayo de 1911, antes de la renuncia formal del presidente Díaz, el arzobispo de México se reunió con los integrantes del Círculo Católico de México, que era presidido por Gabriel Fernández Somellera, para planear la fundación de un organismo político. El 7 de mayo, se anunció la fundación del Partido Católico Nacional.⁴⁷

La situación ante la fundación de un partido político religioso no causó mucha aceptación ante todos. Los liberales pensaban que la creación del Partido Católico Nacional era volver a reavivar a ese viejo partido conservador. Las críticas a sus ideólogos iban principalmente a la forma en que le hacían propaganda al partido: los sacerdotes se aprovechaban de su influencia ante la sociedad para promocionar el PCN. La situación llevó a los presidentes de los Centros de los Estados a convocar una junta, para que se discutiera la jurisdicción, los temores y esperanzas del partido.⁴⁸

A pesar del descontento por algunos sectores liberales, el PCN logró tener estabilidad. Como mencionamos al principio de este subtema, Madero contaba con el Apoyo del PCN, así que en las elecciones presidenciales del año 1911 los “Maderistas Católicos”⁴⁹ lo proponen como presidente.

Los maderistas católicos apoyaron la candidatura de Madero por varias razones: primero, al considerar que el triunfo del movimiento antirreeleccionista permitiría a las organizaciones católicas, y en especial al PCN, ocupar puestos de representación electoral y cargos en la administración pública local y nacional, a partir de los cuales se podría modificar el status legal de la Iglesia e impulsar los postulados de la alternativa católica; segundo, porque la plataforma política y social de Madero coincidía en varios puntos con la del PCN, por lo que eran posibles las coaliciones, y tercero, y muy importante, para evitar que los “candidatos

⁴⁶ Serrano Ortega, José Antonio, “Reconstrucción de un enfrentamiento: Partido Católico Nacional, Francisco I. Madero y los maderistas renovadores”, en *Relaciones*, núm.58, Zamora, El colegio de Michoacán, p. 171.

⁴⁷ García, *La Iglesia y la formación*, p. 43.

⁴⁸ García, *La Iglesia y la formación*, p. 45.

⁴⁹ Serrano Ortega describe así, a la parte del PNC que apoya a Francisco I. Madero para ocupar la presidencia, ya que en su artículo “Reconstrucción de un enfrentamiento: Partido Católico Nacional, Francisco I. Madero y los maderistas renovadores” menciona que el PCN estaba dividido en maderistas y antimaderistas.

populacheros” que habían surgido después del movimiento armado dirigieran al nuevo régimen.⁵⁰

El 30 de junio de 1912 se llevaron a cabo las elecciones. El PCN ganó en muchos estados del país, como, por ejemplo: Querétaro, Jalisco, Zacatecas, Chiapas, Puebla y Michoacán. Aunque la popularidad del partido había aumentado, sólo se le reconoció la victoria en los primeros cuatro estados mencionados. Se le reconocieron 4 posiciones en el senado y 29 en la cámara de diputados. En las elecciones municipales ganaron en Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Oaxaca, Querétaro y Puebla. Los arzobispos mostraron su complacencia ante tal grado de aceptación, llamando a estas elecciones como “verdaderamente democráticas”⁵¹

En ese mismo año, se produjeron algunos conflictos entre el PCN y Madero, las principales causas del descontento fueron, la falta de reconocimiento de los triunfos del partido en: Chiapas, Michoacán y Puebla. La inconformidad del partido provocó que se le acusara a Madero de obstaculizar las elecciones. Sin embargo, no todo era culpa del presidente, en efecto algunos de los caciques que seguían a favor del porfiriato, alteraron las elecciones.⁵²

No obstante, la existencia del partido acabó pronto en trágico desenlace. La popularidad de Madero declinó en la opinión de algunos sectores, unos lo vieron como un presidente incapaz de cumplir las expectativas de transformación social, otros como débil e inhábil en su tarea de imponer la paz y el orden. Entre los maderistas del Partido Constitucional Progresista muchos recelaron del PCN al considerarlo heredero del partido conservador decimonónico, «peligro para el régimen liberal».⁵³

Desde entonces, el gobierno de Madero se fue debilitando, cada vez estaba más dividido, por un lado, estaban los maderistas católicos, los maderistas renovadores y los antimaderistas. En los meses de noviembre de 1912 y febrero de 1913 las consecuencias para madero fueron devastadoras ya que los católicos maderistas y los antimaderistas, se dieron cuenta de que era imposible negociar con Madero.

⁵⁰ Serrano, “Reconstrucción de un enfrentamiento”, pp. 173-174.

⁵¹ García, *La Iglesia y la formación*, p. 46.

⁵² García, *La Iglesia y la formación*, p. 46.

⁵³ Velasco, “Un vistazo a la democracia”, p. 96.

El 9 de febrero de 1913 se produjo un golpe militar en la ciudad de México. Por instrucciones del general Huerta, Aurelio Blanquet aprendió al presidente Madero y al vicepresidente José María Pino Suárez, junto con los elementos del Estado Mayor que lo acompañaban. El general Huerta asumió la jefatura del gobierno una vez que Madero y Pino Suárez firmaron sus renuncias el 19 de febrero. Tres días más tarde, el 22 de febrero, cuando fueron trasladados del Palacio Nacional a la penitenciaría, el presidente y el vicepresidente fueron asesinados.⁵⁴

Como se puede observar en esta primera parte, el PCN tuvo una gran influencia en el sector político, además de que fue un órgano importante en la candidatura de Madero; las circunstancias que se suscitaban en el país favorecieron el crecimiento del partido. Como acto seguido tenemos la llegada de Victoriano Huerta al poder, proponiendo un nuevo régimen, pero lo más importante es que no fue apoyado por el PCN.

El régimen huertista es un periodo que comprende del año de 1913 hasta el 15 de julio de 1914. La presidencia de Huerta fue un periodo corto, al cual se calificó como una pequeña dictadura. Juan González Morfín menciona claramente que, fue un personaje odiado, por la manera tan alevosa en que llegó al poder y del miedo que utilizó para conservarlo, aunque haya sido por poco tiempo.⁵⁵

En 1913 Victoriano Huerta convocó a elecciones presidenciales, su candidato opositor era Félix Díaz, sobrino de Porfirio Díaz. El PCN volvió a participar en la campaña electoral, pero por el lado del vicepresidente Félix Díaz, lo cual molestó a Huerta. Como represalia, cerró el periódico oficial del partido y persiguió al líder del PCN, hasta obligarlo a salir del país.⁵⁶

En esta última etapa de su breve historia, dentro del PCN existieron al menos tres grupos de afiliados: quienes eran propensos a colaborar con el régimen, quienes lo rechazaban absolutamente y quienes creyeron que, siendo un hecho consumado que el poder ejecutivo lo ejercería Huerta, habría que darle una oportunidad para enmendar las cosas y devolver al país su vida institucional a través de elecciones democráticas. Este último grupo, el más numeroso, terminaría desilusionándose por completo a causa de los crímenes políticos, la disolución del congreso y las elecciones amañadas de octubre de 1913 y, a partir de ese momento, se convertiría en uno más de los actores más críticos en contra del gobierno de Huerta.⁵⁷

⁵⁴ García, *La Iglesia y la formación*, p. 47.

⁵⁵ Gonzáles Morfín, Juan, “Entre la espada y la pared: El Partido Católico Nacional en la época de Huerta”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 21, Navarra, Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2012, p. 399.

⁵⁶ García, *La Iglesia y la formación*, p. 49.

⁵⁷ Gonzáles, “Entre la espada y la pared”, p. 399.

Las circunstancias por las cuales atravesaba el régimen huertista, no era para nada favorable, las acciones realizadas por Huerta lo llevaron a que un grupo se levantara en su contra, los llamados constitucionalistas. Este grupo encabezado por Venustiano Carranza, puso en marcha el Plan de Guadalupe. Con él desconocían a Huerta y a los gobiernos locales que lo siguieran. Al ver el avance de las fuerzas constitucionalistas hacia la capital, Huerta decidió renunciar a la presidencia, el mes de julio de 1914.

Con la destitución de Huerta, la Iglesia quedaba expuesta y el PCN también ya que no tenían ahora hacia donde afiliarse. Los católicos empezaron a ser atacados por Carranza, ya que acusaba a los religiosos del asesinato de Madero. Los constitucionalistas tenían un ideal anticlerical muy fuerte, así que, conforme avanzaba el ejército, fueron despojando a los sacerdotes de sus parroquias, cerraron los periódicos, encarcelaron sacerdotes, utilizaron las escuelas y las Iglesias como cuarteles. Así es como terminó el periodo del PCN y de la religión en la política, los beneficios que gozaron durante el porfiriato y el maderismo habían terminado.

Con la llegada de los carrancistas comenzó de nuevo una persecución religiosa, pero esta vez más radical; las tropas de Carranza no respetaban a los religiosos. Durante el año de 1914, se llevó a cabo un anticlericalismo bastante radical, los saqueos a las iglesias, los encarcelamientos a los sacerdotes y monjas, la conversión de escuelas en cuarteles, solo fueron el principio de la persecución. Al respecto, Meyer señala que: “Los constitucionalistas, decimos, se apoderaron de los edificios y de los bienes de la Iglesia, desterraron a los obispos, aprisionaron a éstos, junto con sacerdotes y monjas y votaron leyes y decretos persecutorios, escandalizando al pueblo con los sacrilegios y las ejecuciones de sacerdotes”.⁵⁸

El año de 1914, es una etapa importante dentro de este subtema ya que aquí es donde inicia una persecución religiosa importante, Carranza estableció una política antirreligiosa que repercutió en varios estados del país, en pocas palabras reavivó la lucha religiosa. Después de varios años en abril de 1917 se promulgó la nueva Constitución en la cual, de manera resumida, se estipulan artículos específicos en contra de la influencia religiosa en varios sectores de la sociedad.

⁵⁸ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 68.

Para dar algunos ejemplos sobre la situación de la Iglesia en el año de 1914, quisiera citar algunos ejemplos provenientes de la obra de Jean Meyer, *La Cristiada vol.2*.

En el curso del verano de 1914, innumerables edificios religiosos fueron transformados en cuarteles, como la Universidad, los colegios y el arzobispado de Puebla. De Durango, Monterrey, de Guadalajara y San Luis. En Durango y Guadalajara hubo destrucción de iglesias y profanación de catedrales.⁵⁹

En Monterrey, en julio y agosto, fue saqueado el obispado y destruida la fabulosa biblioteca de Mons. Plancarte, gran erudito en la historia india, perdiéndose los manuscritos y el museo.⁶⁰

En Yucatán, el general Salvador Alvarado cerró todas las iglesias, y las saqueó antes de darles dos a los protestantes y dos a los católicos. La catedral fue usada como depósito.⁶¹

El general José Álvarez, cuando fue presidente municipal de Morelia, se entretuvo en hacer rebautizar todos los almacenes y todas las tiendas que tenían nombres de santos o relacionados con la religión.⁶²

En Michoacán, el gobernador provisional, general Alfredo Elizondo, decidió por decreto que las escuelas católicas pasaran bajo el control gubernamental, y prohibió al clero toda actividad educativa.⁶³

La situación religiosa no mejoró, ya que Carranza tenía planes para reformar a la Constitución de 1857. La nueva constitución atacó a la religión en cuatro aspectos específicos: lo educativo, patrimonial, jurídico y derechos políticos. Los artículos que se redactaron en la nueva Carta Magna causarían un descontento sobre los sacerdotes, obispos, arzobispos y a la religión mexicana en general. Los sacerdotes fueron expulsados, la mayoría de ellos residió en ese tiempo en Estados Unidos, desde ese lugar, escribían y publicaban su inconformidad antes la nueva Constitución y el gobierno de Carranza. Todo lo que hemos expuesto en este subtema, desemboca en la promulgación de 1917.

Las actitudes tomadas por Madero y Huerta llevaron a los constitucionalistas a pensar, ¿Cómo podemos restarle poder a la Iglesia de una vez? Los constitucionalistas supieron donde pegarle a la Iglesia, por lo tanto, mencionaré cuales fueron los artículos que lograron desestabilizar a la Iglesia y separarse del estado.

⁵⁹ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 73.

⁶⁰ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 73.

⁶¹ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 79.

⁶² Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 81.

⁶³ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 81.

Después de la guerra civil los vencedores planearon redactar una nueva Constitución, la harían sin tomar en cuenta la opinión de nadie. La Constitución de 1917 se puede decir que es nominalmente carrancista. El congreso constituyente se celebró en Querétaro en 1916, y se caracteriza por sus resoluciones anticlericales. Carranza propuso eliminar la dictadura militar como forma de gobierno y cambiarlo por una de carácter más civil. También en el documento estaban implícitos los derechos y obligaciones de los ciudadanos, así como las reformas que beneficiarían a los campesinos.⁶⁴

Los obstáculos para la Iglesia habían crecido, sin embargo, paralelo a todo esto nuevos derechos se habían creado. La enseñanza católica estaba suspendida, el estado no reconocía a la Iglesia, las órdenes monásticas pasaron a ser ilegales y la propiedad quedó bajo el mando de los revolucionarios anticlericales. El oficio de sacerdote fue prohibido y en algunos estados casi llegó a desaparecer.⁶⁵

A continuación, citare cuales fueron los artículos que prohibían el culto en el país:

Se les negó personalidad jurídica, en concreto a la católica (artículo 130); se les prohibió establecer o dirigir centros de enseñanza (artículo 3) y tener órdenes monásticas (artículo 5); adquirir, poseer o administrar bienes raíces y los que tuvieran pasarían a dominio de la nación (artículo 27); editar publicaciones periódicas que comentaran asuntos políticos o informaran sobre actos de las autoridades y funcionamiento de las instituciones (artículo 130). A los ministros del culto se les prohibió patrocinar, dirigir o administrar instituciones de auxilio a los necesitados, instituciones científicas, difusión de la enseñanza, ayuda recíproca o cualquier otro objeto lícito (artículo 27); hacer crítica de las leyes, las autoridades o el gobierno, asociarse con fines políticos (artículo 130); heredar por testamento (artículo 130); además se les consideró como personas que ejercían una profesión sujetas a las leyes laborales; se reservaba el ejercicio ministerial a los mexicanos por nacimiento y se les negó el derecho al voto activo y pasivo (artículo 130). Otras disposiciones establecían la prohibición de verificar actos del culto fuera de los templos (artículo 24); el carácter laico obligatorio de la educación tanto en escuelas públicas como privadas (artículo 3); el desconocimiento del juramento como forma vinculatoria de efectos legales (artículo 130); la invalidez oficial de los estudios cursados en establecimientos dedicados a la formación de ministros del culto (artículo 3); la prohibición de celebrar reuniones políticas en los templos (artículo 24); además, se facultaba a las legislaturas de los estados para determinar el número máximo de sacerdotes por entidad federativa (artículo 130).⁶⁶

⁶⁴ Méndez Moreno, Carlos Domingo, *El Anticlericalismo en Tabasco: entre prácticas, símbolos y representaciones*, Morelia Michoacán, Editorial Morevallado, 2016, p. 35.

⁶⁵Curley, "Los laicos, la Democracia" p. 164.

⁶⁶ Aguirre Cristiani, María Gabriela, "La jerarquía católica en el exilio frente al nuevo marco jurídico revolucionario de 1917" en *Política y Cultura*, núm.48, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2017, pp. 157-158.

Como se puede observar el gobierno no estaba interesado en que la Iglesia participará en ningún aspecto de la sociedad. Los artículos quitaban todos los derechos que gozaban los religiosos. Los problemas anticlericales que sucedieron al término del régimen huertista sólo se acentuaron con la promulgación de la Constitución de 1917.

Las consecuencias apenas empezaban, los sacerdotes al conocer estas nuevas leyes mandaron cartas a Venustiano Carranza, en las cuales le pedían que no fuera tan duro con el culto religioso. En efecto, Carranza después de un tiempo fue más conciliador ante el tema religioso, y optó por una política más moderada y tolerante. Tal vez presionado por el gobierno estadounidense. Carranza pensó en modificar los artículos de la Constitución, pero hacerlo era avanzar hacia atrás y desconocer todos los logros de la Revolución.⁶⁷

Acto seguido, unos meses después de la promulgación de la Constitución comenzó el exilio de sacerdotes; se refugiaban principalmente en Estados Unidos, es allí donde redactaron varios documentos pidiendo de favor a Carranza que parara la persecución y fuera más tolerante ante el aspecto religioso. Sin embargo, los religiosos no lograron hacer la presión suficiente para cambiar las cosas en México, al contrario, el gobierno revolucionario radicalizó su postura ante la Iglesia Católica.

Como acción inmediata los prelados exiliados escribieron una carta llamada “Protesta que hacen los prelados mexicanos que suscriben con ocasión de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en Querétaro el día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete”.⁶⁸ Este documento fue elaborado con la intención de hacer notar los males por los cuales pasaba la Iglesia, debido a la promulgación de la Carta Magna. El documento como tal, no era una carta que buscara retar al gobierno revolucionario, sin embargo, si demostraba la molestia por la situación en la que se encontraban los sacerdotes exiliados.

El documento fue elaborado el 24 de febrero de 1917 y firmado por los arzobispos de México, Yucatán, Michoacán, Linares y Durango; los obispos de Aguascalientes, Sinaloa, Saltillo Tulancingo, Zacatecas, Campeche y Chiapas y los vicarios de Querétaro y Sonora. Ante el exilio algunos sacerdotes optaban por entrar a escondidas al país, para dirigirse a la

⁶⁷ Aguirre, “La jerarquía católica”, p. 161.

⁶⁸ Aguirre, “La jerarquía católica”, p. 161.

ciudad de México, donde permanecerían escondidos hasta que las condiciones fueran las apropiadas para salir.

Para el año de 1918 el exilio sacerdotal parecía no tener fin, los prelados mexicanos exiliados en Estados Unidos, argumentaban que todavía no estaba las condiciones para volver a México. Los católicos estadounidenses reclamaban que el exilio ya había durado mucho tiempo y que, debido a esto, el culto religioso era vulnerable.

El 12 de noviembre de 1918 los arzobispos de Yucatán, Michoacán, Linares, Durango y Guadalajara lanzaron un documento que se tituló “Acta de Chicago”, en la cual señalaban que su intención no era reavivar esa interacción entre Estado-Iglesia, sino que sólo se respetara la libertad religiosa, de la cual muchos países disfrutaban y señalaban como ejemplo: Estados Unidos, Canadá, Australia, Cuba, Brasil, Holanda y otros países democráticos. También aclaraban que pedían la devolución de los inmuebles, templos y episcopados que se les fueron decomisados en el año de 1913 y por último que era importante la derogación de las leyes que perjudicaban a la Iglesia.

En México resurgieron organizaciones religiosas como; las damas católicas, la asociación católica de la juventud mexicana, los caballeros de Colón, y la unión nacional de padres de familia, las cuales optaron por una conducta combatiente ante la Constitución de 1917.

Estas fueron organizaciones que trabajaron muy vinculadas con la jerarquía y que sirvieron de apoyo para reconstruir el orden social cristiano, principal objetivo de los líderes eclesiásticos [...]

Este tipo de organizaciones tuvieron como fin coadyuvar en la solución del problema social, creando conciencia de que la alternativa era seguir los principios católicos de amor, caridad y justicia para mejorar la condición de vida de los católicos en general.⁶⁹

Fue hasta el año de 1919 que el exilio religioso parecía tener fin, la llegada del Monseñor Burke a México, fue el primer rayo de esperanza. Burke era un clérigo canadiense que ocupaba el cargo de presidente de The Catholic Church Extension Society en Canadá. Durante su estancia en México, contribuyó al retorno de los prelados al país, se entrevistó con Carranza y le expuso la necesidad de normalizar las relaciones con la Iglesia. Carranza dio señales de estar dispuesto a forzar el cumplimiento de la ley, lo que permitió un ambiente

⁶⁹ Aguirre, “La jerarquía católica”, p. 161.

más conciliador. Para el año de 1920 la mayoría de los sacerdotes ya habían vuelto a sus actividades normales, de ahora en adelante se preocuparían por restaurar el orden social cristiano.

La restauración del cristianismo no duró mucho tiempo, en 1924 toma el poder del país el General Plutarco Elías Calles. Su periodo de gobierno fue entre 1924 hasta 1928, durante ese pequeño periodo de tiempo surgieron nuevos problemas en materia religiosa. El 19 de junio de 1926 lanza la llamada “Ley Calles”, que constaba de 33 artículos que castigaban plenamente cualquier violación de las leyes en cuestión religiosa. Una vez más la religión católica estaba siendo atacada por el gobierno. Los estados más afectados por esta ley fueron: Jalisco, Colima, Guanajuato, Michoacán, Querétaro y el Estado de México, y más al norte Zacatecas y Durango, estos estados se destacan por ser altamente religiosos.

El 25 de junio de 1926 el episcopado mexicano, en señal de protesta decretó la suspensión del culto religioso. Con estas acciones estalló una nueva revolución popular llamada “la Cristiada” la cual consistió en una lucha armada entre el gobierno federal y campesinos que defendían su derecho a la libertad religiosa.⁷⁰El conflicto armado religioso, finalizó el 21 de junio de 1929. El episcopado busco la manera de llegar a un acuerdo con el gobierno para que cesara la persecución.

⁷⁰ Mutolo, Andrea “El episcopado mexicano durante el conflicto religioso en México de 1926 a 1929” en *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas*, vol. 12, núm. 35, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2005, p. 121.

Capítulo II-. Panorama del anticlericalismo en Europa y México

El anticlericalismo surge ante la necesidad de parar la influencia del clero en asuntos sociales, políticos y educativos, principalmente. Durante el siglo XX en Europa se llevaron diversos casos en los cuales, a raíz de la ideología anticlerical, hubo múltiples movimientos sociales por parte del sector religioso, buscando parar las leyes que pretendían limitar su influencia.

En el caso europeo como el latinoamericano, para lograr la separación del Estado y la Iglesia se utilizan diversas técnicas, como veremos en el caso francés, la educación fue su principal objetivo, convertir laica a la educación para volver a un pensamiento racional y crítico, ya que, dentro de la percepción francesa, el retraso educativo se debía a las enseñanzas religiosas. También se centró en quitar el fanatismo de la sociedad, a través de publicaciones tanto periodísticas como literarias, pero su anticlericalismo cayó en la antirreligiosidad, porque atacaba como tal a la institución de la Iglesia. Otro ejemplo es el caso español, el cual se vuelve más violento, porque las protestas y movimientos sociales son un factor muy recurrente en su anticlericalismo, las razones en este caso son diferentes al francés ya que dentro de su anticlericalismo hay más un interés político, el cual busca sólo quedarse con los bienes eclesiásticos.

En América Latina, no es muy diferente su anticlericalismo, su principal característica es que se busca una emancipación de la religión, pero también de la influencia de la corona española, tanto en México, como en Venezuela ambos estipulan en sus constituciones que la única religión que se profesará en el territorio es la Católica Apostólica y Romana. Esto significa que los países latinoamericanos no tienen otra libertad de cultos, la laicidad en estas regiones opera diferente, porque buscan la separación del Estado y la Iglesia, pero que también haya una tolerancia para otras religiones.

En el caso mexicano, podremos observar como las leyes anticlericales antirreligiosas desatan una de las luchas civiles más importantes en el siglo XX, la Cristiada fue una lucha encabezada por fieles creyentes y sacerdotes en busca de la defensa religiosa y su poder tanto civil como terrenal. El presidente Calles, hizo un intento por desaparecer el poder religioso que había en México, aunque el movimiento armado es importante, el capítulo va enfocado a exponer los principales casos de anticlericalismo en Europa y América Latina.

2.1-El Anticlericalismo en Europa, principios del siglo XX

2.1.1-Caso Francés

En Francia, a finales del siglo XIX y principios del XX surge un anticlericalismo con el objetivo de desfanatizar a la población, por este motivo se centra en tres sectores principales de la sociedad francesa como lo son; los hospitales, escuelas, periódicos y otros medios impresos. Era importante para ellos lograr esta separación Estado-Iglesia, sin embargo, estaban conscientes de que no se podía llegar a un enfrentamiento armado.

En el texto de Jaqueline podemos encontrar la definición del concepto de *clericalismo* propuesta por el Padre Joseph Lecler:

La propensión de una Iglesia o de una sociedad espiritual al inmiscuirse en los asuntos seculares para transformar a la autoridad en simple instrumento de sus designas aparece como una tendencia instintiva en los representantes de la Iglesia ya sea por apetito de bienes temporales o de aprovecharse sin deserción de una situación política considerada ventajosa para la Iglesia.⁷¹

Bien nos dice la definición del padre, la Iglesia buscaba una que la situación política favoreciera a la Iglesia, por lo tanto, este es uno de los principales puntos por los cuales se crearon leyes anticlericales, seculares y laicas. Como he dicho en los párrafos anteriores, el anticlericalismo no tiene que ser antirreligioso, su principal filosofía es la regulación del aspecto religioso en temas políticos y públicos. En el caso francés, se busca una separación religiosa entre los sectores educativos, políticos, literarios y del sector salud, que la única función de la religión sea solamente espiritual dentro de las iglesias. Podemos encontrar dentro del anticlericalismo francés 3 tipos diferentes: Anticlericalismo en contra de las instituciones, Anticlericalismo en contra de las personas y por último Anticlericalismo antirreligioso.⁷²

2.1.1.1-. Anticlericalismo en contra de las instituciones

El anticlericalismo institucional o como también se le puede llamar político, está orientado a una política que, mediante el laicismo, pretendió garantizar la neutralidad y conseguir que la Iglesia quede al margen en todos los ámbitos públicos, o mejor dicho hacer una política de

⁷¹ Lalouette, Jaqueline, “El anticlericalismo en Francia, 1877-1914”, en *Ayer*, núm.27, Madrid, Asociación de Historia Contemporánea, 1997, p. 17.

⁷² Lalouette, “El anticlericalismo”, p. 18.

exclusión. Una parte fundamental, fue la separación de la Iglesia y de las escuelas, a raíz de este existen numerosas leyes que se decretaron a favor de la laicización, comenzando por el personal docente hasta llegar al personal en general, a continuación, mencionaré algunas de las Leyes más importantes en materia de educación y sus respectivas acciones.

Desde la Revolución Francesa, se redactaron diversos textos que reconocían y garantizaban la libertad de culto, un primer paso para estipular el respeto para las personas que tenían una creencia religiosa diferente a la de los demás, se puede decir que este fue el primer paso para cambiar el sistema educativo.

Ley Daunou una de las más importantes en materia educativa, se aprobó el 5 de octubre de 1795, en ella se implementó el pensamiento revolucionario francés, donde hacía obligatoria la enseñanza, la no gratuidad, con excepción de los indigentes, también se establecían obligatorias cuatro materias las cuales son; lectura, escritura, cálculo y moral republicana.⁷³ Fue hasta el Primer Imperio con el Concordato de 15 de julio de 1801 en donde se consolidan las libertades de conciencia religiosa y de culto que ya estaban establecidas en el periodo revolucionario, esto significa que ahora la Iglesia Católica figuraba como un servicio público del Estado. Este es un punto importante el que se acaba de mencionar, el que la Iglesia pase a manos del estado significa como un primer intento de control hacía ella.

El concordato entre Napoleón Bonaparte y el Papa Pío VII el 15 de julio de 1801 se fija el estatuto de la Iglesia y define a la religión católica “como la religión de la gran mayoría de los franceses”. A la caída del imperio de Napoleón III y accede al poder una mayoría republicana en 1879 comienzan las medidas para una laicización de la sociedad francesa.⁷⁴

Fue hasta 1880 cuando aparecieron las “Leyes intangibles”⁷⁵ elaboradas por el ministro de Instrucción Pública Jules Ferry, gracias a ellas se consolidaron en Francia la escuela gratuita, obligatoria y laica, también se introdujeron relevantes reformas en los procesos de formación del profesorado. Pero no sólo hicieron cambios en el área educativa, también se aplicó la autorización del divorcio, la secularización de los cementerios.⁷⁶

⁷³ Macías Otón, Elena, “La legislación reguladora del principio de laicidad en la escuela francesa” en *Anales de Derecho*, Núm. 26, Murcia, Universidad de Murcia, 2008, p. 622.

⁷⁴ Innerarity Carmen, “La polémica sobre los símbolos religiosos en Francia. La laicidad republicana como principio de integración” en *Reis*, núm. 111, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2005, p. 142.

⁷⁵ Macías, “La legislación reguladora”, p. 623.

⁷⁶ Innerarity, “La polémica sobre los símbolos” p. 142.

Siguiendo la línea de las leyes Ferry, apareció la Ley de 28 de marzo de 1882 la cual derogaba las disposiciones de los artículos 18 y 44 de la Ley 15 de marzo de 1850, en las cuales se les concedía a los ministros de la Iglesia católica el derecho de inspección, de control y de dirección en los centros de primaria, tanto públicos como privados.⁷⁷

La Ley de 30 de octubre de 1886 llamada Ley Goblet consistía en reorganizar la enseñanza primaria, excluyendo de la docencia en escuelas públicas a los religiosos que pertenecían a las congregaciones religiosas. La principal característica de esta Ley consiste en el requisito de que el personal docente debían ser laicos, tanto en las ciudades grandes como en las colonias menos pobladas.⁷⁸ Esta ley estipuló un lapso de 5 años para que todos los docentes fueran laicos.

El proceso de laicización no sólo abarcó el aspecto educativo, la repercusión de las leyes que se crearon durante siglo XVI, XVII y XVIII repercutieron en la ley más importante del caso francés. La Ley de 9 de diciembre de 1905 de separación de la Iglesia y el Estado, los republicanos establecieron toda una serie de separaciones dirigidas a afianzar la preeminencia absoluta del Estado y la libertad de conciencia de todos los ciudadanos. En la Ley de 9 de diciembre de 1905 encontramos los siguientes artículos:

1° La República asegura la libertad de conciencia. Garantiza el libre ejercicio de Culto con las únicas restricciones que se establecen a continuación en interés del orden público.

2° La República no reconoce, no paga salarios ni subvenciona a ningún culto.⁷⁹

La ley de 1905 no es en su totalidad una ley de laicización, es una ley de privatización en la cual no excluye la religión de la vida social, más bien le retira sus derechos de participar en asuntos públicos. Esta privatización se puede ver en dos sentidos por un lado significa que las diferentes confesiones no pueden hacerse cargo de las actividades de servicio público y, por otro, que los servicios públicos estatales no pueden estar marcados por ninguna pertenencia religiosa.

La *Ley sobre la libertad de funerales* promulgada en 1887 permitió la separación en el ámbito funerario lo cual hacía posible la cremación ya que estaba prohibido ante los ojos

⁷⁷Macías, “La legislación reguladora”, p. 624.

⁷⁸ Macías, “La legislación reguladora”, p. 624.

⁷⁹ Innerarity, “La polémica sobre los símbolos”, p. 142.

de la Iglesia, otro cambio que se dio ante esta separación fue que, la religión ya no podía decidir donde enterrar a las personas, la Iglesia dividía a las personas buenas de las malas, lo cual generaba polémicas entre la población.⁸⁰

Los hospitales se libraron de la influencia religiosa, se llevó a cabo por el doctor Désiré-Mgloire Bourneville. Se prohibió la entrada a los sacerdotes, ya que fueron acusados de transmitir gérmenes y enfermedades en las túnicas, en este caso los liberales buscaron crear escuelas de enfermería para que las enfermeras tuvieran una educación laica, las primeras escuelas fueron: Escuela de Bicêtre y Salpêtrière (1878) Escuela de la Pitié (1880) y Escuela de Lariboisière (1895).

Uno de los cambios más importantes fue, el cambio de nombre para los hospitales que, anteriormente tenían un nombre católico, pero a partir de la secularización se les empezaron a poner nombres de inventores importantes o de médicos.

2.1.1.2-. Anticlericalismo en contra de las personas

En este caso, hubo una fuerte campaña propuesta por pensadores y liberales de la época en donde la imagen de los sacerdotes o cualquier persona que perteneciera al sector religioso se denigrara totalmente. Los periódicos pertenecientes a los libres pensadores se centraron en atacar a la Iglesia, se creó una literatura anticlerical, y surgieron muchos novelistas, como por ejemplo Marie- Luise Gagneur, Héc tor France y Jules Boulabert, en sus novelas se exponían a los clérigos como los malos y también a sus seguidores. Las personas empezaron a usar insultos en contra de la Iglesia, e incluso hubo agresiones físicas en contra de los curas y frailes.⁸¹

2.1.1.3-. El anticlericalismo antirreligioso

Se basa principalmente en poner en duda las afirmaciones del catolicismo, se crearon múltiples obras en las que se burlaban de la biblia y se usó una fuerte campaña publicitaria en contra de estas teorías religiosas, también fueron tachadas de que apoyaban una ideología primitiva e irracional. Los anticlericales sintieron que debían darles importancia a las personas que realmente la necesitaban, como los inventores, investigadores y hombres de

⁸⁰ Lalouette, “El anticlericalismo”, p. 24.

⁸¹ Lalouette, “El anticlericalismo”, p. 33.

ciencia, los cuales la Iglesia había condenado y matado. Se levantaron monumentos en las plazas públicas, honrando a personajes como Galileo.⁸²

Como parte final, el pensamiento anticlerical fue acusado en los años posteriores de querer manipular a un sector del gobierno, con el fin de evadir reformas. A pesar de las circunstancias que desataba el discurso anticlerical, muchos pensadores señalaban que se podía llegar a una paz, en donde la iglesia ocupará su lugar espiritual sin llegar a desencadenar una guerra civil. Sin embargo, no fue así, porque la Iglesia si consideró a estas leyes como un instrumento para la persecución religiosa, ya que se oponían a la misión de Dios en la Tierra.

2.1.2-Caso Español

En el caso español encontramos algunas similitudes con el caso francés, por ejemplo, ambos países buscaban desfanatizar a la sociedad, mediante la prohibición de las costumbres religiosas, sin embargo, la diferencia está en que Francia no buscaba que su anticlericalismo desembocará en movimientos sociales violentos, como paso en España a principios de 1900.

El clericalismo español se maneja como un movimiento que impulsa al movimiento católico, que trataba de contrarrestar los supuestos procesos de descristianización y de secularización del anticlericalismo. Por su parte los anticlericales promovían un movimiento social secularizador, que trataba de concientizar a la población del poder clerical que tenía la Iglesia católica.

A finales del siglo XIX el movimiento anticlerical busca crear una reacción defensiva frente a un notable crecimiento de la influencia de la Iglesia, especialmente en el sistema educativo.⁸³ Uno de los puntos más fuertes de la religión es el control de las escuelas, se puede observar esta tendencia tanto en el caso francés como el español. Si recordamos, Francia lanzo una serie de leyes que priorizaba la educación laica.

¿Cuál era la situación de España y por qué la Iglesia tenía tanto poder? La Constitución Canovista de 1876 y del Concordato de 1851 le otorgaba una situación llena de privilegios, que le permitía ejercer directamente su influencia social y política, con el apoyo

⁸² Lalouette, “El anticlericalismo”, p. 35.

⁸³ De la cueva Merino, Julio, “Clericalismo y anticlericalismo en torno a 1898: percepciones reciprocas” en Rafael Sánchez Mantero (coordinador.), *En torno al “98”. España en el tránsito del siglo XIX y XX: actas del IV congreso de la asociación de historia contemporánea*. Universidad de Huelva, 2000 p. 49.

del estado, en donde especialmente en la última década del siglo XIX se dio un importante desarrollo de las congregaciones religiosas.⁸⁴

En este último párrafo podemos encontrar algunas similitudes con el caso mexicano, durante la etapa del porfiriato, en donde la Iglesia retoma su poder que había perdido por las Leyes de Reforma. Si recordamos algunos datos del primer capítulo podemos encontrar que las congregaciones, así como los conventos e Iglesias crecieron de manera alarmante durante el mandato del general Díaz, por la situación privilegiada que le otorgaba el gobierno. En México durante el año de 1891 se abrieron 12 nuevas diócesis, el número de parroquias, sacerdotes y congregaciones religiosas crecieron, los templos católicos se triplicaron, en el año de 1878 existían 4,893, para 1895 eran 9,580 y en 1910 12,413.⁸⁵

Dentro del anticlericalismo español, podemos encontrar 3 posturas marcadas por un grupo de personas, sobre esta “cuestión religiosa”⁸⁶. El primer grupo lo encabezaba el partido liberal el cual parcialmente no hizo nada en contra de la Iglesia, lo más que hizo fue haberse esforzado por mantener una actitud de defensa hacia la Santa Sede, pero sin producir incidentes. El segundo grupo se representaba por un anticlericalismo moderado, se caracterizaba por su frase célebre “secularizar el estado, no a la sociedad” simplemente proponían una actuación política que sometiese a la Iglesia a la libertad absoluta del Estado para que siguiera ejerciendo sus funciones sin entrometimientos extraños.

El último grupo lo conformaban los republicanos radicales, librepensadores y algunos masones. Estas personas eran percibidas por los clericales como un grupo lleno de absolutistas, antiliberales y profetas del oscurantismo. Los republicanos consideraban que los grupos sociales más indefensos ante la influencia clerical eran las mujeres, niños y jóvenes; también percibían que, dentro de la Iglesia un grupo era considerado el más peligroso para la sociedad, el de los jesuitas. ¿Qué era lo que buscaban los Republicanos evidenciar de la Iglesia? Buscaba culpar al clero de sus vicios reales, la acusación de los sacerdotes y religiosos, que eran seres iracundos y violentos, se les señalaba su avaricia y su lujuria ya que la incontinencia sexual de los curas era uno de los temas favoritos de los anticlericales.⁸⁷

⁸⁴ De la cueva, “Clericalismo y anticlericalismo”, p. 49.

⁸⁵ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, p. 45.

⁸⁶ Manera en la que se le decía a la situación privilegiada que tenía la Iglesia en cuestiones políticas y sociales.

⁸⁷ De la cueva, “Clericalismo y anticlericalismo”, p. 52.

Estas tres posturas estaban muy marcadas dentro del anticlericalismo español, como podemos ver sus protestas en contra de la Iglesia no eran realmente una amenaza para ellos. Ya que dejaban que la influencia religiosa en realidad se ocupara de los sectores sociales. En el año de 1898 es cuando hay una ruptura realmente fuerte de la Iglesia y El estado, ocasionando un ataque contundente al gremio religioso ¿Qué ocasiono que la Iglesia perdiera su situación privilegiada?

Para el año de 1898 España conservaba bajo su control la isla de Cuba, su posesión significaba mucho para ellos porque era una de sus colonias más fructíferas. La isla les retribuía un fuerte valor económico, así como una buena ubicación geográfica. Sin embargo, los habitantes de la isla no estaban muy contentos con la administración española, por lo cual el pueblo cubano inició su movimiento en pro de conseguir su independencia. Estados Unidos estaba muy interesado en Cuba desde hace mucho tiempo, sin embargo, España no cedía ante las ofertas americanas. Ante la posible revuelta independentista por parte de los cubanos, EE. UU. aprovecho la situación y envió a la Habana un acorazado con la intención de molestar a España, ante esta situación los españoles mandan un barco para defender sus islas.

El 15 de febrero de 1898 el acorazado americano es destrozado, dejando una gran cantidad de muertos y pocos sobrevivientes. Esta acción desencadena una importante batalla entre Estados Unidos y España en la cual los españoles son vencidos debido a su obsoleta flota naval, el 10 de diciembre de 1898 obligo a España a conceder la independencia de Cuba y ceder Puerto Rico, Filipinas y Guam a Estados Unidos. La pérdida de estas colonias afectaría directamente al alza de políticas anticlericales para España en los meses posteriores.

¿Cuál era el argumento por el cual los anticlericales culpaban a la Iglesia por la pérdida de las colonias? Acusaban a las órdenes religiosas presentes en Filipinas, de que los cubanos sufrían de abuso y una mala administración, en cuestión de desviación de recursos económicos y humanos. Estos factores fueron, dentro de la ideología anticlerical las principales causas y motivos por los cuales las colonias buscaban su emancipación.⁸⁸

La situación privilegiada que tenía la Iglesia, gracias a la Constitución Canovista, fue un peso muy grande para el gremio religioso, al tener influencias tanto sociales como políticas y educativas, fueron los primeros culpables de la decadencia de España y la prensa anticlerical se encargó de difundir los errores cometidos por la Iglesia.

⁸⁸De la cueva, "Clericalismo y anticlericalismo", p.54

La siguiente cita textual es una muestra de cómo se culpaba a la Iglesia por la pérdida de las colonias:

Los anticlericales responsabilizaban a la Iglesia de la pérdida de las colonias, sobre todo en Filipinas, pues, según aquéllos, la mala administración de las islas por parte de los misioneros había provocado la sublevación tagala. Además, esgrimían otros argumentos contra la Iglesia: sus excesivos privilegios económicos, su número exagerado y su enorme peso en la enseñanza.⁸⁹

El acontecimiento de la pérdida de las colonias sirvió como un primer incentivo a los anticlericales, para poder culpar a la Iglesia del atraso general que presentaba el país, en cuestión de innovación, en la cultura y de la educación. En 1899 los republicanos fueron la fuerza política más directamente comprometida con la animación del movimiento anticlerical, desde ese momento comenzaría el proceso mediante el cual los liberales se sumarían también a la campaña liberal.⁹⁰

El segundo factor que alimentó a las manifestaciones anticlericales fue, la formación de un gabinete conservador en 1899. El obispo Cascajares, que posteriormente fue arzobispo y después Cardenal, tenía la intención de formar un partido católico conservador para que ocupara un lugar relevante en la política española. Así fue como convocó a personalidades importantes, en 1898 Silvela y el Marqués de Pidal el cual contaba con una significativa militancia en el “catolicismo político”. Esta situación creó los primeros motines anticlericales en 25 años, esta compleja situación se calmó con la salida de Pidal y Polavieja los dos elementos más clericales del gobierno.⁹¹

En 1901 se formó el gobierno que asumiría el anticlericalismo templado. Desconfesionalización de las escuelas, sometimiento de los institutos religiosos a la *Ley de la Asociaciones y control fiscal* de las actividades económicas de los regulares eran los principales objetivos. Pero ni siquiera el anuncio de tales medidas calmó la animosidad y las manifestaciones anticlericales continuaron.⁹²

⁸⁹ Cayuela Fernández, José G., *Un siglo de España centenario 1898-1998*, Castilla, Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, p.457

⁹⁰ De la Cueva, “Clericalismo y anticlericalismo” p.56

⁹¹ De la Cueva Merino, Julio, *Clericales y anticlericales: el conflicto entre confesionalidad y secularización en Cantabria (1875-1923)*, Santander, Universidad de Cantabria-Asamblea regional de Cantabria, 1994, p. 36.

⁹² De la Cueva, *Clericales y anticlericales*, p. 37.

El nuevo siglo que comenzaba significó una época de movimientos sociales y mítines anticlericales. Las confrontaciones que se llevaron a cabo durante 1900 hasta 1910 tuvieron sus orígenes en el uso del discurso, como método para convencer a las personas de la Iglesia era el culpable de muchas circunstancias que estaban pasando en España.

Este nuevo ciclo anticlerical estaba lleno de protestas y movimientos llenos de violencia, las situaciones antes mencionadas, como la pérdida de las colonias y el fracaso de la formación de un gabinete conservador (Silvela-Polovieja-Pidal) fueron el centro de atención de la prensa liberal. En dicha prensa se describían todos los tipos de inmoralidades y crímenes cometidos por curas, frailes y monjas.

El Parlamento y el Gobierno fueron tomando en cuenta cada vez más, las situaciones que se estaban creando dentro del país, por lo cual se puede decir que se creó el escenario adecuado para que el anticlericalismo surgiera en todo su apogeo. La manera en que se manifestó esta nueva etapa del anticlericalismo fue mediante los movimientos y el uso de un discurso populista que pudiera atrapar a la sociedad y motivarla a participar en los mítines.

Esta movilización fue un proceso de creación de las estructuras organizativas de un movimiento el de preparación y realización de acciones de protesta.⁹³ Las protestas utilizaron varios medios para demostrar su descontento hacía la Iglesia; Se llevaron a cabo reuniones, manifestaciones, boicots y motines.

La utilización de un discurso movilizador populista anticlerical garantizó una cobertura procurada de las entidades republicanas existentes en las localidades españolas. Lo que más contaba era la alta participación de las localidades. Los republicanos constituyeron una fuerza importante en la vida política que estuvo frecuentemente punteada por los periódicos, las protestas estuvieron provocadas por estímulos provocados a nivel local. La participación Republicana fue el motor del movimiento anticlerical, ante esta afirmación se dice que la movilización anticlerical fue en gran medida una actuación interesada de los grupos Republicanos.⁹⁴

Las llamadas “Acciones Colectivas” fueron las acciones que sirvieron como maneras de expresión al fenómeno anticlerical, de estas acciones colectivas, existen cuatro, que ya había mencionado anteriormente. Las reuniones, las manifestaciones, los boicots y los

⁹³ De la Cueva Merino, Julio “Movilización política e identidad anticlerical 1898 - 1910” en *ayer*, núm.27,1997 p. 105.

⁹⁴ De la Cueva, “Movilización política”, p. 106.

motines. De la Cueva señala que: “Las reuniones muchas veces irían seguidas de marchas de protesta, ambas fórmulas serían en ocasiones también maneras de boicot. Y reuniones, manifestaciones y boicots podrían preferentemente terminar por resolverse en desórdenes generalizados”.⁹⁵

El boicot fue una de las herramientas que más se usaron durante las manifestaciones anticlericales existían dos tipos: el directo y el indirecto. El primero consistía en interrumpir reuniones de tipo religiosas y manifestaciones. El segundo, era un bloqueo que consistía más en la negación de los símbolos religiosos, se negaban a participar en los ritos más significativos de la Iglesia, también se infringían públicamente algunos de los mandamientos más caracterizados. Se hacía caso omiso a las fechas y celebraciones católicas más importantes.⁹⁶

El discurso anticlerical era lo más importante, era la manera de convencer a las personas de formar un movimiento, en el cual se inculcaba un sentido de identidad: “La inclusión y reelaboración de elementos culturales pertenecientes a esta tradición dentro del discurso populista republicano contribuyeron a multiplicar la capacidad movilizadora de este”.⁹⁷

En este pequeño párrafo que acabo de citar se puede ver como el anticlericalismo popular no era la única tradición presente en el discurso movilizador republicano; también se incluían temas procedentes de las tradiciones ilustrada, liberal y positivista. Se inculcaban los conceptos de civilización, cultura, progreso, libertad, razón, creencia y se usaban de manera repetida en la prensa.

El cimiento ideológico del movimiento anticlerical español era la modernización de España, que se entendían en términos de secularización. El proyecto modernizador utilizaría las categorías morales propias de la tradición anticlerical, los Republicanos utilizaron la recuperación de la memoria histórica selectiva, la cual tenía como objetivo crear un sentido de pertenencia a una tradición anticlerical.

Los mítines se volvieron más frecuentes, la prensa liberal aumentaba, el discurso anticlerical estaba lleno de violencia, la matanza de frailes y la quema de los conventos fueron

⁹⁵ De la Cueva, “Movilización política”, p.114

⁹⁶ De la Cueva, “Movilización política”, p.114

⁹⁷ De la Cueva, “Movilización política”, p.121

sucesos que se dieron con frecuencia durante la primera década de 1900.⁹⁸ Fue hasta después de 1910 cuando el movimiento anticlerical fue desapareciendo, tanto las propuestas como los actos que se llevaron a cabo durante este periodo, no logró ninguno de los objetivos políticos con los que se pretendía modernizar. El fracaso anticlerical fue por su incapacidad práctica de constituirse como tal movimiento social de una manera plena.

Retomando el primer comentario que se centra en la creación de una prensa anticlerical, el movimiento católico, respondió de la misma manera y catalogaron como “mala prensa” a los folletos y periódicos que contenían material anticlerical. La Fundación de Madrid⁹⁹ era una empresa publicista católica destinada exclusivamente a contrarrestar la propaganda laicista.

Los medios impresos fueron una herramienta muy usada por ambos bandos para difundir sus ideales y argumentos. En 1901 la publicación de folletos fue esencial para contrarrestar los discursos de la campaña anticlerical.

2.2 Anticlericalismo en América Latina.

2.2.1 Introducción del positivismo en América Latina

Antes de hablar de anticlericalismo, es necesario mencionar la influencia de la filosofía positivista en América Latina. La razón, es que fue una doctrina que llegó a Latinoamérica, logrando cambiar el pensamiento, político, educativo y religioso. El positivismo inspira en esos campos, procesos y reformas de estructura, a partir de profundos cambios de conciencia, sin embargo, la gran problemática que tenía la incorporación del positivismo era que los países Latinoamericanos carecían de una cultura científica, lo que la intromisión de esta cultura significó un nuevo criterio y tipo de conocimiento en las ciencias naturales.

En cuestión religiosa el positivismo se dividía en dos, el teórico de las creencias y el práctico de las luchas contra la Iglesia y el clero. Se protagonizó en la lucha como institución social poniendo en paréntesis las polémicas teóricas en torno a los dogmas y a la fe. El laicismo educacional el cual se consolida en la acción anticlerical de los liberales del

⁹⁸ De la Cueva, “Movilización política”, p.122

⁹⁹ De la Cueva, “Clericalismo y anticlericalismo”, p. 58.

positivismo. Se orienta a la progresiva secularización de las instituciones y en la definitiva separación de la Iglesia y el Estado.¹⁰⁰

¿Cómo se percibe el anticlericalismo en América Latina? La situación en el caso latinoamericano es muy diferente al europeo, por la razón de que la doctrina religiosa fue impuesta por los conquistadores, creando un monopolio religioso en el continente, por lo tanto, no existía una libertad de cultos. La situación que enfrentaba América Latina era una lucha con una institución que el Estado aceptaba con tolerancia y que sabía que decidía y regía la vida de la sociedad.

Para el siglo XIX en Venezuela, se da un intento de anticlericalismo que busca una intervención reguladora y no una eliminación de los asuntos eclesiásticos, es decir, no desaparecer lo religiosos de la sociedad, sino, el control de la institución eclesiástica. Se busca un proyecto liberal en donde domina la *laicización* del espacio político y social, sin embargo, esta idea va a ser rechazada por la Iglesia Católica, ya que se siente amenazada y tiene miedo de perder su influencia en la sociedad.

2.3- 1926, comienzo del movimiento: Ley Calles y el anticlericalismo antirreligioso
La característica principal del anticlericalismo en México es su antirreligiosidad y la persecución religiosa que fomenta. Desde antes de la Constitución de 1917, hay pruebas de que el gobierno trata de mantener a la Iglesia y al Clero con un control tanto espiritual como territorial. Ante la vista de los constitucionalistas y los liberales el principal problema que traía la institución de la Iglesia era el económico.

Para ellos la acumulación de capital y de bienes inmuebles significaba un obstáculo para el progreso económico. Como recordaremos en el primer capítulo, la secularización de los bienes eclesiásticos fue un golpe importante para la iglesia, durante el gobierno de Tejeda. Sin embargo, durante los años posteriores al porfiriato y a la muerte de Madero, comenzaron las “Campanas de desfanatización” las cuales duraron desde 1914 hasta 1938, en esta época preconstitucional, podemos encontrar múltiples casos de jefes militares que profesaban un discurso anticlerical antirreligioso y de persecución católica.

¹⁰⁰ Ardao Arturo, “Asimilación y transformación del positivismo en Latinoamérica”, en *Revista de la Universidad de México*, recuperado de <https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/0b73000b-c1a4-413c-8084-9bfc42993010/asimilacion-y-transformacion-del-positivismo-en-latinoamerica>

Como principal ejemplo encontramos algunos reglamentos publicados para las instituciones religiosas, en las que se trata de frenar la influencia civil, religiosa y educativa. Haciendo una comparación en estos primeros ejemplos, tenemos cierta similitud con el caso español, en el cual se centran en la educación y la vida civil, al igual que en Venezuela el uso de las leyes fue la manera más efectiva de atacar al clericalismo. Los primeros reglamentos aparecieron en el año de 1914 en Monterrey, como ejemplo tenemos algunos en los cuales se regula la vida religiosa en Nuevo León.

- 1-. Se expulsa del Estado de Nuevo León a todos los sacerdotes católicos extranjeros y a todos los jesuitas de cualquier nacionalidad que sean.
- 2-. De los restantes sacerdotes católicos se expulsan a todos los que no comprueben debidamente y den su abstención de asuntos políticos.
- 3-. Las iglesias estarán abiertas desde las 6 a.m. hasta la 1 p.m. En ellas sólo podrán officiar los sacerdotes que tengan permiso, por haber hecho la comprobación a que se refiere el artículo anterior.
- 4-. Se prohíben solemnemente los confesionarios y las confesiones
- 5-. Se prohíben la entrada del público a la sacristía
- 6-. Las campanas de los pueblos se usarán solamente para festejar las fiestas patrias y los triunfos de las armas constitucionalistas
- 7-. Se clausurarán todos los colegios católicos que no se sometas estrictamente a los programas y textos oficiales.
- 8-. Las infracciones de cualquiera de estas disposiciones se castigarán con multa de 10 a 500 pesos o arresto de dos a cuatro meses.¹⁰¹

¿Qué tipo de similitudes encontramos en el caso mexicanos con los casos anteriormente mencionados? Las normas citadas anteriormente contienen un anticlericalismo que se basa en la regulación de las Iglesias y de su funcionamiento, como el que podemos encontrar en el caso español; en este caso hay un elemento nuevo, el cual es la expulsión de

¹⁰¹ González Morfín, Juan, “Clericalismo y anticlericalismo en la constitución de 1917: un acercamiento al problema a través de los debates del Constituyente”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 27, Navarra, Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2018, p. 441.

los sacerdotes que no tengan la nacionalidad mexicana y sobre todo los que estén envueltos en asuntos políticos.

La Constitución de 1917 aparece con tintes anticlericales que buscan frenar el empoderamiento religioso, la separación de la Iglesia con los sectores sociales más importantes, es una de sus principales tareas. Reafirma que la educación deba ser laica, así como la prohibición de la Iglesia para estar en la política; debemos recordar que como en el caso español, en México también hubo un partido político religioso el PNC, que funcionó durante el gobierno de Madero, por lo tanto, los constitucionalistas se asegurarían de que no volviera a pasar.

Con la llegada de Plutarco Elías Calles a la gobernatura de México (1924-1928), inició una etapa de persecución religiosa, de los casos mencionados anteriormente La Cristiada, fue un movimiento armado en el cual el gobierno federal trató de erradicar la influencia religiosa. Sin embargo, la lucha armada no se llevó de manera inmediata, sus principios se remontan a la fecha de 1926, dos años después de que Calles ocupara el poder, el detonante de la guerra civil fue la instauración de la Ley Calles. Consisten en 33 artículos en los cuales se les prohíbe la mayoría de sus acciones a los sacerdotes, obispos y el cierre de las Iglesias de manera inmediata.

Durante el mes de febrero Calles ordenó la aplicación inmediata de la Constitución de 1917, en los primeros días telegrafió a los gobernantes para que se reglamentara el artículo 130 y se realizaran las primeras expulsiones de sacerdotes. Se aplicaron los artículos 3 y 27 los cuales estipulaban que se cerrarían las escuelas católicas, así como los conventos. En San Luis Potosí se expulsaron a los sacerdotes extranjeros y en Puebla se ordenó que se disminuyeran el número de estos mismos. Para el día 22 de este mismo mes ya se había ordenado que se hiciera público el nuevo reglamento de enseñanza el cual señalaba que era imposible la escuela católica, para la educación privada se les dio 60 días para obedecer e inscribirse y hacer respetar la ley o serían clausurados.¹⁰²

El 11 de febrero de 1926, el secretario de Gobernación gira instrucciones a los estados para aplicar el reglamento del artículo 130, y se inicia la expulsión en el Distrito Federal de los sacerdotes extranjeros. El 17 de febrero, 156 escuelas católicas en el D.F. reciben órdenes de clausura. El 13 de febrero, el Presidente Calles da instrucciones a las autoridades locales para

¹⁰² Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, pp. 242- 243.

aplicar los artículos 3° y 27, provocando la clausura de escuelas, conventos y orfanatos católicos en todo el territorio nacional. [...]

El 23 de febrero de 1926 se ordena la clausura del templo de la Sagrada Familia por agentes del gobierno, que produce un zafarrancho, resultando numerosos heridos y detenidos, al tiempo que se cierran las iglesias Votiva y San Pedrito, y se clausura el convento de las Siervas de María.¹⁰³

La cita anterior es una prueba de como el presidente empezó por reformar el sistema educativo, aplicando el sistema laico que se intentaba implementar en las leyes de reforma. Durante los meses siguientes, las protestas por parte de los fieles al culto religioso no tardaron en llegar, ya que en los primeros días de marzo realizaron un boicot a las tiendas, la gente se limitaba a hacer sólo lo básico, no usaba el transporte público y no usaba la luz eléctrica. Aunque este método pretendía hacer que el gobierno cambiara su postura no funcionó, lo que orillo a la ciudadanía a manifestarse de otra manera, la cual no fue pacífica.

El 19 [marzo] corrió la sangre en San Luis Potosí, el 28 en Ciudad Guzmán (Jalisco). En Cholula (Puebla), en Pueblo Nuevo y Salamanca (Guanajuato), unas procesiones originaron violentos conflictos con las autoridades. El pueblo de Chinameca (Veracruz) se alzó en protesta contra la expulsión de su párroco español, y el 19 de abril estalló un motín en Cuauhtémoc (Colima).

Los feligreses de San Juan Coscomatepec (Veracruz) habrían llegado a linchar al alcalde, que había ordenado la detención del párroco José Castaños, de no haber abierto fuego la tropa, y Tacámbaro fue teatro de una violenta manifestación. La reglamentación del artículo 130 en Michoacán, provocó un malestar muy profundo, y las protestas terminaban, acá y allá en motines: Tlalpujahua, por ejemplo, en Zitácuaro, donde hubo tres muertos el 26 de abril, en Puruándiro y en Morelia, que se enlutó. En Jalisco, la situación no era diferente: el gobierno acusaba a los sacerdotes de hallarse detrás de los motines sangrientos [...] y en todas partes tomaba el gobierno sus medidas, pues esperaba disturbios.¹⁰⁴

Esto es sólo una muestra de los sucesos que pasaron meses antes de la promulgación de la Ley Calles. Como podemos observar la inconformidad no sólo era por parte de la Iglesia, si no que la sociedad también resentía la represión en contra de la Iglesia. Ante estas acciones el episcopado no se podía quedar con los brazos cruzados así que el 21 de abril los obispos publican una carta pastoral, que fue respaldada por roma en la cual se pedía una

¹⁰³ Gonzáles Schmal, Raúl, “Un amparo insólito y el conflicto religioso de 1926- 1927” en Eduardo Ferrer MacGregor y Manuel González Oropeza (Coordinadores), *El juicio de amparo. A 160 años de la primera sentencia, tomo I*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, p. 564.

¹⁰⁴ Meyer, *La Cristiada 2- el conflicto*, pp. 260-261.

reforma a la constitución. El gobierno federal tomo esta carta pastoral como una provocación y reacciono de una manera violenta ante esta misma.

El primero de julio de 1926 en el *Diario Oficial del Gobierno Constitucional Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo* se publicó la siguiente ley: *Ley que reforma el Código penal para el Distrito y Territorios Federales sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la Federación*. Ley promulgada por Plutarco Elías Calles, esta misma está orientada para aplicarse en el ámbito religioso, en ella se encuentra 33 artículos permanentes y 3 transitorios, los cuales hablan de las prohibiciones y obligaciones que la Iglesia debe de cumplir. Dentro de los artículos permanentes, podemos encontrar que hay varios tipos de sanciones, que van desde multas monetarias, encarcelamiento, suspensión del oficio y hasta cierre de templos.

A continuación, citare los artículos que se publicaron en el *Diario Oficial del Estado de Michoacán*:

Ley que reforma el código penal para el distrito y territorios federales, sobre delitos del fuero común y para toda la república sobre delitos contra la federación. De los delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina extra

Artículo 1º--Para ejercer dentro del Territorio de la República Mexicana el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento. El infractor de esta prevención será castigado administrativamente con hasta de quinientos pesos, o en su defecto un arresto que nunca excederá de quince días. Además, el Ejecutivo Federal, si así lo juzga conveniente, podrá expulsar desde luego al sacerdote o al ministro extranjero infractor, usando para ello de la facultad que le concede el artículo 33 constitucional.

Artículo 2º—Para los efectos penales se reputa que una persona ejerce el ministerio de un culto, cuando ejecuta actos religiosos o ministra sacramentos propios del culto a que pertenece, o públicamente pronuncia prédicas doctrinales o en la misma forma hace labor de proselitismo religioso.

Artículo 3º—La enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales de educación será laica, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se importa en los establecimientos particulares. Los infractores de esta disposición serán castigados administrativamente con multa de hasta quinientos pesos, o en su defecto arresto que nunca será mayor de quince días. En caso de reincidencia, el infractor será castigado con arresto mayor y multa de segunda clase, sin perjuicio de que la autoridad ordene la clausura del establecimiento de enseñanza.

Artículo 4º—Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Los responsables de la infracción de este precepto serán castigados con multa hasta de quinientos pesos, o en su defecto, arresto no mayor de quince días, sin perjuicio de que la autoridad ordene la inmediata clausura del establecimiento de enseñanza.

Artículo 5°—Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. Los infractores de esta disposición serán castigados con multa de quinientos pesos, o en su defecto, arresto no mayor de quince días.

Artículo 6°—El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso; la ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse. Son órdenes monásticas, para los efectos de este artículo, las sociedades religiosas cuyos individuos vivan bajo ciertas reglas peculiares a ellas, mediante promesas o votos temporales o perpetuos, y con sujeción a uno o más superiores, aun cuando todos los individuos de la orden tengan habitación distinta. Las órdenes monásticas o conventos establecidos serán disueltos por la autoridad, previa identificación y filiación de las personas exclaustradas.

Cuando se compruebe que las personas exclaustradas vuelven a reunirse en comunidades después de la disolución, serán castigadas con la pena de uno o dos años de prisión. En tal caso, los superiores, priores, preladados, directores o personas que tengan calidad jerárquica en la organización o dirección del claustro, serán castigados con la pena de seis años de prisión. Las mujeres sufrirán las dos terceras partes de la pena, en cada caso.

Artículo 7°—Las personas que induzcan o inclinen a un menor de edad a la renuncia de la libertad por virtud de voto religioso, serán castigados con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase, aun cuando exista vínculos de parentesco entre sí. Si el inducido es mayor de edad, la pena será de arresto menor y multa de primera clase.

Artículo 8°—El individuo que en ejercicio de ministerio o sacerdocio de un culto religioso cualquiera incite públicamente por medio de declaraciones escritas o prédicas o sermones, a sus lectores o a sus oyentes, al desconocimiento de las instituciones políticas o a la desobediencia de las leyes, de las autoridades o de sus mandatos. Será castigado con la pena de seis años de prisión y multa de segunda clase.

Artículo 9°—Si como resultado directo e inmediato de la incitación a que se refiere el artículo anterior, intervienen menos de diez individuos empleando la fuerza, el amago, la amenaza, la violencia física o moral contra la autoridad o sus agentes, o hacen uso de armas, cada uno de ellos será castigado con un año de prisión y multa de segunda clase. A los sacerdotes o ministros de culto autores de la incitación, se les impondrá la pena de seis años de prisión, más las agravantes de cuarta clase, a juicio del juez; salvo que del desorden resulte un delito que merezca pena mayor, en cuyo caso se aplicará este. Si los individuos que intervienen en el desorden son número de diez o más, se procederá con arreglo a los artículos 1123 y 1125 del Código Penal vigente.

Artículo 10°— Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, y en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del Gobierno. Los infractores serán castigados con la pena de cinco años de prisión.

Artículo 11°—Los ministros de los cultos no podrán asociarse con fines políticos. Los infractores de esta disposición serán castigados con arresto menor y una multa de primera clase, sin perjuicio de que la reunión sea inmediatamente disuelta por la autoridad. En ese caso de reincidencia, la pena correspondiente será de arresto mayor y multa de segunda clase.

Artículo 12°—Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite, que tenga por fin dar validez a los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos.

Los infractores de esta disposición serán destituidos del empleo o cargo que desempeñen, quedando inhabilitados para obtener otro en el mismo ramo, por el término de uno a tres años. La dispensa o trámite a que se refiere la primera parte de artículo serán nulos y traerán consigo la nulidad del título profesional, para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Artículo 13°— Las publicaciones periódicas religiosas o simplemente de tendencias marcadas en favor de determinada creencia religiosa, ya sea por su programa o por su título, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas. El director de la publicación periódica en caso de infracción de este mandato será castigado con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase.

Artículo 14°—Si la publicación periódica no tuviere director, la responsabilidad penal recaerá en el autor del comentario político o de la información a que se refiere el artículo anterior, y si no es posible conocer al autor, la gente, del jefe de redacción o el propietario de la publicación periódica. En el caso de los artículos 13 y 14 de esta Ley, si hubiere reincidencia, se ordenará la suspensión definitiva de la publicación periódica.

Artículo 15°—Queda estrictamente prohibida la información de toda clase de agrupaciones política, cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que las relacione con alguna confesión religiosa. Cuando se viole esto precepto, las personas que integren la mesa directiva, o quienes encabezen el grupo, serán castigados con arresto mayor y multa de segunda clase. La autoridad ordenará en todo caso, que sean disueltas inmediatamente las agrupaciones que tengan el carácter indicado en la primera parte de este artículo.

Artículo 16°—No podrán celebrarse en los templos destinados al culto, reuniones de carácter político. Cuando el encargado de un templo destinado al culto organice directamente la reunión o invite o tome participación en ella, será castigado con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase. Si el encargado del templo simplemente tolera la reunión o la encubre, sin tomar participación en ella, será castigado con la pena de arresto menor y multa de primera clase. En ambos casos el Ejecutivo Federal podrá ordenar, además la clausura temporal o definitiva del templo.

Artículo 17°—Todo acto religioso de culto público, deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo vigilancia de la autoridad. La celebración del acto religioso de culto público, fuera del recinto de los templos, trae consigo responsabilidad penal para los organizadores y los ministros celebrantes, quienes serán castigados con arresto mayor y multa de segunda clase.

Artículo 18°—Fuera de los templos tampoco podrán los ministros de los cultos ni los individuos de un u otro sexo que os profesen, usar trajes especiales ni distintivos que los caractericen, bajo la pena gubernativa de quinientos pesos multa, o en su defecto, arresto que nunca exceda de quince días. En caso de reincidencia se impondrá la pena de arresto mayor y multa de segunda clase.

Artículo 19°—El encargado de un templo, dentro del término de un mes contado desde la vigencia de esta Ley, o dentro del mes siguiente al día en que se haya hecho cargo de un

templo destinado al culto, deberá dar los avisos a que se refiere el párrafo undécimo del artículo 130 de la Constitución. La falta de avisos dentro de los términos señalados hace incurrir, al encargado del templo, en multa de quinientos pesos o en su defecto, arresto no mayor de quince días. La secretaria de Gobernación ordenará, además, la clausura del templo, entre tanto quedan llenados los requisitos constitucionales.

Artículo 20°—Se concede acción pública para denunciar las faltas y los delitos que se refiere la presente Ley.

Artículo 21°—Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poder o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieran actualmente por si o por interpósita persona, entrarán al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallen en tal caso. Las personas que oculten los bienes y capitales a que se refiere este artículo, serán castigados con la pena de uno a dos años de prisión. Las que sirvan de interpósitas personas serán castigadas con la misma pena.

Artículo 22°—Los templos destinados al culto público, son propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará lo que deben continuar destinados a su objetivo. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquiera que otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Las personas que destruyan menoscaben o causen perjuicios a los referidos edificios, serán castigados con la pena de uno a dos años de prisión y quedarán sujetas a la responsabilidad civil en que incurran.

Artículo 23°-- Corresponde principalmente a las autoridades federales cuidar del cumplimiento de esta Ley. Las de los Estados y Municipios son auxiliares de las primeras, y, por consiguiente, igualmente responsables, cuando por su causa deje de cumplirse cual quiera de los preceptos de la presente Ley.

Artículo 24°—La autoridad municipal que permita o tolere la violación de cualquiera de los artículos 1°, 3°, 4°, 5°u 6° de la presente Ley, será castigada administrativamente por el superior jerárquico que corresponda, con apercibimiento, multa hasta de cien pesos, o en suspensión de oficio hasta por un mes. En caso de reincidencia, la pena será de destitución e inhabilitación para desempeñar cargos o empleos públicos hasta por cinco años.

Artículo 25°—La autoridad municipal que al tomar conocimiento de los casos previstos en los artículos 8°, 9°, 10°, 15° y 16° de esta Ley, no proceda inmediatamente a hacer la consignación respectiva, será considerada como cómplice o como encubridor, según las circunstancias del caso.

Artículo 26°—La autoridad municipal que no proceda a la disolución inmediata de las asociaciones con fines políticos formados por los ministros de cultos, será castigada administrativamente con apercibimiento, multa hasta de cien pesos o suspensión de oficio hasta por un mes. En casi de reincidencia, será destituida e inhabilitada para desempeñar cargos o empleos públicos hasta por cinco años.

Artículo 27°—Los Agentes del Ministerio Público del orden federal, cuidarán de hacer las respectivas consignaciones, en los casos de infracción del artículo 13 de esta Ley. La

negligencia o descuido será castigada económicamente con extrañamiento, multa hasta de cien pesos, suspensión de oficio hasta por un mes o destitución.

Artículo 28°—La autoridad municipal que permita o tolere la celebración de algún acto religioso de culto público, fuera del recinto de los templos será castigada administrativamente con extrañamiento, multa hasta de cien pesos y suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia, será destituida.

Artículo 29°—La autoridad municipal cuidará del cumplimiento del artículo 18 de esta Ley, bajo la pena de extrañamiento, multa hasta de cien pesos o suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia será destituida.

Artículo 30°—La misma autoridad, bajo la pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 19 de esta Ley.

Artículo 31°—La autoridad municipal llevará un libro de registro de los templos y otro de los encargados de ellos, y de los asientos de ambos enviará copia certificada a la Secretaría de Gobernación, dentro del término de un mes contando desde la vigencia de esta Ley o de la fecha de los asientos hechos con posterioridad. La falta de los libros de registro de que se habla en este artículo será castigada con multa hasta de mil pesos y destitución. Si transcurrido el término de un mes la autoridad municipal no envía a la Secretaría de Gobernación la copia de los asientos de los libros de registro, será castigada con apercibimiento, multa hasta de cien pesos, suspensión de oficio hasta de un mes o destitución.

Artículo 32°—La autoridad municipal que permita o tolere la apertura de un nuevo templo, sin dar previamente y por conducto del Gobernador del Estado o Territorio, el aviso correspondiente a la Secretaría de Gobernación será castigada con suspensión de oficio hasta por seis meses, o destitución, sin perjuicio de que se ordene la inmediata clausura del templo.

Artículo 33°—La autoridad municipal que, en el término de un mes, no dé a la Secretaría de Gobernación, por lo conductos debidos, noticia del cambio del encargado de un templo, será castigada con apercibimiento, multa hasta de cien pesos y suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia, será destituida.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°-- Esta Ley comenzará a regir el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2°-- Desde que entre en vigencia esta Ley, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a sus preceptos

Artículo 3°-- Un ejemplar de esta Ley, impreso en caracteres fácilmente legibles, será fijado en las puertas principales de los templos o de los locales donde habitualmente se celebran actos de culto religioso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veintiséis- P. ELIAS CALLES- Rúbrica- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación- A. TEJEDA- ALC- Ingeniero Adalberto Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación- Presente.

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, 21 de junio de 1926- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación- A. TEJEDA.

A esto se le conoció como Ley Calles, se puede observar de manera muy simple como prácticamente cualquier acto religioso está prohibido, incluso el más mínimo. A pesar de que la ley entraba en vigor hasta el 31 de julio, desde meses antes las protestas en contra de la limitación religiosa ya habían comenzado. El día 25 de julio el episcopado mexicano presentó su protesta en contra de la Ley, y también ordenó la suspensión del culto religioso. Los estados con mayor explosión ante este supuesto ataque del gobierno fueron los de mayor tradición católica, los centrales y occidentales de la República entre los cuales destacaban Jalisco, Colima, Guanajuato, Michoacán, Querétaro, y el Estado de México y más al norte Zacatecas y Durango.¹⁰⁶

La clausura y la prohibición del culto religioso fue una acción que provocó la indignación de la población, como podemos recordar la sociedad mexicana es sumamente fiel a la religión católica, sólo basta regresar al año de 1824 cuando se crea la Constitución Política en la cual menciona que la única religión del país es la Católica Apostólica y Romana. La diferencia entre los casos europeos y los latinoamericanos es que, en Europa, se tiene una libertad de cultos por lo que la separación de Iglesia y Estado resulta más sencilla.

Tanto en América Latina, así como en México, la situación es diferente debido a la conquista española, la mayoría del territorio tuvo un monopolio religioso, durante mucho tiempo, la vida civil e institucional se rigieron bajo la influencia religiosa, esto creó un arraigo hacia la Iglesia católica. Por ese motivo la promulgación de la Ley Calles tuvo tanta repercusión tanto en el sector social como religioso, las prohibiciones estaban dirigidas en todos los ámbitos, los artículos 3° y 4° prohibían el control de escuelas por parte de los cultos religiosos y obligaba a que la educación fuera laica.

El artículo 7° prohibía la enseñanza de la religión a los niños, por el motivo de que los privaba de su libertad, el artículo 11° restringía la entrada de la religión en asuntos políticos. Las publicaciones religiosas no estaban prohibidas, sin embargo, no podían opinar en cuestiones políticas, había una sanción al director o responsable de la nota que tuviera

¹⁰⁵ “Ley que reforma el código penal para el distrito y territorios federales, sobre delitos del fuero común, y para toda la república sobre delitos contra la federación. De los delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina externa”, en *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, Morelia, 5 de agosto de 1926, pp. 1-4.

¹⁰⁶ Mutolo, “El episcopado mexicano”, p. 125.

cuestiones políticas. Las celebraciones tampoco estaban prohibidas, pero si estaban restringidas a celebrarse sólo en los templos y no en la vía pública, y sobre todo estaba prohibido la celebración de actos políticos en templos o Iglesias.

Los sacerdotes no podían vestir con sus túnicas en la vía pública, sólo en las instalaciones de las Iglesias, pero no sólo se les sancionaba a los religiosos, había castigos para las administraciones municipales, todas aquellas que permitieran lo antes mencionado, como se menciona antes, el conflicto armado no comenzó de manera inmediata, los católicos trataron de llegar a un acuerdo con Calles, sin embargo, no funciono.

La suspensión del Culto en México comenzó desde principios de 1926, fue una protesta por parte de los sacerdotes, arzobispos y obispos en contra del ataque que estaban recibiendo por parte del gobierno de Plutarco Elías Calles. Antes de comenzar el movimiento armado, la Iglesia y las personas cercanas a la religión católica, hicieron una serie de protestas pacíficas; la intención era que, Calles revocara las leyes que atentaban a la institución religiosa.

Inmediatamente el gobierno puso en marcha la clausura de centros donde se practicaban actos de culto religioso. Los principales ejemplos, fueron el cierre de capillas y centros de beneficencia privada, los cuales, para el gobierno, no estaba cumpliendo los requisitos de la ley. Se cerraron 63 conventos en total en todo el país, de los cuales 42 se encontraban en la Ciudad de México. Se comenzó por registrar a los sacerdotes que eran de nacionalidad mexicana y empezó la expulsión de los que se consideraban extranjeros, en total fueron expulsados 185 sacerdotes.¹⁰⁷

Unas semanas después de la publicación de la Ley Calles, el 21 de agosto el presidente permitió una reunión con algunos obispos, que eran la voz del episcopado mexicano. A la reunión acudió Leopoldo Ruiz y Flores arzobispo de Morelia, y el obispo de Tabasco Pascual Díaz y Barreto, la cita se llevó a cabo en el Castillo de Chapultepec. La misión de los obispos era hacer que Calles derogara las leyes que amedrentaban en contra de la Iglesia, sin embargo, el presidente se negó rotundamente a quitarlas, les advirtió a los obispos que la única manera de suprimir dichas leyes era en la cámara.

La reunión no resultó como los obispos esperaban ya que Calles acusó a los sacerdotes y obispos a incitar la lucha armada en contra del gobierno federal, así que el presidente les

¹⁰⁷ Gonzáles, “Un amparo insólito”, p. 568.

menciono lo siguiente: “Con respecto a la actitud del clero dentro del País, es bien sabido que ha estado incitando a la rebelión; entre ese clero están los sacerdotes de Sahuayo, y con toda sinceridad les digo que si esos sacerdotes llegan a ser aprehendidos por las fuerzas federales serán fusilados”.¹⁰⁸

Los obispos ante la falta de disposición de Calles decidieron presentar el 6 de septiembre un Memorial con base al artículo 8º de la Constitución, en este memorial solicitaban la reforma de los artículos relativos en materia religiosa. La solicitud de los obispos fue denegada por la Cámara de diputados, 161 votos contra 1. El argumento por el cual los diputados no aceptaron la petición fue, que los obispos al comprometerse ante un extranjero como es el Papa perdían todos sus derechos como ciudadanos.

La Iglesia al ver que su petición no fue aceptada, optó por hacer otra, pero esta vez recaudaría firmas de los ciudadanos religiosos, esto con la esperanza de que así el gobierno tomara en cuenta las peticiones del pueblo y del episcopado. La Liga de La Defensa Religiosa fue la que se encargó de la recolección de firmas, logrando juntar 2 millones, sin embargo, a pesar de tan alto número de participación la Cámara de Diputados no comentó esta nueva petición.

Ante las actitudes tomadas por el gobierno federal, la Iglesia no tuvo más remedio que tomar dos actitudes. Una fue la suspensión del culto religioso, una protesta pacífica con la intención de que la ciudadanía se diera cuenta de cómo el gobierno callista reprimía su derecho religioso. La segunda fue la lucha armada, lo que llamamos la Guerra Cristera o la Cristiada, este enfrentamiento entre Iglesia, campesinos y gobierno federal sólo tuvo presencia en la mayoría de los estados del centro del país, y algunos del norte ya que varios de los sacerdotes expulsados buscaron refugio en Estados Unidos.

Analizaremos primeramente la protesta pacífica, o sea la suspensión del culto religioso, esta acción tomada por el episcopado mexicano fue uno de sus últimos recursos, ya que pensaban que era una medida extrema en la cual podrían perder la influencia que tenían en la ciudadanía. La situación del episcopado ante la decisión de suspender todas las actividades religiosas, resultó ser complicada; como primera prueba de ello, fue que el episcopado se dividía en dos bandos los “Transigentes” y los “Intransigentes. Los primeros

¹⁰⁸ Gonzáles Morfín, Juan, Fernández Soberanes, José Luis, “El control de ministros de culto religioso por la autoridad civil en la Constitución de 1917”, en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, vol. XXXIII, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, p. 158.

formarían el partido de la economía y los segundos el partido “liguero” en palabras más sencillas los que estaban a favor de una acción pacífica ante las agresiones y los segundos estaban con la Liga de la Defensa Religiosa, los cuales buscaban la rebelión armada, sólo un pequeño grupo se encontraba en medio y esperaban la decisión de Roma ante el conflicto.

Los transigentes se conformaban por Leopoldo Ruiz y Flores, Antonio Guízar y Valencia, obispo de Chihuahua, y Serafín Armora, obispo de Tamaulipas; este grupo estaba a favor de aceptar la Ley Calles, y buscar los mejores términos con el gobierno. Los intransigentes contaban con José Manríquez, obispo de Huejutla, quien estaba dispuesto a desobedecer las órdenes del gobierno, sin embargo, la gran mayoría aprobaba la suspensión del culto. Los cinco obispos que conformaban el comité eran José Mora y Del Río, arzobispo de la ciudad de México (presidente), Leopoldo Ruiz y Flores, arzobispo de Morelia (vicepresidente), Pascual Díaz Barreto, obispo de Tabasco (secretario), y Francisco Orozco y Jiménez, arzobispo de Guadalajara, y Pedro Vera y Zuria, arzobispo de Puebla (consejeros).¹⁰⁹

A simple vista podríamos decir que el conflicto sólo reside entre el gobierno y la Iglesia, pero no es así la división del episcopado significó que hubiera un conflicto entre el clero local y la Santa Sede. En los primeros días de julio los obispos se encontraban cada vez más divididos, la mayoría de los obispos estaba a favor de la moderación y presentaban una posición abierta en contra de la suspensión del culto. Fueron 13 obispos de diferentes estados los que votaron en contra de la suspensión, sin embargo, el que mantuvo su postura original fue el arzobispo de Guadalajara Orozco Jiménez, ya que se mantuvo a favor de la suspensión.¹¹⁰

El 11 de julio en una nueva reunión cinco arzobispos y cuatro obispos votaron para decidir cuáles iban a ser las acciones ante la Ley Calles, el resultado fue que; la mayoría aprobó tres decisiones que posteriormente aparecieron redactadas en la carta pastoral colectiva del 25 de julio: 1) no se admitirá el registro de los sacerdotes ante el gobierno civil; 2) se suspenderían los cultos en todas las iglesias del país el día 1 de agosto; 3) se informaría a la Santa Sede sobre esas resoluciones.¹¹¹ Aunque la suspensión de los actos religiosos fue

¹⁰⁹ Mutolo, “El episcopado mexicano”, p. 124.

¹¹⁰ Meyer, Jean, “¿Cómo se tomó la decisión de suspender el culto en México en 1926?”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, número 64, Morelia, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016, p. 180.

¹¹¹ Meyer, “¿Cómo se tomó la decisión?”, p. 181.

de manera unánime, no significó que Calles pensará retractarse. Como mencioné párrafos atrás el 21 de agosto los arzobispos de Morelia y de México se reunieron con el presidente para expresarle su molestia ante las nuevas leyes, pero esto no cambio nada.

La prensa religiosa no se quedó atrás ante este conflicto, durante varios meses se publicaron notas en las cuales se hablaba del problema por el cual los religiosos estaban pasando. El periódico llamado *Desde Mi Sótano* publicó encabezados como: “Cristo vive, Cristo Reina, Cristo Impera”, “¿Cuándo acabara esto?” o “Una prueba de la ridiculez del Boycott” sin duda estas notas demostraban la angustia por la que se estaba pasando debido a la Ley Calles.

Nos la acaban de dar y muy complicada los enemigos de la casa de Dios. Ya les llega la lumbre a los aparejos, como vulgarmente se dice y aunque es muy RIDICULO y muy INUTIL el Boycot, ya no saben qué hacer para que se acabe y en vez de recurrir a lo que haría terminar como por encanto, es decir, el cese de la persecución religiosa y a la reforma de la Constitución, han empleado otra arma, muy propia de ellos eso sí, pero también una plancha, a un fraude y suplantación de firmas.

Han impreso y hecho circular una hojita, dizque pastoral de los Ser. Arzobispos Mora y del Río y Díaz, decretando el fin del Boycot, y de paso dándoles a los católicos tibios un rapapolvo. Comenzamos, por una pifia estupenda hacer firmar el Hmn. Sr. Díaz como ARZOBISPO DE Tabasco, y hasta los niños del Catecismo saben que Tabasco no es Arzobispado sino Obispado con sólo esto, señores suplantadores de firmas, asomaron la oreja, pues ni siquiera católicos se rebelan, no digo ya Obispos.

Pero además y lo más importante es que con este delito que han cometido penando por todos los códigos del mundo, de suplantar firmas, lo que están demostrando es que tienen más ganas de que se acabe el Boycot a pesar de ser tan ridículo e inútil, que yo de ser técnico cuando se hacen ciertas cosas señores, o se hacen bien o no se hacen.

En cuanto al pueblo mexicano, dada la oportunidad, le advertimos, que esa hojita, según nuestras noticias, es el principio de una serie de ellas por el mismo estilo y para evitar equivocaciones tiene que tenerse muy presente que NADA DE LO QUE NO SE REPARTA POR LOS AGENTES DE LA LIGA DEFENSORA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA ES AUTENTICO. Aunque vaya firmado por el mismo Papa. ¡Mucho ojo! y adelante con el Boycot!¹¹²

En esta nota llamada “Una prueba de la ridiculez del Boycott” se puede observar la postura que tiene una parte de la sociedad religiosa, en este artículo se puede apreciar la preocupación de las personas ante el terminó del boicot. Aunque pensaban que no era la

¹¹² “Una prueba de la ridiculez del Boycott”, en *Desde mi Sótano*, México, 7 de noviembre de 1926, pp. 1-3.

mejor opción para combatir al gobierno, creían que era mejor que la carta pastoral que elaboró el episcopado junto con la recolección de firmas, que, en efecto, no sirvió para nada como se menciona en los párrafos anteriores.

La prensa no sólo defendía el boicot en contra del gobierno si no que, también incitaba a la gente a que participara, para que fuera un movimiento homogéneo.

[¿]Ha dado resultado? Respóndame ud. A esta pregunta; ¿Crea Ud. que la medicina que mande un médico tomar cada hora dará resultado si se toma cada día? Y a esta otra: ¿cree Ud. que el Boycot dará resultado si lo practica la mitad de los que debían practicarlo? Si, como la medicina su efecto será más lento, pero siempre producirá alguno. El Boycot ha hecho mucho, créalo Ud. Ud. No lo sabe porque hay muchos interesados en no decir todo, pero acostúmbrese Ud. A leer entre líneas en los periódicos. Y sobre todo cumpla Ud. Con el Boycot y haga que sus amigos y conocidos tenga un poquito de vergüenza si lo quebrantan... y ¡ya vera Ud!¹¹³

El boicoteo fue una de las manifestaciones que más poder tuvo, como lo podemos observar en la parte final de la cita, viene lo que es un tipo de advertencia, es claro que las personas tenían mucha fe, es que ese tipo de represalias en contra del gobierno haría que acabará con la persecución religiosa.

Ante la falta de respuesta del presidente de México, el episcopado y la sociedad empezaron a desesperarse y opto por tomar medias cada vez más radicales, como los levantamientos armados el boicoteo entre otras. La llama “Guerra Cristera” tuvo comienzo hasta el 1º de enero de 1927, pero desde noviembre de 1926 la Liga Nacional de la Defensa Religiosa llamó a levantarse en armas en contra del Gobierno federal.

¹¹³ “¿Cuándo acabará esto?”, en *Desde mi Sótano*, México, 7 de noviembre de 1926, p. 2.

Capítulo III- El anticlericalismo en la Ley Calles, una visión desde la prensa española y la opinión del conflicto

El presente capítulo tiene por objetivo exponer y analizar el anticlericalismo desde la visión de la prensa española durante el gobierno callista. Como mencioné anteriormente en los otros capítulos, la Ley Calles, fue una manera de controlar a la Iglesia, durante el gobierno del general Plutarco Elías Calles. Ante esta situación, para los católicos, era una declaración de guerra y persecución, por este motivo, decidieron implementar medidas para defender y atacar al gobierno.

Para examinar este caso fue necesario remitirse a fuentes principales, como lo son los periódicos que circulaban en esa temporalidad, los cuales permiten conocer la manera en que el periodismo opinaba sobre el gobierno de Calles y la manera en que atacaba, al gremio religioso. También permiten conocer una visión contraria, la que estaba a favor de las leyes anticlericales y su regulación religiosa. Ante esta “Cuestión Religiosa”¹¹⁴ me pareció interesante analizar la prensa madrileña por dos simples razones:

- 1) Me pareció interesante conocer como la prensa española opinaba acerca de este movimiento que pretendía quitar la institución que ellos, como antiguos conquistadores impusieron en el territorio mexicano y lo convirtió en uno de los más devotos, incluso en la actualidad.
- 2) La riqueza de sus hemerotecas digitales, la cual me permite examinar la problemática y la opinión desde ambos lados, el periodismo religioso y el liberal.

En este trabajo se utilizaron dos periódicos originarios de Madrid, *El Siglo Futuro (SF)* y *El Heraldo de Madrid (HM)*, Elegí estos periódicos porque, son dos visiones diferentes, por un lado, el *SF* es un periódico católico y el *HM* es liberal y anticlerical, por los tanto entre ambos podemos comparar, la situación de México. El análisis va más allá de la nota periodística que podamos encontrar, ya que es importante observar el lugar que ocupa la nota en el periódico, el número de página, así como la frecuencia con la que hablaban de la

¹¹⁴ De esta manera los periódicos se referían al conflicto que había entre Iglesia y Estado en México, durante el gobierno de Calles.

situación de los católicos. Estos detalles también sirven para analizar un poco el contenido, y poder identificar la importancia que le daban a la persecución religiosa.

La manera en que se analizará esta información es a través de la opinión pública. Esto nos servirá para entender la visión que se quería dar del conflicto religioso en México, ya fuera buena o mala, dependiendo de la ideología del periódico en cuestión.

3.1- ¿Cuáles periódicos se van a analizar?

3.1.1-*El Siglo Futuro*

El Siglo Futuro fue fundado por Cándido Nocedal el 19 de marzo de 1875 con el subtítulo “diario católico”, cuando la tercera guerra carlista; se publicó durante 61 años. Dentro de su principal formato se puede observar, que, variará en el tiempo, así como las imprentas en la que será estampado, y pasará de ser compuesto de cuatro a cinco columnas. Con editoriales y artículos doctrinales, políticos y religiosos y noticias nacionales y extranjeras, muchas de ellas recogidas de otros periódicos, como especie de revista de prensa, y otras procedentes de telegramas de la agencia Fabra. Contaba también con una sección oficial, otra religiosa, gacetillas y mientras duró la guerra carlista una propia sobre noticias de esta. Al principio publicará un folletín de carácter religioso y moralista. Visualmente se caracterizará por circunscribir su primera plana con una gran orla negra, y el espacio para los anuncios comerciales, que habían sido escasos al principio, irá aumentando con los años, incluyendo las esquelas.¹¹⁵

Entre sus primeros y principales redactores y colaboradores estuvieron Leandro Ángel Herrero, Gabino Tejado, Francisco Navarro Villoslada, Manuel Tamayo y Baus, Francisco Mateos Gago, Juan Manuel Ortiz y Lara, Zacarías Metola y José Fernández Montaña.

El diario integrista ocupará pues, a través de su furibundo antiliberalismo neocatólico, la extrema derecha política española y seguirá atacando a sus irreconciliables periódicos enemigos dentro de las propias filas ultramontanas y a los mismos prelados españoles de la Restauración, a través de su máxima de que el liberalismo era “pecado”.

¹¹⁵ “El Siglo Futuro”, *Biblioteca Nacional de España, Hemeroteca Digital*, Recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0000000226&lang=es>, 8 de octubre 2020.

Tras el fallecimiento de Ramón Nocedal, en 1907, y el del pretendiente Carlos VII, en 1909, asumió la jefatura del Partido Integrista Juan de Olazábal Ramery, a quien se le transfiere la propiedad de *El Siglo futuro*, que había iniciado una segunda época y numeración dos años antes y que seguidamente estampará junto a su cabecera una estampa del Sagrado Corazón de Jesús.

Más adelante se empezó a introducir en sus páginas la información sobre las cotizaciones de la bolsa y los deportes, la crítica teatral y la literaria, y ya en la década de 1920 había empezado a incluir la fotografía y las viñetas de actualidad, aunque al principio modestamente, y coincidiendo con un número especial, el 22 de abril 1935 comenzará a insertarlas profusamente, empezando con una de gran formato en su primera página, al tiempo que cambia radicalmente su diseño, haciéndolo más gráfico y atractivo, y aumentando sus páginas hasta las 32.

Ya a partir de los años veinte se había hecho evidente también su obsesión apocalíptica de que los males de España eran fruto de la alianza entre la masonería, el judaísmo y el comunismo internacionales, así que aplaudirá la política antisemítica del nazismo, aunque no estuviera de acuerdo con la teoría de la superioridad de la raza aria en Europa. Editó su último número el 18 de julio de 1936.¹¹⁶

3.1.2- Notas sobre la cuestión religiosa

Dentro del periódico *El Siglo Futuro*, se encontró el 15 de junio de 1926 una de las primeras notas sobre el problema de la persecución religiosa en México, a raíz de la implementación de la Ley Calles. Se pudo notar principalmente, que, la edición creó un apartado situado en la primera página, en el cual coloraron un encabezado titulado “La persecución religiosa en Méjico”; abajo del encabezado encontramos el subtítulo “Valerosísima Carta Pastoral del señor Obispo de Huejutla”.

Esta primera nota informativa contiene un elemento importante, el cual es el apartado que se designó para colocar la nota y las futuras sobre este mismo tema, relacionado con la persecución católica en México. El contenido de la nota informaba sobre una situación en la cual, tanto la institución, como los que profesan la religión, estaban sintiendo que pasaban

¹¹⁶ “El Siglo Futuro”, *Biblioteca Nacional de España, Hemeroteca Digital*, Recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0000000226&lang=es>, 8 de octubre 2020.

por un ataque; sin embargo, el título no mencionaba de manera principal quién estaba atacando al culto religioso. Pasando al subtítulo de la nota, encontramos la palabra “valerosísima” la cual, demuestra que provenía de una persona importante y que está a punto de informar, cual es la situación por la que estaba pasando México.

A primera vista se puede observar, que, la nota abarca dos columnas y media, posiblemente un 35 por ciento de la primera plana. Analizando el contenido de la nota, de manera principal podemos notar que se basa en la publicación de origen mexicano, llamado *El Faro*, el cual era un periódico católico. En este se publicó la nota original; también podemos notar que al inicio de la redacción se menciona que el ejemplar mexicano se los hizo llegar un amigo del redactor.

Continuando con el contenido, se expone el motivo por el cual el periódico madrileño, hizo pública esta Carta Pastoral. Se menciona que hay un ataque a la Iglesia católica, por parte del presidente Calles, también se vuelve a hacer énfasis en que la redacción de este documento proviene de una persona importante, así como también se menciona la valentía que tuvo al redactarla y publicarla, ya que eso significó un desafío al gobierno.

En los párrafos citados de la Carta Pastoral, el periódico *El Siglo Futuro* se centra en copiar aquellos que expresan la idea de que había que defender a la Iglesia del gobierno callista. En un principio llama cobardes a aquellos que guarden silencio ante esta situación, porque la única manera de defenderla era a través de la escritura y la palabra. Posteriormente los otros párrafos se centran en dejar claro que la Iglesia no hará caso a las leyes que trataban de quitar la religión del pueblo mexicano, por el hecho de que estas atentaban en contra de los derechos de la Iglesia católica mexicana.

En la parte final, podemos observar que se hace énfasis en el enojo que sentían los católicos al ver cómo eran confiscados los bienes eclesiásticos, así como la clausura de los templos y la usurpación de estos mismos. Estas acciones que se describen en la carta nos demuestran que el ataque comenzó, por este medio, la destrucción de sus lugares sagrados. Para terminar, en la Carta pastoral se cuestionaba el derecho de que el Estado tome posesión de estos bienes y a su vez quiera controlar a la Iglesia, o sea, que ésta pasar a ser una

dependencia del Estado. Al final de la nota aparecen unos renglones que dicen: “Esta carta se leerá en todas las Misas que se celebren al domingo siguiente a su recepción”.¹¹⁷

La siguiente nota en la que se habla sobre la cuestión religiosa en México es la del 6 de julio de 1926. Esta pequeña nota se encuentra en la primera página, en la parte inferior derecha, proviene de Roma y el encabezado de la nota dice “Una Circular del Cardenal Gasparri”. Esta breve nota contiene información, sin opinión, por parte del periódico; el contenido de la nota dice que el secretario de Estado de la Santa Sede, monseñor Gasparri, envió una circular a los representantes diplomáticos del Vaticano, en donde hace una detallada exposición del estado actual de la cuestión religiosa en México. A diferencia de la nota anterior, aquí no encontramos un apartado especial, para el tema anticlerical del gobierno callista, básicamente es una mención, en donde se quiere hacer notar que se está avisando al Vaticano de la situación de México, posiblemente esto para dar a entender que se está buscando una solución.¹¹⁸

Al día siguiente, el 7 de julio de 1926, aparece en la página número 3 del periódico, otra nota, en un apartado que tiene por encabezado “Hojas de Calendario”, con el subtítulo de “La persecución en Méjico- Cartas cantan” [La carta tiene fecha del 28 de mayo de 1926]. Esta nota se divide en tres partes: la primera en la cual publican la carta que hizo el Episcopado de la República, así como el arzobispo de México y el obispo de Tabasco, que está dirigida al presidente Calles. Esta carta busca abogar por el obispo Huejutla y el doctor don José de Jesús Manríquez y Zárate, los cuales están siendo enjuiciados en Puebla. La petición del episcopado es muy corta, y es la siguiente:

Como ha publicado la Prensa además rumores siniestros que intranquilizan a los católicos vivamente interesados en el asunto, pedimos a usted se sirva dar sus órdenes a quien corresponda, para que se den a dicho señor Obispo todas las garantías del caso, para tranquilidad nuestra y de todos, los católicos.

Todo esto lo pedimos, fiados en la justicia que nos ampara y en la sincera voluntad con que usted atenderá peticiones tan razonables.¹¹⁹

¹¹⁷ “Valerosísima Carta Pastoral del señor Obispo de Huejutla”, en *El Siglo Futuro*, Madrid, 15 de junio de 1926, p. 1.

¹¹⁸ “Una circular del Cardenal Gasparri”, en *El siglo Futuro*, Madrid, 6 de julio de 1926, p. 1.

¹¹⁹ Chaparote, “Hojas de Calendario”, en *El Siglo Futuro*, Madrid, 7 de julio de 1926, p. 3.

En la cita anterior podemos observar claramente, como le piden al presidente que el juicio en contra del obispo y el doctor sean justos, y pueda resultar una situación favorable para ellos. La segunda parte, es la contestación del presidente Calles. De manera principal, les hace saber al episcopado y a los arzobispos que está enterado de su petición; sin embargo, se niega a tomarla en cuenta. Calles, mencionó que, lo único que se busca la publicación de estas cartas en la prensa era la agitación y presión en contra de las resoluciones del gobierno. Así mismo, declaró que estas agitaciones al interior y exterior del país no serían capaces de frenar el propósito del gobierno federal, de hacer cumplir lo que manda la Constitución.

Dentro del texto también se puede apreciar un aviso que el presidente hace, el cual menciona, que cualquier acto de rebeldía y falta de respeto a las autoridades serán castigados sin consideración de ningún género, y, por último, habla de la situación del obispo Huejutla, mencionando que lo que le pase es consecuencia de sus actos y su actitud en contra de la autoridad y de la ley. Termina con los siguientes dos renglones “Se obrará de la misma manera, sin que haya influencia alguna capaz de cambiar la actitud del Gobierno de la República”.

Como parte final sobre el tema de la carta y la contestación de Calles, viene un apartado en donde se menciona que las cartas provienen de un ejemplar de la *Revista Católica*, la cual es una de las más importantes de la América Española. Aquí hay un elemento importante, porque en la publicación aparece “El héroe de Huejutla”, y que los lectores del periódico *El Siglo Futuro* admiran; por lo tanto, dentro de este pequeño párrafo quieren resaltar el personaje del obispo como una persona que lucha en contra de las leyes anticlericales.

La tercera parte de la nota empieza con un apartado diferente que dice “Actitud del Episcopado ante la anterior descortés respuesta”. En esta parte, podemos observar como el episcopado, por la contestación de Calles, hace una declaración en donde dicen que ellos no van a responder al señor presidente. Por último, al final de la noticia aparece de nuevo la pequeña nota del día anterior, 6 de julio, la cual apareció en primera plana.¹²⁰

El día 13 de julio de 1926, aparece nuevamente en la primera página el apartado llamado “La persecución religiosa en Méjico”, con el siguiente encabezado, “Contestación del excelentísimo señor arzobispo de Méjico a la carta de los metropolitanos españoles”. En

¹²⁰ Chaparote, “Hojas de Calendario”, p. 3.

esta nota, se publicó de manera textual la contestación que tuvo el arzobispo de México, a una carta enviada por el Cardenal doctor don Enrique Reig y Casanova, arzobispo de Toledo y Primado de las Españas. Es un documento que no contiene ninguna información sobre la situación en México, sólo hace mención de que “la persecución religiosa se ha recrudecido últimamente en la nación mexicana”. Sin embargo, sólo se menciona que el documento que se envió al Episcopado mejicano es una muestra de apoyo y que les ayuda a conservar la calma, por último, agradecen el apoyo.¹²¹

El 15 de julio de 1926, de nuevo en primera página, apareció el apartado “La persecución religiosa en Méjico”. El encabezado de esta nota tiene por nombre “Una exhortación a los católicos mejicanos”. Es un texto corto, con el cual se buscaba informar a la ciudadanía que un grupo ciudadano llamado “La Liga de Defensa Religiosa de Méjico” había iniciado una intensa propaganda, para que los católicos mexicanos se organicen para defender sus derechos dentro de la orden legal.

Podemos ver que se quiere dar a entender que la Liga fue la que empezó por tomar las decisiones sobre la manera en que se iba a protestar en contra de la persecución religiosa. De manera concreta, la liga buscaba que se sumaran a ella para poder establecer agrupaciones en todo el país, para que a su vez pudieran sostener la religión de manera respetuosa; con esto esperaron que las leyes fueran derogadas. En la última parte, se menciona que el arzobispo había aprobado esta campaña y que había dirigido una circular a los curas, vicarios y capellanes del Arzobispado, en la cual les ordenaba a los fieles inscribirse en la Liga de Defensa Religiosa.¹²²

El 16 de julio de 1926 aparece el apartado “La persecución en Méjico” esta vez omiten la palabra religiosa, en el encabezado encontramos “Carta del Emno. Cardenal Secretario de Estado”. En esta nota volvemos a encontrar que se publicó una carta, enviada a la Santa Sede, escrita por el Cardenal Gasparri. La carta tiene la función de informar la situación tan desfavorable que está sufriendo la Iglesia en México. En este fragmento se puede notar como hay una desesperación y un enojo ante esta cuestión, es por esto por lo que él invita a que todos los que profesen la religión católica hagan una oración por sus hermanos mexicanos, que están pasando por una injusta persecución.

¹²¹ “Contestación del excelentísimo señor Arzobispo de Méjico a la carta de los Metropolitanos españoles” en, *El Siglo Futuro*, Madrid, 13 de julio de 1926, p. 1.

¹²² “Una exhortación a los católicos mejicanos”, en *El Siglo Futuro*, Madrid, 15 de junio de 1926, p. 1.

La carta va dirigida para el Vaticano, con fecha del 2 de junio de 1926. El Cardenal Gasparri se centra en mencionar las injusticias por las cuales están pasando en México, a las cuales menciona como “una verdadera persecución contra la religión católica”. Para justificar estas palabras pone como ejemplo que la mayor falta que se cometió en contra de la Iglesia fue la expulsión del delegado apostólico monseñor Caruana, con motivos falsos y calumniosos.

También menciona que no sólo se han expulsado sacerdotes extranjeros, sino que, también se ha limitado el número de sacerdotes naturales en México, se han cerrado los colegios y los seminarios. También se señala que las Iglesias de las que se han expulsado los sacerdotes, han sido ocupados por la autoridad civil, y a su vez la autoridad declaraba que estos lugares se encontraban ya abandonados.

Ante estos actos arbitrarios en contra de los católicos, el Cardenal creía que era necesario el aumento de las oraciones por los hermanos de México. Se hace una petición en la que los fieles son invitados a unir sus oraciones, en la fecha del primero de agosto, en la fiesta de San Pedro, se pide que en esa fecha porque así la plegaría para que cesen las persecuciones tendrán más fervor y así sea aceptada por Dios.¹²³

En el periódico del día siguiente, 17 de julio de 1926, aparece un apartado el cual se titula “Plegarias para los católicos de Méjico” y abajo aparece un subtítulo “Se celebrarán el próximo día 1 de agosto”. Como podemos observar, en la nota anterior se mandó una carta, la cual tenía como petición que el día primero de agosto, se hiciera una oración por parte de todos los fieles religiosos, para pedir que pare la persecución religiosa que hay en México.

Si bien, las notas informativas aparecen consecutivamente, sin embargo, las cartas a las que se hace referencia son de días pasados; la anterior es del 2 de julio y la siguiente tiene como fecha, el 12 de julio y apareció en el Boletín Oficial del Obispado e Madrid. Por lo tanto, podemos decir que esta carta es la contestación de la del 2 de julio. La respuesta del obispado de Madrid apoyaba la petición de la oración a favor de los católicos de México. Había que ayudar a la hermana república, con la cual se menciona en la carta, hay un especial vínculo de historia, lengua y de sangre. De manera concreta, esta carta tiene como misión mencionar los motivos por los cuales había que ayudar a la Iglesia mexicana y no sólo

¹²³ “Carta del Emno. Cardenal Secretario de Estado”, en *El Siglo Futuro*, Madrid, 16 de julio de 1926, p. 1.

abogaban por sus sacerdotes, sino también por las costumbres y tradiciones que podrían desaparecer por la persecución religiosa.

La nota también contiene una circular del obispo. La circular menciona el deber que tienen como católicos y españoles, y que no pueden permanecer ajenos a la situación por la cual están pasando sus hermanos mejicanos. Por lo tanto, ordena a los curas, párrocos y rectores, pertenecientes a su Diócesis que, como prueba de sus verdadero catolicismo y solidaridad cristiana, deben de hacer una oración pública, para pedir a Dios que cese la persecución religiosa en México, así como el perdón a los culpables que están detrás de esos actos.¹²⁴

El 8 de octubre de 1926 se publicó otra nota en el mismo apartado, “La persecución religiosa en Méjico” con el título de “Lo que dicen los Prelados de Durango, León y Tehuantepec”. Como subtítulo tiene “Otras manifestaciones del marqués de Berna”. En esta nota informativa se comunica que algunos prelados mexicanos habían llegado a Santander, para posteriormente llegar a Roma y recibir indicaciones del Papa sobre la cuestión religiosa. Entre los que llegaron fueron: el arzobispo de Durango fray José María Gonzales, el prelado de León fray Emeterio Valiente Teis y el de Tehuantepec fray Jenaro Martínez del Río.

Se les preguntó a los obispos sobre la cuestión religiosa de México, a lo que ellos contestaron que no podía ser más crítica, la violencia había aumentado, así como las persecuciones y los destierros. Ante esta situación señalaron los obispos, que, había un frente único, bajo la dirección de los prelados, los cuales tenían por misión mantener el boicot, en la República, ya que esto era lo único que pueden hacer para defenderse.

Así mismo, mencionan que el gobierno había respondido ante el boicoteo, amenazando a la prensa e interviniendo el telégrafo y el cable, para que las noticias sobre la situación de la cuestión religiosa no trascendieran, aparentando que todo estaba bien. Las declaraciones de los obispos también hacen notar que están satisfechos con la manifestación que está haciendo y a parte por el apoyo que están recibiendo, al interior del país, y por parte de Estados Unidos. Pero sobre todo el apoyo de grupos como “Los caballeros de Colón” y la “Federación del trabajo” los cuales habían aportado muchas adhesiones de católicos.¹²⁵

¹²⁴ “Plegarias para los católicos de Méjico”, en *El Siglo Futuro*, Madrid, 17 de julio de 1926, p. 1.

¹²⁵ “Lo que dicen los Prelados de Durango, León y Tehuantepec”, en, *El Siglo Futuro*, Madrid, 8 de octubre de 1926, p. 1.

El 22 de octubre de 1926 se publicó la nota en la página tres, con el siguiente encabezado, “Un éxito de los católicos mejicanos”. Como podemos observar, la nota no está en el apartado habitual, en el que se ponen las noticias relacionadas sobre la cuestión religiosa en México. La información proviene de la XX Sede de Bruselas, mencionan como informante a “un belga” que tenía información importante.

Menciona que el presidente Calles prosigue con su persecución violenta anticatólica, ya que muy seguido se utiliza el armamento para perseguir a los religiosos, y también para encarcelarlos, mientras que los católicos se defienden con el boicot económico, aplicándolo sobre todo en los teatros y cines. Esta nota tiene como finalidad informar el daño que ha causado este boicot a la economía del país, ya que de manera muy precisa las cifras con las que había caído la economía mencionan que las recaudaciones habían bajado un 90%, y ponen de ejemplo la compañía de Tranvías, la cual perdía 10 mil pesos diarios. La fábrica de cigarros perdía 14 mil pesos al día; también el sector cervecero había perdido, informando que no se había vendido ni un solo barril de cerveza.

Informan también que en el estado de Guanajuato había mucho desempleo porque la falta de ingresos no les permite pagar sueldos. Mencionan que la Liga es la que se encarga de organizar todos estos movimientos, así como tienen por misión reclutar en todas partes personas de ideas afines. Sin embargo, el mayor obstáculo está en la prohibición de la prensa católica, por lo cual se han hecho volantes para que cada vez más personas se unan a la causa, pero el gobierno trata de combatirla.

Como muestra de que el gobierno de Calles estaba tratando de combatir a los católicos y su boicot, mencionan que la cárcel había sido un medio muy utilizado para las personas que desobedecen las leyes del gobierno. Mencionan que no importa el género, tanto hombres como mujeres son aprisionados, sin embargo, eso no los detiene a participar y luchan contra la represión gritando ¡Viva Cristo Rey!¹²⁶

3.1.3 *El Heraldo de Madrid*

Publicación vespertina o de la noche, que llegará a tirar diversas ediciones diarias. Fue fundada con una tendencia demócrata avanzada por Felipe Ducazcal, siendo sus primeros directores Augusto Suárez Figueroa y José Gutiérrez Abascal. Seguidamente será propietario

¹²⁶ “Un éxito de los católicos mejicanos”, en *El Siglo Futuro*, Madrid, 22 de octubre de 1926, p. 3.

y director Eugenio González Sangrador y, ya en 1893, perderá el artículo de su título y será adquirido e inspirado por José Canalejas (1854-1916), convirtiéndose en órgano del Partido Liberal, manteniendo su tendencia demócrata y anticlerical, siendo partidario de la confrontación bélica de 1898.

Un gran diario de información general, siendo durante el primer tercio del siglo veinte uno de los de mayor tirada y más populares con gran aceptación por parte de la clase obrera, que dará amplio despliegue a las noticias de sucesos, pero también a las de carácter social y político, así como especial relieve a la información de espectáculos y a la vida y la crítica teatral. Incluirá noticias económicas, de bolsa y telegramas del extranjero y de provincias, aunque será un periódico eminentemente madrileño.¹²⁷

En 1906 será adquirido por la Sociedad Editorial de España, el conocido Trust de la prensa del periodo, que compra también de *El Imparcial* y *El Liberal*, y se hará partidario de Segismundo Moret, el otro gran líder del Partido Liberal. Lo dirigirá entonces Baldomero Argente y, desde 1909 a 1926, José Rocamora.

José Echegaray y Luis Bello estarán entre sus colaboradores y redactores, y en 1909 se incorporará Ramiro de Maeztu, que publicará artículos desde Londres. Otros redactores destacados serán el diputado republicano Luis Morote, de 1902 a 1909, y Adelardo Fernández Arias, e incorporará a la primera redactora de la prensa española, Carmen de Burgos.

Aliadófilo durante la primera guerra mundial, en 1917, contará con colaboradores de todas las tendencias y, un año después, pasará a ser propiedad de la Sociedad Editora Universal, de los hermanos Manuel y Juan Busquets, también propietarios del matutino *El Liberal*. Su actitud contra el golpe y la dictadura del general Primo de Rivera y su desafección a la monarquía, le harán recuperar la influencia que había perdido en años anteriores. En 1922 había sido fichado como redactor-jefe Manuel Marquina y entre sus redactores se encontraba Vicente Sánchez Ocaña.

En 1927 empezará a dirigirlo Manuel Fontdevila y se declarará abiertamente republicano, criticando duramente al gobierno del general Berenguer, contribuyendo a la movilización antimonárquica y recobrando su gran prestigio anterior. En 1924 se había

¹²⁷ “El Heraldo de Madrid”, *Biblioteca Nacional de España. Hemeroteca Digital*, recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0000384902&lang=es>, 8 de octubre del 2020.

incorporado a su redacción César González Ruano. Manuel Chaves Nogales será su redactor-jefe y entre sus redactores estará Manuel Bueno y el crítico literario Miguel Pérez Ferrero.

Durante la II República será uno de los principales defensores de los partidos republicanos de izquierda y el rotativo vespertino de mayor tirada. Lo dirigirá Francisco Villanueva y Juan Antonio Cabero será su redactor cinematográfico en esta época. En 1934 llegará a ser suspendido por su ya marcada tendencia socialista. Al finalizar la guerra civil, varios de sus redactores serán encarcelados y condenados a muerte y de sus talleres incautados nacerá el diario Madrid.

3.1.4 Notas sobre la cuestión religiosa

Sobre el conflicto religioso en México, en el *Heraldo de Madrid*, se encontró una de las primeras notas que informan sobre esta situación, el 5 de julio de 1926, se publicó en la tercera página de su diario, un pequeño apartado con el título de “La política religiosa en Mejjico”, con el siguiente encabezado “El Estado confisca todos los bienes de la Iglesia”. Es una nota bastante breve, informativa, que proviene de Londres; de manera concreta los pocos renglones de la nota señalaban que el Gobierno había confiscado todos los bienes de la Iglesia, así como también había decretado formal prisión en contra de todos los sacerdotes extranjeros que se encontraran en territorio mexicano.¹²⁸

Al día siguiente de esta nota, el 6 de julio de 1926, aparece en primera plana, otra nota sobre el conflicto en México, pero esta vez utilizan otro título para el apartado informativo, “La iglesia y el estado en Mejjico”, como encabezado utilizaron “Se va a hacer rogativas en todo el mundo para resolver la cuestión”. Es nuevamente una nota informativa breve, la cual no contiene ninguna opinión sobre la situación en México. Esta nota proviene de Roma, e informa que el secretario de Estado del Vaticano monseñor Gasparri, había enviado una circular a los representantes del Vaticano de distintos países haciéndoles una detallada exposición del estado actual de la cuestión religiosa en México. La circular era una invitación en nombre del Papa, para que todos los obispos del mundo, para que dispusieran la celebración de rogativas especiales, la cual estaba planeada para el primero de agosto.¹²⁹

¹²⁸ “El Estado confisca todos los bienes de la Iglesia”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 5 de julio de 1926, p. 3.

¹²⁹ “Se van a hacer rogativas en todo el mundo para resolver la cuestión”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 6 de julio de 1926, p. 1.

Después de estas breves notas informativas, el 4 de agosto de 1926, se publicó en primera plana, una extensa nota, que abarca gran parte de la primera plana y la segunda página. Encontramos un apartado que se tituló “La cuestión religiosa en Mejiico”, este a su vez contiene una serie de subtítulos, el primero dice así, “Se dice que se entablarán negociaciones con las autoridades eclesiásticas”; el segundo, “Obregón está de acuerdo con Calles. Una manifestación obrera en favor del Gobierno” y, por último, un tercer subtítulo, “¿Han robado la virgen de Guadalupe?”.¹³⁰

La nota comienza con el último subtítulo que habla sobre un robo a la virgen de Guadalupe, la información proviene de México, en ella se expone que fue posible que los indios del campo han sido los posibles culpables de la extracción de la imagen de la virgen, sin embargo, también se menciona que la noticia, no ha podido ser comprobada. Uno de los temores, es que, si los indios en verdad se apoderaron de ella, sería muy complicado encontrarla, ya que ellos conocen lugares en donde esconderla y que sería prácticamente imposible hallarla.

Después de la nota anterior, de manera separada, podemos encontrar una serie de notas breves, provenientes de varios países y cada una con un tema diferente relacionado con la situación religiosa de México. La primera, habla sobre el rechazo por parte de Calles, ante la proposición formulada por el episcopado mejicano, las cuales buscaban una manera de calmar las cosas. También se habla sobre como un representante del Gobierno y una autoridad eclesiástica, buscaban de manera privada una solución a la crisis político-religiosa.

La siguiente proviene de Londres, se relaciona con la nota anterior. Ésta informaba de una fuente autorizada, que, se iban a entablar negociaciones personales y de carácter no oficial entre el representante del Gobierno y una elevada autoridad eclesiástica. La finalidad era ponerles fin a las consecuencias de las leyes eclesiásticas dictadas por el Gobierno.

La que sigue es de México, de manera breve informan que el ex presidente de la República el general Obregón, había hecho declaraciones en las que se mostró de acuerdo con la política que realiza el presidente Calles, en materia eclesiástica. En otra nota, también proveniente de México, se informa sobre una manifestación que hizo la Federación del Trabajo, buscaban expresar su adhesión al Gobierno, apoyando su política en materia

¹³⁰ “La cuestión religiosa en Méjico”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 4 de agosto de 1926, p. 1.

religiosa. Ante esta situación, se desató una confrontación entre los manifestantes y elementos católicos.

Desde Londres, proviene otra nota, la cual dio a conocer la postura de los Estados Unidos, la cual era permanecer completa y absolutamente neutral, en la controversia de carácter religioso suscitada en México. Igual desde Londres, proviene otra nota, en ella se hablaba sobre una agresión que sufrió el presidente Calles, por parte de un católico, el cual disparó en contra del general, y es tuvo a punto de atinarle.

Desde París, tenemos la última de estas notas breves, siendo esta, la más larga de las anteriores, en ella se informó sobre varios protestantes mexicanos muertos, durante los disturbios que se registraron en Irapuato, Estado de Guanajuato; también fueron incendiadas numerosas casas, dentro de los fallecidos se encontraba un pastor protestante. También el arzobispo felicitó a los católicos por su conducta, en los últimos días. Para terminar, en numerosas localidades los católicos se vistieron de luto, colgaron desde sus balcones una tela negra; para complementar esta parte, hablaba de un suceso que ocurrió durante una manifestación obrera, en favor del presidente Calles, estos al escuchar las campanas de la Iglesia, quedaron conmovidos de tal forma que se arrodillaron y oraron, posteriormente siguieron su camino.

Terminando esa sección de breves notas, a continuación se tiene otro apartado que habla sobre el problema político religioso en México, el encabezado se titula “¿Qué pasa en Méjico?” y debajo de este encabezado ponen una leyenda que dice “Lo que nos cuentan dos compañeros mejicanos, cada cual en abono de su opinión, favorable y contraria, respectivamente a las medidas del gobierno de la república en cumplimiento de las leyes constitucionales” y, posteriormente, para empezar con el texto de la nota, ponen otro título “El porqué de nuestra simpatía a Méjico en estos momentos”.¹³¹

Antes de empezar a describir la nota periodística, quisiera mencionar los tres elementos que acabo de indicar: como podemos observar, los encabezados anteriores nos dicen que de manera inmediata van a explicar el conflicto que hay en México, desde la perspectiva de dos de sus compañeros de nacionalidad mexicana, pero lo más importante es que, esas dos opiniones no concuerdan, entonces, posiblemente más adelante, podamos encontrar un pequeño debate, de estar dos personas, argumentando si está bien o mal, la

¹³¹ Rivas, Cherif, C., “¿Qué pasa en Méjico?”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 4 de agosto de 1926, p. 1-2.

política religiosa de México. Por último, la explicación, del por qué el periódico, concuerda con las políticas aplicadas a la Iglesia.

La nota comienza con el testimonio de una persona llamada Ortega, el cual acababa de llegar de México. Era corresponsal de *El Universal*, *El Rotográfico* y *de Social*, periódicos mexicanos. El periodista de *El Herald* comenzó con hacerle una pregunta a Ortega, “¿A qué obedece la persecución religiosa de que se dice víctima los católicos mejicanos, denunciada a la consideración del mundo entero por la carta circular del secretario de Estado a la Santa Sede, en que se ordenan rogativas en pro de la paz, conturbada a lo que parece por el Gobierno del presidente Calles?” De manera concreta y tajante respondió el entrevistado, “No hay tal persecución” menciona que sólo se trata de un cumplimiento estricto de las leyes constitucionales, vigentes desde 1857, refrendadas y reforzadas en un sentido francamente anticlerical por la revolución de 1917.

El entrevistado trato de contextualizar la historia de México, para poder explicar a detalle, por qué el presidente Calles, estaba aplicando de manera estricta las leyes anticlericales. Ante este pequeño contexto, el periódico lo divide en varios segmentos, cada uno con un subtítulo, el cual delimitaba la información, y hacía más fácil de leer. Comenzaba con el primer segmento, denominado “un poco de historia” inició con el grito de independencia, el cual llamó eco de sentimiento revolucionario, tomando como ejemplo las naciones de Europa, como Italia y Alemania.

Ante los gritos de ¡Abajo el Rey! Y ¡Viva la Virgen de Guadalupe!, el entrevistado hace la siguiente pregunta: “Ese viva ¿Puede significar un anhelo nacionalista, inconsciente entonces, y recogido después por los gobernantes de Méjico contra la injerencia¹³² católica de Roma?” Después, menciona el entrevistado que hasta cierto punto Calles, es cristiano, afiliado a una confesión protestante, por lo tanto, lo que hizo, no es por animosidad irreligiosa, sino por cumplir las leyes republicanas.

El siguiente segmento se nombró “La obra liberal de la masonería” en él se mencionó que la secularización del espíritu nacional representado en el Estado se cumple en México, en parte por obra de la masonería. Menciona el nombre de un sacerdote católico que se llamó Ramos Arispe, el cual estuvo involucrado en el movimiento independentista, él estuvo

¹³² La palabra esta así escrita en el periódico

afiliado a las logias masónicas, su espíritu era de rebeldía, por lo tanto, estaba a favor de la independencia; por último, menciona como fue que se arraigó la masonería en el territorio.

El siguiente segmento se nombró “Las Leyes de Reforma” En este apartado hace mención del periodo de gobierno de Juárez, y la Constitución de 1857. Menciona que se buscaba que la República se creara sobre bases liberales, como la separación de la Iglesia y el Estado, enseñanza laica, supresión de las órdenes religiosas, privación del derecho de poseer a todo sacerdote. Señala que a lo anterior se le llamaron *Leyes de Reforma*, creadas por hombres inspirados en un sentido exclusivamente civil, por una gobernación del Estado Libre de toda influencia eclesiástica.

EL último segmento lo nombraron “La legislación revolucionaria” en este se habla el periodo después del presidente Porfirio Díaz, específicamente de la Constitución de 1917, la cual refrenda la política laica en materia de enseñanza y libertad de cultos, autorizando asimismo el libre ejercicio de cualquier culto en el interior de los templos. La última legislación republicana a tal respecto prohíbe terminantemente las prácticas de su ministerio religioso a ningún sacerdote extranjero, y llega a limitarlos que en cada Estado de la Unión han de corresponder a los fieles de las respectivas iglesias y religiones, proporcionalmente a la población de cada distrito.

El entrevistado menciona que, la aplicación pura y simple de la ley anterior que se menciona había tenido hasta ese entonces (hasta el gobierno de Calles) cierta tolerancia, por lo tanto, que se aplique de manera estricta, crea el conflicto de la persecución religiosa. También menciona que el conflicto no es tanto con el clero bajo, ya que en el fondo este se siente libre de la concurrencia extranjera y aún de la tutela de Roma. En la parte final menciona que, el gobierno está asistido por la fuerza obrera del país y triunfará de las asechanzas del clero extranjero, ya que el pueblo mexicano ha puesto a prueba su capacidad revolucionaria en la conservación de la libertad.

Como mencioné al principio, esta nota contiene dos opiniones; la anterior fue de Ortega, un periodista mexicano y la siguiente es de D. Martin Luis Guzmán, político emigrado, periodista notable, así lo menciona la nota, director de un importante diario mexicano y corresponsal en esa época de *El Universal* y *La Prensa*. Comenzando con la entrevista, el entrevistado deja en claro que no está conforme con la opinión de su

compatriota Ortega, y prosigue mencionando que, no todos los mexicanos, pueden admitir el gobierno callista, ya que obliga a algunos (incluyendo a él), a vivir expatriados.

Ante esta situación, el entrevistado dice “A juicio de este mejicano distinguido” posteriormente emite su opinión, menciona que, la limitación de curatos rurales puede ser de una gravedad extraordinaria ya que son elementos importantes para la educación de los indígenas, y que el Estado no puede hacerse sostener el número de escuelas necesarias para ellos. Posteriormente, menciona que la regulación de la Iglesia católica es una cuestión personal para el presidente Calles, porque busca el beneficio de los sacerdotes y las iglesias protestantes, a las cuales él pertenece. Por último, menciona que los buenos mexicanos como él, no pueden agradecer la simpatía con la que ustedes ven de lejos a Méjico, el gobierno de Calles, sólo perjuicio puede causar al país, en el camino de su definitiva organización política. El último apartado de la nota contiene una breve opinión del periódico. El segmento lo titulan “La simpatía de los liberales españoles” en ella mencionan que no es un simple sentimiento de neutralidad el que mueve la simpatía de los liberales españoles, por la “República mejicana, la paz de Méjico” será en definitiva el resultado de una política firme, radicalmente encaminada a mantener la soberanía del poder nacional fluctuante, hasta hace poco a merced del cúmulo de pasiones e interés.

La siguiente nota que aparece en el Heraldo de Madrid, se encuentra el 10 de agosto de 1926, aparece en la primera página, en la parte inferior del lado izquierdo, es una nota mediana e informativa, esta vez sin opinión. Se encuentra en un apartado que tiene por título “La cuestión religiosa en Méjico” con el siguiente encabezado “Lo que dice la Legación de Méjico. - El conflicto está prácticamente resuelto”, informa que se ha recibido un mensaje de México, el cual dice: “Asunto religioso, prácticamente terminado. Conferencias públicas organizadas por la Confederación regional obrera mejicana admitiendo pública replica de los elementos clericales han tenido enorme éxito, preconizando justificación Gobierno de hacer respetar las leyes”.¹³³

De manera continua, se colocó un subtítulo, “Lo que dicen otras informaciones” y son dos notas breves que dicen lo contrario al primer mensaje. La primera proviene de México, se menciona que no se ve una posible solución al conflicto religioso en los días siguientes,

¹³³ “Lo que dice la Legación de Méjico. -El conflicto está prácticamente resuelto”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 10 de agosto de 1926, p. 1.

no se sabe si las negociaciones serán efectivas, sin embargo, las noticias que circulan por la capital son cada vez más alarmistas, porque parece que el movimiento se está esparciendo por todo el país. También se hablaba de disturbios que ocurrieron en Torreón, Cuerno de Vaca e Irapuato. Informan incluso que hay ataques a mujeres, las cuales fueron despojadas de cruces, medallas y otras alhajas de oro y plata, bajo el pretexto de que la ley prohíbe mostrar en público insignias religiosas.

Por último, concluye con una nota de Inglaterra, la cual informa sobre el tema de las iglesias británicas y propiedades pertenecientes a los súbditos ingleses. Se habla de un telegrama que le recuerda al Gobierno mexicano que el Tratado concretado en 1888, que estaba en vigor en ese tiempo, era una garantía de la libertad religiosa para los súbditos de uno y otro país en Inglaterra y México. Sin embargo, el presidente Calles, aplicaba por igual las leyes dictadas en materia religiosa a católicos y protestantes, sin distinción de nacionalidad.¹³⁴

El 14 de agosto de 1926 aparece de nuevo el apartado “La cuestión religiosa en Méjico” con el siguiente encabezado “La responsabilidad principal, según una organización católica” seguido del subtítulo, “No es cierto que hayan sido fusilados sacerdotes”.¹³⁵ Nuevamente vemos en este apartado un conjunto de notas que informan varias cosas sobre el conflicto de México; la primera es una que hizo alusión a una organización católica, la cual se encargó de repartir folletos, en los cuales afirmaba que la responsabilidad principal de la situación en Méjico, tiene que ver con los Estados Unidos, basando esta información en un arzobispo de Baltimore.

El motivo, es por el uso de las armas por el Ejército mexicano, y que se usaron en un conflicto armado en San Luis Potosí. Mencionan que esas armas están fabricadas en Estados Unidos, por lo tanto, ellos han armado al Gobierno mexicano. Después sigue otra nota corta, que también habla sobre el gobierno americano, pero esta vez lo acusan de trabajar en la propagación de disturbios en México, todo esto con la finalidad de tener un pretexto para intervenir y poder obtener riqueza del suelo y subsuelo mexicano.

Las siguientes dos notas son de México, la primera proviene del departamento de Guerra, el cual había publicado una nota rectificando noticias, las cuales decían que habían

¹³⁴ “Lo que dice la Legación”, p. 1.

¹³⁵ “La responsabilidad principal, según una organización católica”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 14 de agosto de 1926, p. 1.

sido fusilados varios sacerdotes, sin embargo, esta nota mencionó que no se habían registrado ejecuciones en esos días, la nota termina diciendo que, las informaciones que aparecieron en la prensa, acerca de supuestos encuentros entre soldados y católicos habían sido muy exagerados.

La siguiente habla sobre la situación que se estaba viviendo en Guadalajara ante los levantamientos que se estaban suscitando, se menciona que, el Gobierno decidió enviar cuatro mil hombres. Se informa sobre que hay muchos prisioneros, y que se teme que la mayoría sean fusilados; así como que, el gobierno ha anunciado severas medidas de represión, pero desmentido que se haya ejecutado a ninguno de los detenidos.

También se habla sobre el boicot que hicieron los católicos, ellos dicen que la actitud del gobierno provocará una situación internacional grave, en especial la del gobierno británico, el cual está decidido a hacer notar su molestia porque no se estaba respetando el Tratado de 1888, el cual garantiza la libertad de sus súbditos en todo el país.

La edición de esta fecha contiene dos notas relacionadas con el conflicto religioso en México. En la parte inferior de esta nota que acabo de describir, viene entre paréntesis una leyenda que dice “En tercera plana: Declaraciones del representante de Méjico en España.” Justo en la tercera página, como dice el anuncio, se encuentra un aparatado con el siguiente encabezado “La lucha del presidente Calles con el clero”, posteriormente aparece también un subtítulo “El representante diplomático de Méjico en España dice que la clausura de los templos y la supresión de los cultos fue decretada por el episcopado y no por el Gobierno”.¹³⁶

Es una nota que proviene del doctor D. Enrique González Martínez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Méjico en España, el texto que sigue, es una declaración sobre el conflicto político-religioso. De manera principal, el doctor Enrique, deja claro que las dificultades a causa de la aplicación de las en materia eclesiástica están casi por acabar, y hace énfasis sobre los diversos puntos de vista que han surgido en los periódicos españoles, algunos tienen simpatía con la actitud del Gobierno mexicano, otros que sólo se limitan a informar los sucesos, así como otros que no ocultan su desacuerdo por las leyes, sin embargo, sus observaciones no atacan al Gobierno mexicano, también menciona sobre un

¹³⁶ González Martínez, Enrique, “La lucha del presidente Calles con el clero”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 14 de agosto de 1926, p. 3.

diario en particular que si ha publicado notas violentas y que las siguientes líneas que redactó, no van dirigidos para ellos.

Las declaraciones que hace van dirigidas a esclarecer la situación por la cual está atravesando México, desde su opinión, él menciona que no existe una persecución religiosa, ni un conflicto religioso, más bien es un conflicto de carácter político entre el gobierno, que solamente cumple con las disposiciones constitucionales y el alto clero que está empeñado en desobedecerlas. Hace referencia a que estas leyes no son recientes, ya que son leyes que están vigor desde hace mucho, sólo que fueron refrenados y ampliados en la Constitución de 1917.

Para demostrar que así es, comienza ejemplificando con la Constitución de 1857, en la cual se estableció el Estado laico y la separación de la Iglesia y el Estado. Las Leyes de reforma, suprimieron las órdenes religiosas, nacionalizaron los bienes eclesiásticos y prohibieron las ceremonias de culto fuera de los templos. Después menciona una parte importante, desde que se nacionalizaron los bienes eclesiásticos de la iglesia, los edificios de carácter religioso ya pertenecen al país, los cuales se ceden para el culto, por lo tanto, y él mismo menciona en el texto, el Gobierno no tendría la necesidad de incautar lo que en sí ya es propiedad de la nación, por lo tanto, le parecen inexactas las noticias de otros periódicos que hablan sobre las confiscaciones de las iglesias o edificios religiosos.

Continúa ejemplificando, pero esta vez con la Constitución de 1917, la que está en vigor, menciona él, en ella se exige a los sacerdotes mexicanos por nacimiento sean los únicos autorizados para ejercer su ministerio en la República. Mantiene el principio de la educación laica en las escuelas primarias y prohíbe que los sacerdotes de cualquier culto dirijan establecimientos docentes o se dediquen a la enseñanza.

Posteriormente, prosigue por tratar el tema de la expulsión de los sacerdotes extranjeros, y expone que, ellos sabían y conocían estas leyes, incluso que muchos firmaron declaraciones de no ejercer el sacerdocio ni dedicarse al magisterio para entrar en territorio mexicano. Por lo tanto, ellos habían violado la Constitución; estas disposiciones restrictivas obedecían a un propósito, el cual era una protección al clero nacional, el cual ya era bastante numeroso, servía para demostrar, también que, el clero del país era suficiente para cubrir las necesidades del culto en México.

Por último, menciona que existe una evidente exageración en la forma de presentar los sucesos de México, sobre la cuestión religiosa, y dice que es simple sensacionalismo informativo. A manera de advertencia, dice que, el Gobierno hará cumplir la ley, y los católicos mejicanos habrían de ser los primeros en acatarlas, convencidos de que, con su actitud de resistencia incondicional, no harían otra cosa que buscar dificultades a la Iglesia y a su patria.

La publicación del 24 de agosto de 1926 contiene dos notas sobre la cuestión religiosa en México. La primera, es una nota de opinión, redactada por “Ortega” la cual será la primera que describiré. La segunda, solamente es un conjunto de notas informativas, provenientes de varios países, así como hemos podido observar en periódicos anteriores.

La primera nota aparece con letras grandes y con el siguiente encabezado “La cuestión religiosa en Méjico”, seguido con letras mayúsculas “En el pasado”.¹³⁷ Para comenzar el texto el redactor dice que son noticias precisas, veraces y serenas, y prosigue diciendo que dieron por terminada la cuestión religiosa en México, pero que en realidad no existió, por una razón, que el pueblo mexicano en su inmensa mayoría era católico. Después afirma que, efectivamente concluyó la agitación, por lo tanto, es tiempo de que informe (el redactor) que, con ayuda de su lejanía, esta le permite tener una perspectiva para poder definir algunos puntos oscuros, para el observador europeo, que se encuentra mal informado, por los despachos tendenciosos y por los periódicos que mal interpretan declaraciones sencillas.

Hacen ver al presidente Calles partidario de la masonería y que opinan sobre las leyes de un país extranjero en términos indecorosos. Entre paréntesis, el redactor menciona que, los preceptos de la Constitución de 1857, que jamás fueron cumplidos por tiranos, injustos antinacionales. Posteriormente, continúa exponiendo que la agitación se redujo a insignificantes alborotos de mujeres fanáticas y hombres sin instrucción, porque el campesino y el obrero apoyaron, desde el primer momento, al Gobierno. Declara que la clase media se convenció de que no se perseguía a su religión; así como el clero humilde y pobre, verdaderamente cristiano, reconoció y acató las leyes. Sin embargo, el problema era el alto clero, y para terminar menciona, que, la actitud de éste es la que viene a examinar, para que se vea hasta qué punto son injustas las disposiciones gubernativas.

¹³⁷ Ortega, “La cuestión religiosa en Méjico”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 24 de agosto de 1926, p.1

Ortega, continuando con su declaración sobre el alto clero, opta por contextualizar la participación de éste mismo, dentro de la historia de México, y su papel como tirano, el cual se vende al mejor postor extranjero. Comenzando por el momento de la conquista, menciona al principio de su texto que, la actual civilización de México se debe a los misioneros españoles, y afirma que cierto, es; a estos hombres, se les ha levantado monumentos y se les venera, como a Fray Bartolomé de las Casas, el cual se encuentra en la plaza principal de México. Sin embargo, continua él, los veinte o treinta frailes comparables a Sahagún y a Vasco de Quiroga, no justifica la conducta de los restantes, cientos de miles ante el pueblo.

México no tiene sino triste experiencia del alto clero, que en todas las circunstancias ha escogido el combatir contra el liberalismo y en numerosas ocasiones contra la nacionalidad misma, afirma Ortega. Posteriormente, comienza a exponer la manera en la que ha actuado el alto clero dentro de la historia de México, como primer ejemplo, habla sobre el momento de la Independencia de México, en la cual tanto obispos y arzobispos, condenaron cualquier actitud que favoreciera el movimiento, y que en su opinión, fue el origen de todas las diferencias provocadas por el propio clero, que rompía con su tradición la cual se entendía como una amistad con el indio y del oprimido, para tomar sitio en una lucha de partidos en apoyo del encomendero y del terrateniente, olvidándose del ejemplo de los franciscanos.

¿Qué se haría y pensaría en España de sacerdotes que en guerra con país extranjero se declarasen por los enemigos de su patria? Es una pregunta que hizo Ortega en su texto, a la cual, él responde; esta ha sido y no otra desde 1810 a 1862 la conducta de nuestros eminentes dignatarios eclesiásticos, aconsejados por los extranjeros y de 1862 a 1926 se han declarado por el hacendado, el rico, el tirano el explotador; estos han sido uno, de sus múltiples errores. También los acusa de una falta de cumplimiento en su papel civilizador, porque al campo se envía a los curas menos preparados, a los que ignoran el significado del latín, y esto en nación tan católica como México, a la que nadie ha pretendido descatonizar, porque sería quitarle esa fuerte unión espiritual.

Posteriormente menciona cuando en 1845, el clero le rindió vasallaje a D. Antonio López de Santa Anna, el cual acusa de que no supo defender a México, en contra de los Estados Unidos en la guerra del 47. Menciona que, un arzobispo recibió a los invasores al ocupar Puebla. Cuando en 1861 y 62 se hicieron gestiones para el establecimiento de una

monarquía en México, con apoyo francés, distinguidos obispos y arzobispos dirigiéndose a Europa con el deseo de intervenir en las negociaciones.

Al terminar el texto, menciona clérigos, obispos y misioneros, que sí tienen un compromiso por enseñar y mejorar el panorama de México. Señala que, cuando alguno emprende tarea humana, evangélica, el Gobierno le favorece, como es el caso del obispo de Tulancingo, quien le pidió a Calles, una subvención para construir un acueducto, y le fue concedida. También menciona que, en las serranías del Estado de Chihuahua, una misión compuesta de varios sacerdotes hace maravillosos esfuerzos por incorporar a la civilización a los indios tarahumaras. Y concluye con que el próximo artículo, seguirá informando sobre la situación y la posición del clero.

La siguiente nota, se encuentra en un aparatado que se titula “Religión y enseñanza en Méjico” con el siguiente encabezado en letras más grandes “El clero se somete a la ley y queda resuelto el problema religioso”.¹³⁸ Es una nota pequeña informativa, que proviene de México, habla sobre el arreglo que parece inminente, se menciona que los prelados, al salir de dichas reuniones se mostraban muy satisfechos, y así lo han declarado. Al parecer el presidente Calles, les manifestó que el arreglo en virtud del cual todos los sacerdotes deben hacerse inscribir es una medida puramente administrativa y no es intención del Gobierno inmiscuirse en las cuestiones de carácter religioso. Los obispos aceptaron lo propuesto por el presidente.

En la primera página de la edición del 7 de septiembre de 1926 aparece otro artículo de Ortega. El encabezado igual que su anterior artículo lo llamó “La cuestión religiosa en Méjico ha concluido”. En esta nota hace anunció que, para él y los lectores, felizmente cierra esa serie de artículos, porque el tema podría parecer anticuado, y que no tiene caso seguir discutiendo un asunto concluido, el cual sólo prolongan los farsantes de la religión.

En su artículo no se habla propiamente de un hecho, en donde se haya firmado o llegado a un acuerdo que termine por completo el conflicto, entre la iglesia y el Gobierno. Lo que hace él, es hacer un recuento de él porque no hubo realmente una situación conflictiva, ya que menciona que era una cuestión de en la que sólo se debía obedecer leyes que ya eran existentes, desde la Constitución de 1857 y del 1917 sólo reafirmaba estas leyes

¹³⁸ “El clero se somete a la ley y queda resuelto el problema religioso”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 24 de agosto de 1926, p. 1.

anticlericales. Dentro de su texto, podemos ver como culpa al alto clero, por obstaculizar y oponerse a estas disposiciones, que de antemano ya conocían, solamente que los antecesores de Calles no habían respetado. Uno de los problemas que señala en su artículo, es el del alto clero olvidándose de la religión y enfocándose solamente en la acción política y económica. Entonces para él, no estaban haciendo su principal labor, el clero bajo, estaba en las mismas condiciones que de la gran mayoría de los ciudadanos mexicanos, eran ignorantes, su presencia no servía para instruir ni educar a los nativos, sólo eran una autoridad moral.

Con base en la problemática anterior, defiende y señala que el presidente Calles, decretó varias reformas al Código penal en lo referente a materia religiosa, pero que no se agregó nada, a las leyes ya existentes. Para finalizar, menciona Ortega, que el error del clero es gravísimo, haciendo referencia a la resistencia de acatar las leyes, ya que su futuro en México corría peligro. La solución, menciona Ortega, era la de rectificar todos sus caminos, volver a la tradición que le honró, o de lo contrario, jamás tendrá ya la confianza de los católicos. El Gobierno está más fuerte que nunca, y respetado porque no persigue a nadie y a todos concede igualdad, así termina su artículo Ortega.¹³⁹

En la edición del 20 de septiembre de 1926 aparece una nota breve en un apartado llamado “La política del general Calles”. Esta breve nota es puramente informativa y contiene en su mayoría temas sobre la situación económica del país. Sin embargo, la última nota es la única que habla de la situación político- religiosa del país, tiene como subtítulo “El boicot de los católicos puede perjudicar a la economía nacional”. Habla sobre que, el ex presidente de la República el general Obregón, en uno de sus más recientes discursos, ha dirigido duros reproches a los católicos mexicanos, por su conducta antipatriótica, al persistir en el boicot que tan funestas consecuencias puede tener para la economía nacional.¹⁴⁰

El 21 de septiembre de 1926 aparece en primera plana una nota llamada “una huelga de clérigos”. El ministro de Méjico habla a los lectores del Heraldo de la maniobra clerical contra su país”. El siguiente artículo es una entrevista que realizó V. Sánchez Ocaña a D. Enrique González Martínez, a quién ya hemos visto en notas anteriores, en este mismo periódico. Antes de comenzar con la entrevista, se muestra una copia de otra nota proveniente

¹³⁹ Ortega, “La cuestión religiosa en Méjico ha concluido”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 7 de septiembre de 1926, p. 1.

¹⁴⁰ “Un proyecto de ley sobre reivindicaciones sociales”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 20 de septiembre de 1926, p. 1.

del periódico *El Siglo Futuro*, en la cual el cardenal Reig, dirigió una circular a los metropolitanos españoles, invitándoles a celebrar la Fiesta de la Raza, en el presente año, con actos religiosos especiales que se ofrezcan por los católicos mejicanos que tan injusta y cruelmente están siendo perseguidos.

Esa pequeña nota, tiene como finalidad mostrar a otros países la crueldad con la que el gobierno callista ataca a los católicos y que, por lo tanto, pide que se celebre ese día, en apoyo a los religiosos mexicanos. La entrevista que se realizó a Enrique Gonzáles tiene como finalidad demostrar que eso es una mentira, la persecución no existe y tampoco un conflicto entre la iglesia y el Gobierno.

La entrevista comienza presentando al consultado y se menciona que éste mismo, evita dar su opinión desnuda sobre la iniciativa del señor cardenal primado, y prosigue a darle voz al entrevistado, quien menciona que es natural que los eclesiásticos hablen de persecuciones, porque tienen que tratar de justificar la ofensiva mundial que han emprendido el 1 de agosto último, contra su país. Para él, aparentar que la religión en México está pasando por atropellos y persecuciones, puede dar una apariencia de razón a la ruidosa y poco hábil campaña internacional que se ha hecho en contra del Gobierno mexicano.

Continúa mencionando que todo es falso en esas chillonas informaciones, las revueltas y disturbios en México y que allí nada ha sucedido, la actitud rebelde de los clérigos ha pasado casi inadvertida. Así como también son falsas las noticias sobre sacerdotes encarcelados, martirizados y hasta fusilados, absolutamente falso, asegura D. Enrique González. Dentro de su testimonio, encontramos una anécdota, la cual la menciona para demostrar el nivel de falsedad que los periódicos muestran, él menciona que se en algunos periódicos se ha publicado una fotografía de “tropas mejicanas” guardando un templo, sin embargo, esas supuestas tropas, eran la banda de música de un regimiento tomando parte en la fiesta nacional del 16 de septiembre del año pasado.

Continuando con la entrevista, el Sr. González Martínez, afirma que en México no hay un problema religioso, a lo cual se remite a la constitución de 1857, las *Leyes de Reforma* y a la Constitución de 1917, los cuales, menciona él, contienen preceptos explícitos prohibiendo las Comunidades religiosas, el ejercicio del sacerdocio a los extranjeros, etc. Sin embargo, el problema es que los gobiernos pasados no cumplieron estas leyes.

El entrevistado le pregunta al Sr. González sobre el gobierno actual, a lo cual él contesta: “El gobierno actual, que es fuerte, que puede cumplir con su obra con seguridad y desembarazo, se decidió a cortar esa legalidad y lo pudo hacer, suprimió efectivamente las Comunidades y vedó definitivamente el ejercicio del sacerdocio a los extranjeros”.

Siguiendo con las declaraciones del ministro González, menciona que, para la mayor parte del clero, que es el humilde, las dos medidas le parecieron justas. Por esta razón, él afirma que no hay problema, lo que paso es que el clero alto, creyó que podría imponerse al Estado, decretando la suspensión del culto en todo el territorio federal y la decretó, es decir, aclara el ministro, que estalló una huelga de clérigos, ni más ni menos que una huelga de clérigos.

El entrevistador, por ende, hace un comentario sobre la incautación de los templos, asumiendo que, por el motivo de la huelga, el Gobierno se apoderó de los bienes. A lo que el ministro le responde que, esas informaciones clericales se han presentado de un modo mal intencionado, intentando demostrar que fue un despojo, como si el Poder público lo hubiera arrojado de las iglesias a los sacerdotes para apropiárselas, es una calumnia, menciona el ministro González.

Posteriormente pasa a explicar que esos edificios ya eran del Estado, y que se hizo cargo de ellos, porque los eclesiásticos los abandonaron cuando declararon la huelga, y ante esta situación el Gobierno se apresuró a ponerlos bajo la custodia de Juntas de vecinos católicos.

El entrevistado hace una pregunta sobre si el ministro cree que se prolongue mucho la situación, a lo que él responde, que no. La actitud de los eclesiásticos no ha encontrado apoyo en la opinión, además de que la mayoría de los sacerdotes viven de la administración de algunos sacramentos y de las limosnas de los fieles, los cuales están disgustados por el paro. Reafirma que los principales responsables son los obispos, y que han comprendido al fin que dieron un paso en falso lanzándose a la violencia.

Por último, el ministro habló sobre la actitud de la Prensa española ante la campaña clerical contra México, a lo cual mencionó que, los periódicos españoles se han conducido, en general de una manera muy correcta, han dado a los infundidos difamadores que contra mi país pusieron en circulación algunas agencias el trato que merecían, les estamos

agradecidos. Así es como termina la nota y la entrevista al ministro D. Enrique González Martínez.¹⁴¹

3.2- Comparación de las notas periodísticas y análisis

Como hemos mencionado antes, este es un trabajo de análisis de opinión pública, el cual busca recopilar la mayor información que se pueda, sobre los primeros meses de la aplicación de la Ley Calles. La opinión pública, es un medio por el cual un sector de la sociedad expresa su conocimiento sobre un tema, que puede estar pasando en el mismo lugar donde residen o extranjero; para poder informar y convencer a los demás se debe obtener cierto conocimiento sobre el tema o acontecimiento, sin embargo, no siempre ese conocimiento es verdadero, a lo que podríamos decir, es una de sus desventajas, ya que ese conocimiento depende mucho de la interpretación colectiva o personal y no siempre está basado en una investigación fundamentada.

Habiendo dicho esto, podemos exponer un poco sobre lo que se busca de las notas anteriormente descritas y citadas, así como su importancia para el análisis de opinión pública. Como cualquier otro acontecimiento, siempre hay opiniones divididas en torno a él, por lo que se generan uno o más bandos a favor de sus creencias, sin embargo ¿Qué pasa cuando ese acontecimiento no corresponde a su mismo territorio, ni tiene que ver con una situación en particular, si no, con una institución mundial la cual aparentemente corre peligro dentro de otra nación? Esta interrogante lleva en primer lugar, a elegir a dos periódicos de la época, con ideales diferentes, para poder saber, qué es lo que opinan, con base a qué afirman su información y saber si tienen alguna opinión propia o comparten la misma de otro medio.

En ese caso particular, se tomó al S.F. y al H.M, que en común tienen la temática de la *Cuestión Religiosa en México*, ambos periódicos publican de manera continua notas que mantienen al tanto a sus lectores de la situación que está pasando en México en materia religiosa. Por su diferente corriente ideológica es que son aptos para analizar y contrastar sus opiniones diferidas; pero para hacer un análisis más a detalle, también se toma en cuenta la frecuencia con la que publican, el número de página, los encabezados que utilizan y el tamaño

¹⁴¹ Sánchez Ocaña, Y., “Una huelga de clérigos” en, *El Heraldo de Madrid*, Madrid, 21 de septiembre de 1926, p. 1.

de la nota, que, si bien algunos son aspectos de estructura del periódico, también sirven estos datos para entender el nivel de importancia que le dan al conflicto mexicano.

3.3- Estructura

El primer análisis comparativo de los periódicos corresponde a las estructuras visibles de las notas, dejando afuera por el momento el contenido. Lo primero que se puede apreciar en una nota periodística es el formato, la colocación de la nota dentro del periódico y la magnitud de esta; ya que también tiene un significado, el cual refleja la importancia que se le está dando a la nota.

El *SF* es un periódico católico, como ya lo he mencionado antes, el cual se compone de 4 páginas en total. Durante el periodo de estudio estaba en la dirección del periódico Olazábal Ramery, a quién se le atribuye el comienzo de la segunda época del *SF* y también la adición de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús en la portada, así como la utilización de imágenes a partir de la década de los veinte.¹⁴²

Por el contrario el *HM* es un periódico con 6 páginas, de carácter liberal, el cual se encuentra dirigido en ese entonces por José Rocamora. Observando de manera general, las ediciones de los periódicos tienen diferencias muy marcadas, a pesar de que en el *SF* se empezó a introducir la imagen, se tiene un periódico con bastante texto, el cual utiliza sólo los encabezados para separar las notas; al contrario del *HM* que de manera general se ve más ordenado y los encabezados van acompañados por fotografías, también dedica más hojas a otras secciones como la de deportes y sus títulos dividen mejor las notas periodísticas.

En cuestión de las notas que se refieren a la Ley Calles y hay variantes notables en los encabezados y los títulos que utilizan para referirse al conflicto político-religioso en México. El *SF* dentro de sus publicaciones utilizó el mayormente el encabezado, “La persecución religiosa en Méjico”, para poner todas las notas referentes a la situación mexicana, sin embargo, no todas las notas estuvieron dentro de ese apartado. A pesar de esto, no se puede afirmar que sólo usaban el apartado para designar las notas más relevantes del acontecimiento. Analizando y observando el periódico, se encuentra que las notas que llevan este encabezado son los testimonios de obispos, arzobispos que fueron expulsados de

¹⁴² *El Siglo Futuro*, Biblioteca Nacional de España, Hemeroteca Digital, Recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0000000226&lang=es>, 8 de octubre 2020.

México, también se utilizó, para las cartas y artículos provenientes de otros medios informativos, que informaban de la mala situación que estaban pasando los católicos. Las demás notas que hablan de la situación en México son usadas para dar avisos a la ciudadanía española, por ejemplo, el motivo de la gran oración que se haría el primero de agosto.

Las notas que aparecen en el *SF*, en su mayoría carecen de firma de autor, porque casi todas son recopilaciones textuales de cartas, las cuales sólo firman con el nombre del responsable que envió la carta. Sólo en una ocasión aparece la firma del autor de la nota, aparece al día siguiente 7 de julio, “CHAPAROTE”, el cual puede ser el apellido del autor o un sobre nombre.

El caso del *HM* es diferente, ya que la utilización de encabezados era bastante cambiante, a pesar de que las notas fueran del mismo tema. Sin embargo, sus títulos no apuntaban a que hubiera una persecución o algún ataque en contra de los católicos. Algunos ejemplos de los encabezados son: “La política religiosa de Méjico”, “La iglesia y el estado en Méjico”, “La lucha del presidente Calles con el clero” y el más utilizado fue el de “La cuestión religiosa en Méjico”. Otra cuestión importante y de gran diferencia, es que el *H.M.*, tenía notas mucho más grandes, y de manera frecuente se pueden encontrar dos notas, una de carácter informativo y otro por lo general de opinión o entrevista realizada por alguien del periódico. De manera visible, en la mayoría de las notas, se pueden encontrar los nombres de los autores que realizaron las notas.

3.4.- Contenido de las notas

Continuando con el análisis comparativo, en este apartado se pretende contrastar las dos visiones de los periódicos, a través de sus publicaciones, tomando en cuenta la procedencia de su información, así como la intención con la que publican sus notas. El análisis comparativo se hará desde la perspectiva de la opinión pública, como objeto de conocimiento no propiamente científico, sino como un medio que permite entender su nivel de conocimiento, el cual puede no ser siempre cierto, y que está determinado por el “conocimiento”, el cual forma parte de la variedad de saberes.

Para explicar mejor que es la opinión pública, de manera sencilla podemos decir que es la exteriorización de un conocimiento. Éste, a su vez, se construye a partir de la realidad de las vivencias particulares, una vez expresadas se convierten en opinión pública. Por lo

general, la validación de este conocimiento expresado se hace en la medida en que se expresa por una mayoría, a pesar de que ese conocimiento, pueda ser o no cierto. Lo importante de la opinión pública, es que puede abarcar cualquier tema o suceso de interés. Este fenómeno, puede no tener una relación directa con el grupo o persona que esta opinando, ya que pueden generar su conocimiento a partir del conocimiento de otro grupo. En pocas palabras, abarcar cualquier temática, suceso, fenómeno, que los hombres viven directa o indirectamente.¹⁴³

En las notas anteriormente descritas, se identificará precisamente la procedencia del conocimiento o de la información que utilizan para las notas. Al ser el periódico un grupo de personas con una ideología, tomaremos en cuenta si el mismo periódico tiene una opinión sobre la aplicación de la Ley Calles, o si solamente informan al público sobre los sucesos que están ocurriendo en México.

El primer caso para analizar es el del periódico el *S.F.*, el cual lo primero que hay que mencionar es que la mayoría de sus notas, son informativas y no contienen una opinión propia del periódico, o sea, que su contenido está basado principalmente en las notas de otros periódicos, revistas mexicanas, así como cartas publicadas de obispos exiliados en otros periódicos españoles. Ante esto, sólo se encuentra una nota que podríamos considerar como opinión acerca de la cuestión religiosa en México. De entrada, al análisis de las notas, mencionamos de nuevo la cuestión del apartado, “La persecución religiosa en Méjico” en el cual nos centramos en la palabra “persecución”. Es importante determinar que, de manera principal, el periódico enfatiza que hay una situación negativa para los religiosos en México, y que por lo tanto se encuentran en peligro; por lo tanto, la frecuencia con la que utilizan ese encabezado determina que alguien está atacando y atentando contra las creencias e instituciones religiosas.

Respecto a las publicaciones hechas por el *SF*, en torno a situaciones que exponían el ataque del gobierno mexicano a la Iglesia, podemos encontrar en varias fechas. La constante es que su información o conocimiento del problema proviene de dos fuentes, la copia textual o de interpretación de otros periódicos que también abordan este tema, y las cartas que también aparecen en otros periódicos, pero que son testimonios de obispos, sacerdotes y arzobispos expulsados de México.

¹⁴³ Gómez, Gabriela Yamila, “Opinión Pública: conocimiento y objeto de conocimiento”, en *Prisma social*, núm. 2, junio 2009, p. 8.

Los siguientes ejemplos tienen por objetivo señalar las notas que determinan que la opinión pública, de las notas, está orientada a exponer el ataque del gobierno callista, a los católicos, así como también demostrar que hay grupos de resistencia y divulgar la adhesión a estas mismas. Por último, se muestran las formas con las que se pretendió responder el ataque y con la finalidad de que el presidente Calles revocara las leyes anticlericales que estaban atacando a la Iglesia en México.

Ante un ataque a la religión en México, el periódico el *SF*, hizo la declaración sobre el culpable del ataque a la Iglesia. Se encontró en el periódico con fecha de 15 de junio una nota resumida extraída de otra revista católica llamada *El Faro* en el cuales exponía la situación crítica por la que estaban pasando los religiosos y su enojo por el aparente ataque que estaban recibiendo, no sólo hacía los sacerdotes y obispos, si no, también a los bienes de la Iglesia. Así como también se encontró en la nota una difusión y acusación hacía el Gobierno mexicano, y lo señalaba como el enemigo principal de la Iglesia. En la nota no se encuentra de manera textual esta acusación, sin embargo, en los siguientes párrafos que se citaran a continuación, se puede entender por qué acusan al presidente mexicano: “Reprobamos, condenamos, todos y cada uno de los crímenes y atentados cometidos por el Gobierno mexicano en contra de la Iglesia Católica en los últimos días sobre todo su no bien disimulada intención de acabar de una vez para siempre con la Religión Católica en México”.¹⁴⁴ En esa misma nota, del mismo día también se encontró un fragmento, en el cual exponen su enojo ante el desalojo y confiscación de las Iglesias.

La usurpación de esos templos y su clausura con el sello de la autoridad, constituyen otros tantos atentados más graves que los primeros. ¿Con qué derecho procede el Gobierno a apoderarse de los bienes eclesiásticos cada vez que se les antoja? ¿Quién y cuándo ha recibido el poder de arrebatar los templos consagrados por el pueblo al culto de Dios verdadero para convertirlos en sinagogas de Satanás? Pero son más odiosas aún las pretensiones del Gobierno al querer convertir a la Iglesia en una dependencia del Estado y a los sacerdotes en simples sirvientes de la administración.¹⁴⁵

Siguiendo con los ejemplos, el siguiente es la nota publicada el 16 de julio, en la cual se menciona sobre la situación tan desfavorable que están pasando los católicos. En la

¹⁴⁴ “Valerosísima Carta Pastoral del señor Obispo de Huejutla”, en *El Siglo Futuro*, núm. 5, 864, 1926, p. 1.

¹⁴⁵ “Valerosísima Carta Pastoral del señor Obispo de Huejutla”, en *El Siglo Futuro*, núm. 5, 864, 1926, p. 1.

primera parte de esta nota es donde encontramos un pequeño fragmento que resume la carta que publican de manera textual. Con la publicación de la carta del Emno. cardenal secretario de Estado, el Cardenal Gasparri, se informa sobre las injusticias por las que están pasando en México, así como la expulsión de sacerdotes extranjeros. Por lo tanto, esta carta, sirvió para dar a entender que todos estos actos arbitrarios en contra de los católicos ya se habían informado al Vaticano. A continuación, citaré de manera textual parte de la carta del cardenal Gasparri, en la cual detalla cuales son los delitos que se han cometido en contra del clero.

El gobierno mejicano en realidad no sólo se obstina en no permitir la permanencia en Méjico del representante pontificio, sino que ha llegado incluso a expulsar al delegado apostólico, monseñor Caruana, aduciendo motivos falsos y calumniosos.

Continúa además la expulsión de la república de los sacerdotes y religiosos extranjeros y de las mismas monjas del modo más inhumano, como se usaría tan solo las más vulgares malhechores.

Se ha llegado a limitar arbitrariamente el número de los sacerdotes naturales en Méjico y el número de las diócesis, a cerrar colegios y seminarios y a imponer a los sacerdotes para el ejercicio de su ministerio condiciones inaceptables para su conciencia.

Las iglesias de las que fueron violentamente expulsados los sacerdotes son ocupadas por la autoridad civil, con el pretexto de que están abandonadas.¹⁴⁶

La siguiente nota, que informa sobre los ataques del gobierno, es la del 8 de octubre, en la cual se encuentran los testimonios de varios prelados expulsados, provenientes de Durango, León y Tehuantepec. Dentro de sus declaraciones están las siguientes:

Preguntados a los obispos acerca de la cuestión religiosa de Méjico, contestaron que no puede ser más crítica por el momento, pues se acentúan con más violencia las persecuciones y destierros.

Sucede que aquel Gobierno es imponente para vencer a los católicos, que han formado un frente único bajo la dirección de los Prelados, cuya misión es mantener a todo tranco el boicot declaro en toda la República, y que paraliza la vida social y económica del país, única fuerza que aquel puede oponerse.

Así que el Gobierno ha amenazado a la Prensa, interviniendo el Telégrafo y el Cable, para que no trasciendan sus actos cuyas medidas de silencio ha debido ser comunicada a los agentes consulares para dar la sensación de que allí reina la tranquilidad, que está lejos de sentirse.¹⁴⁷

¹⁴⁶ “Carta del Emno. Cardenal Secretario de Estado”, en *El Siglo Futuro*, núm. 5, 890, 1926, p. 1.

¹⁴⁷ “Lo que dicen los Prelados de Durango, León y Tehuantepec”, en *El Siglo Futuro*, núm. 5, 962, 1926, p. 1.

Si bien, la prioridad para los periódicos católicos era informar sobre los ataques e injusticias que se estaban realizando en ese entonces en México, también era importante demostrar a sus lectores sobre cuáles eran las medidas que los fieles religiosos iban a tomar para protestar y contrarrestar esos ataques. Es por eso por lo que, dentro de las publicaciones anteriormente expuestas, se encuentran apartados que demuestran el surgimiento y la existencia de grupos de resistencia como lo fue “La Liga de Defensa Religiosa de Méjico”, a la cual se veía como una promesa para poder acabar con esta situación.

El 15 de julio es cuando se publica esta nota, con muchos detalles sobre quiénes o cómo se conforma esta liga defensora. Realmente sólo es una publicación informativa que notifica que este grupo se está dispersando por la mayoría del territorio mexicano, y que al mismo tiempo está creando subdivisiones para tener más presencia en el país. La misión de esta Liga consiste en el mantenimiento de la religión en el territorio mexicano; sin embargo, por la vía de la paz y el respeto, y lo importante de esto, es que se creía que, con estas acciones, se demostraría que los fieles son más persistentes y el gobierno, por lo tanto, derogaría las leyes anticlericales.

El último párrafo es el que más importancia tiene, por lo siguiente: “El señor Arzobispo ha aprobado esta campaña y ha dirigido una circular a los señores curas, vicarios y capellanes del Arzobispado, ordenándoles que exhorten a los fieles a que se inscriban en la Liga de Defensa Religiosa, a fin de que la obra emprendida por ésta dé los frutos deseados.”¹⁴⁸

Esto tiene como objetivo demostrar que este movimiento está aprobado por la Iglesia, pero no solamente eso, sino que también se tiene la misión de inscribir a más fieles, para poder cumplir los objetivos deseados. Pero no sólo se quiere informar sobre las soluciones que se están tomando en México para frenar los ataques. También para los católicos y los periódicos católicos, es importante enfatizar por qué está mal atacar a la Iglesia, a sus fieles y profesantes religiosos. En una de las publicaciones en las cuales es un boletín oficial del obispado de Madrid podemos encontrar el cómo se utiliza el discurso histórico, como medio para recordar por qué la religión católica está en el territorio mexicano.

Para contextualizar un poco este discurso, el día 17 de julio se publicó la nota con el encabezado “Plegarias para los católicos de Méjico”, como ya lo vimos en las notas

¹⁴⁸ “Una exhortación a los católicos mejicanos” en, *El Siglo Futuro*, núm. 5, 889, 1926, p. 1.

anteriormente expuestas. En esta nota se hace un llamado por parte del obispado de Madrid para que el primero de agosto se haga una plegaría masiva y se pida por el fin de la persecución religiosa en México. Por este motivo es que el excelentísimo señor Nuncio de Su Santidad, al publicar este comunicado en el obispado, señala que hay que defender lo que llevaron los descubridores, colonizadores y misioneros de España, refiriéndose al descubrimiento de América y textualmente encontramos lo siguiente:

A los motivos de fraternidad en nuestra santa fe, que toda la cristiana familia tiene para secundar celosa y fervientemente los paternales anhelos del Supremo Pastor, se suman para los españoles los especiales vínculos de historia, de lengua y de sangre con los hermanos de aquella noble y generosa nación, brotada del conjuro del heroísmo de España, y crecida floreciente y vigorosa, no menos en la civilización que en la fe, por el sudor y la sangre con que la regaron los intrépidos descubridores, colonizadores y misioneros de nuestra España. No sólo pues, son españoles muchos de los sacerdotes religiosos y religiosas que han sido expulsados ahora de Méjico, sino que las tradiciones, las costumbres, los sentimientos, la vida de los que allí sufren todavía persecuciones, nos dicen que también ellos son españoles, hijos de una hija predilecta de España.¹⁴⁹

Estos dos ejemplos anteriores, sirven para entender cuales fueron algunas de las acciones inmediatas por parte de los religiosos para contrarrestar la persecución. Como vimos, la primera fue el anuncio de grupos para defender a la religión y la búsqueda de adhesión de más personas, para que el movimiento tuviera más peso, una manera de presionar al gobierno Callista. La segunda, las plegarías y concientización del pueblo español para que entendieran por qué estaban ligados a México, mediante el recordatorio de que los colonizadores españoles introdujeron, la lengua, las costumbres y, por lo tanto, debían apoyar a sus hermanos mexicanos, así como la advertencia de que sólo los católicos que apoyen en esta situación serán considerados como verdaderos católicos.

La creación de grupos de resistencia y las plegarias no fueron suficientes para frenar las leyes anticlericales y antirreligiosas que imponía el gobierno callista. Unos meses después en el periódico publicado el 22 de octubre, se encontró la nota, “Un éxito de los católicos mejicanos”. Por el encabezado se podría entender que habría pasado algún suceso que cambiará significativamente el panorama de los religiosos en México, sin embargo, no es así.

¹⁴⁹ “Plegarias para los católicos de Méjico”, en *El Siglo Futuro*, núm. 5, 891, 1926, p. 1.

La finalidad de la nota es dar a conocer el testimonio de una persona que estuvo en territorio mexicano: la información que da a conocer corresponde al boicot económico que se implementó para protestar en contra del gobierno mexicano. Esta persona de origen belga informó a un medio llamado *Le XX Siecle*, el cual se publicaba en Bruselas, en esa nota, se menciona que el boicoteo en cierta medida ha surtido efecto:

En la capital este boicotaje económico se manifiesta sobre todo en teatros y cines. Algunos teatros han cerrado ya sus puertas [...] las recaudaciones han bajado en un 80 por 100%.

La recaudación de la Compañía de Tranvías ha bajado en 10.000 pesos diarios. La fábrica de cigarros El Buen Tono, cuyo propietario, José Reinos, es presidente del Senado y miembro activo de las logias masónicas, pierde 14.000 pesos al día.

Pasan semanas enteras sin que la Brasserie Modelo, cuyos accionistas pertenecen en su mayoría a la secta masónica, venda un solo barril de cerveza.¹⁵⁰

La exposición de que el boicot estaba siendo un éxito, también exponía que la situación era más grave en algunos otros puntos del país, el cual se reflejaba en desempleo. La visión que el periódico *S.F.* enfatizaba era que había posibilidades de que el Gobierno cediera ante estas medidas, las cuales de cierta manera eran graves para la economía nacional.

Con esta última nota, se terminan los ejemplos que se mencionan al principio, lo que podemos concluir de manera inmediata sobre las publicaciones es que en la temporalidad que se abarca, se pueden observar estos tres grupos principales, las que informan sobre los atentados, en los meses más cercanos a la promulgación de la Ley Calles, así como los grupos de resistencia para tratar de contrarrestar las leyes anticlericales y por último al final casi del año 1926, el aparente éxito del boicot económico.

El *HM*, es un periódico muy diferente, como vimos anteriormente. Este medio de información también aborda la problemática de la cuestión religiosa en México; sin embargo, tiene notables diferencias en sus notas periodísticas que hablan sobre este tema. La manera en que expone la problemática es totalmente diferente; en este periódico podemos observar un énfasis por entrevistar y contactar con participantes mexicanos que hablen sobre la situación religiosa, en las cuales no todas van encaminadas a apoyar al gobierno Callista y sus leyes anticlericales; se centran en explicar cómo es que surge este problema y desde cuándo se viene arrastrando esta problemática.

¹⁵⁰ “Un éxito de los católicos mejicanos”, en *El Siglo Futuro*, núm. 5, 974, 1926, p. 3.

La utilización de la memoria histórica es una herramienta que se encuentra en varias entrevistas y publicaciones realizadas por periodistas del *HM* El contextualizar la situación da señal de que la finalidad de informar sobre esta cuestión religiosa no es en su totalidad la de culpar a los católicos, señalándolos como los malos y al gobierno como buenos, es por eso por lo que puedo decir que la opinión y el conocimiento recolectado sobre este conflicto, está encaminado principalmente por explicar el porqué de esta situación, quiénes son los verdaderos protagonistas y cuál es la problemática ante la aplicación de estas leyes anticlericales.

La nota publicada el 4 de agosto, es la primera que se analizará en torno a la contextualización del problema religioso en México. Con el encabezado *¿Qué pasa en Méjico?* el periódico hace un señalamiento que para entender esta situación recurrieron a la opinión de dos de sus compañeros, las cuales entran en debate una opinión a favor de las leyes y la otra en contra.

El primer periodista que da su opinión es Ortega, el cual acaba de llegar de México y está como corresponsal del periódico *El Universal*; su declaración la cual estaba encaminada a favor de las leyes contiene una visión de que en México no hay una persecución como tal y él menciona que: “No hay tal persecución [...] Se trata tan sólo del cumplimiento estricto de las leyes constitucionales vigentes desde 1857, refrenadas y reforzadas en un sentido francamente anticlerical por la revolución de 1917”.¹⁵¹

Esta simple declaración determina que, la problemática que otros periódicos notifican, para él no existe, ya que son leyes que provienen desde hace mucho tiempo, sólo que ahora están reforzadas por la Constitución, por lo tanto, no debería haber problema al obedecerlas.

En la entrevista a Ortega se puede observar que su postura está sustentada por el contexto histórico de México, mencionando desde un principio la Independencia, Las Leyes de Reforma, terminando en la Revolución, de esta manera él expone que el problema de todo son los intereses del Alto Clero, ya que con estas leyes se pretende dejar a la Iglesia mexicana como la única en el territorio, dejando a los extranjeros sin poder gozar de riqueza. En su opinión, Calles no es una persona que quiera quitar la religión o sea antirreligioso y lo menciona de manera breve en su entrevista.

¹⁵¹ Rivas, Cherif, C., “¿Qué pasa en Méjico?”, en *Heraldo de Madrid*, Madrid, núm.12, 639, 1926, p. 1-2.

Hasta cierto punto. EL presidente Calles es cristiano, afiliado a una confesión protestante; no le mueve pues, animosidad irreligiosa, sino el cumplimiento de las leyes publicadas.¹⁵²

La aplicación pura y simple de esa ley, en que había habido hasta ahora cierta tolerancia, ha suscitado el conflicto, no con el clero bajo, satisfecho en el fondo de que se le libre de la concurrencia extranjera y aun de la tutela de Roma con cierto criterio organizador de una iglesia nacional mejicana, sino con los obispos representantes de la jerarquía romana. El Gobierno está asistido por la fuerza obrera del país y triunfará de las asechanzas del clero extranjero, en todo momento reaccionario, cuando en estos últimos el pueblo mejicano ha puesto a prueba su capacidad revolucionaria en la consecución de la libertad.¹⁵³

La otra entrevista fue hecha a D. Martín Luis Guzmán, quien era un político emigrado y periodista y director de un importante periódico de México. Su opinión no iba tan encaminada a defender a los religiosos, sino más bien, exponer que la administración de Calles no buscaba la consolidación de una iglesia mexicana, como decía su colega Ortega, afirmaba que Calles buscaba erradicar a la iglesia católica para favorecer a los protestantes, a los cuales él pertenecía, pero no era lo único que reprochaba de la gobernatura del presidente de México, también hacía énfasis que esto sólo era una manera de desviar la atención de otros temas. Al respecto comentó: “Se trata únicamente de una especie de aversión personal del presidente Calles al catolicismo y sus sacerdotes en beneficio de las iglesias protestantes, a una de cuyas confesiones pertenece el general”.¹⁵⁴ Por último, el entrevistado dijo: “La realidad es que estas medidas extremistas del Gobierno de Calles sólo prejuicio pueden causar al país, en el camino de su definitiva organización política”.¹⁵⁵

Es importante notar, como Guzmán no recurre al recuento histórico, como lo hizo el primer entrevistado, su opinión, iba orientada a dejar en claro de que las leyes, no sólo afectaban al gremio religioso, sino que, a todo el país, porque repercutía en otros aspectos, como lo económico, y lo social.

La parte final de esta nota es una de las más importantes. “La simpatía de los liberales españoles” este último apartado, después de las entrevistas, determina que, en España, se veía con buenos ojos a la política liberal; sin embargo, la nota no menciona apoyo sobre la persecución religiosa, la simpatía es por la manera en que ellos observan y piensan que la

¹⁵² Rivas, Cherif, C., “¿Qué pasa en Méjico?”, en *Heraldo de Madrid*, Madrid, Núm.12,639, 1926, p. 1-2.

¹⁵³ Rivas, Cherif, C., “¿Qué pasa en Méjico?”, en *Heraldo de Madrid*, Madrid, Núm.12,639, 1926, p. 1-2.

¹⁵⁴ Rivas, Cherif, C., “¿Qué pasa en Méjico?”, en *Heraldo de Madrid*, Madrid, Núm.12,639, 1926, p. 1-2.

¹⁵⁵ Rivas, Cherif, C., “¿Qué pasa en Méjico?”, en *Heraldo de Madrid*, Madrid, núm.12, 639, 1926, p. 1-2.

paz de México vendrá a través de una política firme, radicalmente encaminada a mantener la soberanía del poder nacional.

De entrada, en esta primera nota, se puede apreciar como el periódico el *HM* manejó la situación diferente, en los siguientes ejemplos sobre las notas dedicadas a la cuestión religiosa, observaremos como cambian las notas conforme pasa el tiempo, con la finalidad de ver el cambio de la opinión pública, conforme avanza el conflicto en México.

En sí, la mayoría de las notas publicadas por el *HM* están orientadas a la explicación de los hechos, siempre apuntando a que no hay una cuestión religiosa, no hay una persecución, todo recae en la negación del alto clero para obedecer las leyes constitucionales. Pero también se puede encontrar un elemento interesante, conforme pasan los días y los meses, en los encabezados se ponen títulos como “El conflicto ha acabado”. De ante mano, sabemos que no es así, pero lo importante es saber ¿Por qué declaran que el conflicto ha llegado a su fin? Esto, es lo que veremos a continuación.

En la nota del 14 de agosto, centrándonos en el apartado de la página 3 con el encabezado “La lucha del presidente Calles con el clero”, se encuentra la nota del representante de México en España, D. Enrique González Martínez. En esta nota encontramos elementos parecidos a la primera que mencioné, en donde se declara que el alto clero es el que está ocasionando el problema religioso. “No existe persecución religiosa” es la declaración que él hace, basándose igualmente en un contexto histórico, menciona que la Constitución de 1857, ya había convertido al Estado en laico y también había separado al Estado de la Iglesia, así como las *Leyes de Reforma*, habían nacionalizado los bienes eclesiásticos. Se remite también a la Constitución de 1917, mencionando que los sacerdotes mexicanos por nacimiento sean los únicos autorizados para ejercer su ministerio en la República.

¿Pero por qué contextualizar o utilizar esta memoria histórica? Utiliza este medio para exponer las problemáticas inmediatas de las cuales se quejaban como agresión los católicos, la clausura y la suspensión del culto, así como la expulsión de sacerdotes extranjeros. De manera breve menciona que la clausura de los templos en México, nada tuvo que ver con órdenes del Gobierno, al contrario, fueron mandatos oficiales del episcopado, como medida para ganar más seguidores y poderlos usar a su conveniencia.

Sobre las normas restrictivas a los sacerdotes extranjeros, menciona que no es más que una medida para evitar dificultades en materia de propiedad eclesiástica, además de proteger al clero nacional, el cual ya es bastante extenso, librándolo de la competencia de los sacerdotes inmigrantes, es una manera de demostrar que el clero nacional es suficiente para cubrir la necesidad del culto mexicano.

Por último, Enrique González menciona:

Hay una evidente exageración en la forma de presentar los sucesos de Méjico en lo que respecta a la llamada “cuestión religiosa”, ya por sensacionalismo informativo, ya por maniobras de índole sectaria, ya por manejos políticos encubiertos. Ni ha habido amagos de revolución ni amenazas de intervención aislada o colectiva de países extranjeros. El gobierno hará cumplir la ley, y los católicos mejicanos habrán de ser los primeros en acatarla de buen agrado, convencidos de que con su actitud de resistencia incondicional no harían otra cosa que buscar dificultades a la Iglesia y a su patria.¹⁵⁶

Es evidente que, con estas declaraciones se busca informar de manera concreta, lo que verdaderamente está pasando en México, desde su perspectiva, al decir que hay una exageración en la forma en que se informan sobre los sucesos en territorio mexicano, se refiere posiblemente a la visión de periódicos católicos, los cuales exponen la situación más crítica de lo que realmente es.

De forma continua pasamos a las notas que empiezan a declarar que la cuestión religiosa en México ha empezado a quedar en el pasado, es lo que informa la nota publicada el 24 de agosto. Es lo que menciona el encabezado del periódico; sin embargo, adentrándonos en la información proporcionada por el periodista Ortega, que nuevamente dedica un artículo a este tema, observamos que en efecto declara que se da por terminada esta situación, no porque haya una solución determinante, sino porque para él no ha existido una cuestión religiosa; basándose en que la mayoría del pueblo mexicano es católico esta agitación se reduce a una insignificante revuelta de religiosos fanáticos. Aun así, enfatiza que ellos no son el principal problema, ya que el campesino y el obrero apoyaron desde el primer momento al gobierno, así como la clase media, la cual se dio cuenta de que no se perseguía a su religión: El clero humilde y pobre -verdaderamente cristiano- reconoció y acató las leyes, recordando

¹⁵⁶ González Martínez, Enrique, “La lucha del presidente Calles con el clero”, en *Heraldo de Madrid*, Madrid, núm.12, 648, 1926, p. 3.

las órdenes de Jesús a sus apóstoles. El alto clero, no. La actitud de éste es la que conviene examinar, para que se vea hasta qué punto son justas las disposiciones gubernamentales.¹⁵⁷

Con base en la cita anterior, es de lo que trata el artículo en cuestión, nuevamente hace un recorrido histórico, pero esta vez para exponer las veces que el alto clero ha combatido al liberalismo. Como ejemplo menciona a los obispos que condenaron a los autores de la independencia mexicana; los acusa también de siempre ver por los intereses propios, así como dejarse aconsejar por los extranjeros. Como muestra de esto, es su falta de cumplimiento en su papel civilizador.

Terminando el artículo, Ortega, menciona sobre clérigos notables que han surgido en México. Estos mismos que cuando han emprendido una labor humana, el gobierno los favorece sin problemas, como ejemplo pone al obispo de Tulancingo, el cual le pidió Calles una subvención para construir un acueducto y fue concedido en las serranías del Estado de Chihuahua. Así como la labor de varios sacerdotes por incorporar a la civilización a los indios tarahumaras.

Efectivamente, este artículo no habla sobre si hay un tratado o un acuerdo para poner fin a los problemas causados por la Ley Calles, menciona que ha quedado en el pasado la cuestión, porque la opinión de varios periodistas, esta cuestión se resume a la negación del cumplimiento de las leyes anticlericales. Desde su perspectiva no son objeto de ataque y mucho menos de antirreligiosidad por parte del gobierno callista, son leyes que provienen desde tiempo atrás y que las anteriores administraciones gubernamentales mexicanas no han cumplido en su totalidad.

Por último, para cerrar las ejemplificaciones correspondientes al periódico el *HM*, nos centramos en la publicación del día 7 de septiembre, es un artículo hecho por el periodista Ortega nuevamente, el cual tituló “La cuestión religiosa en Méjico ha concluido” ¿Qué encontramos en este artículo? Primeramente, vemos que la opinión del periodista sigue siendo la misma con base en las acusaciones al alto clero, a su perspectiva de que en México no hay ninguna situación religiosa y sobre la exageración de los religiosos ante la gobernatura callista y sus leyes anticlericales.

A pesar de que opinión parece ser la misma que la del artículo anterior, en esta nota podemos encontrar algunos elementos diferentes, que también son importantes, como la

¹⁵⁷ Ortega, “La cuestión religiosa en Méjico”, en *Heraldo de Madrid*, Madrid, núm.12, 656, 1926, p. 1.

declaración que hace sobre que, en México, a pesar de no que no existe la persecución religiosa, tampoco han significado nada estos intentos de manifestación de los fieles católicos, esto se refiere al boicot económico que se realizó como protesta ante las leyes anticlericales.

Él afirma que, en México, no hay ninguna agitación, no se ha desacreditado internacionalmente al país, no ha quebrado ningún banco, no se ha cerrado ninguna casa comercial, de manera concreta menciona que las gentes de su país han dado pruebas de poseer sentido común y supieron distinguir entre lo religioso y lo político. Por lo tanto, él mismo pregunta ¿Qué gana el clero después de la agitación que provocó? Nada, afirma Ortega.

De manera primordial el artículo tiene como propósito exponer los errores del alto clero al querer oponerse a las disposiciones gubernamentales, así como también los errores cometidos al convocar a sus fieles religiosos para respaldarlos y luchar por ellos. Lo ejemplifica mencionando que la sociedad de comercio se rehusó a tomar parte del boicot y que no se interrumpió ni un solo día la actividad económica. Por último, deja la siguiente declaración: “El error del clero es gravísimo para su futuro en Méjico. Tiene que rectificar todos sus caminos, volver a la tradición que le honró, porque de lo contrario jamás tendrá ya la confianza de los católicos. En cambio, el Gobierno está más fuerte que nunca, y respetado, porque no persigue nadie y a todos concede igualdad”.¹⁵⁸

Entonces, lo que podemos encontrar dentro de las notas expuestas por ambos periódicos, es que su opinión pública busca no sólo informar, si no también crear una postura ante la situación por la que está pasando México en materia religiosa. Es notorio que cada periódico tiene su manera de hacerlo, como mencione antes, el *SF* utiliza de manera general notas copiadas de otros periódicos católicos. Estos artículos buscaban la manera de crear una conciencia entre los católicos españoles, que despertará de alguna manera, la misma empatía de lucha, con la que describían a los padres y fieles religiosos, para poder derogar las leyes anticlericales y antirreligiosas que para ellos imponía el gobierno Callista. Por otro lado, el *HM*, utilizaba el contexto histórico como argumento para demostrar que la situación no era tan crítica como se exponía en otros periódicos, culpabilizaba al alto clero de ser quien

¹⁵⁸ Ortega, “La cuestión religiosa en Méjico ha concluido”, en *El Heraldo de Madrid*, Madrid, num.12668, 1926, p. 1.

motivaba a los fieles religiosos a oponerse y trababa de comprobar de que no existía tal problemática.

Conclusiones

En el presente trabajo de investigación se abordó la temática del anticlericalismo en México, en el contexto de las primeras reacciones de la Iglesia y la ciudadanía ante la implementación de la Ley Calles. Conflicto que, durante el año de 1926, fue responsable de los comienzos de lo que posteriormente sería la guerra civil llamada la “Guerra Cristera”. Con base en los hechos mencionados durante la investigación, el anticlericalismo en México siempre fue motivo de descontento tanto para la Iglesia, como para los fieles religiosos. Durante esta investigación se explicó de manera conceptual el anticlericalismo, como las leyes que buscaban limitar la influencia de las instituciones religiosas, en los aspectos civiles más importantes.

Para entender mejor al anticlericalismo en México, se hizo una comparación, en la cual se tomaron en cuenta países extranjeros que también optaban por limitar la influencia de la Iglesia. Con base en esta comparación se entendió que el anticlericalismo no sólo se manifestó como una manera de limitar la actuación del clero, sino, que puede tener distintas finalidades, como por ejemplo el caso español, el cual como se pudo observar, se pretendió el control político como objetivo principal, a diferencia del caso francés o venezolano, que entendían las leyes anticlericales como un medio para modernizar a la nación.

En el caso particular de México, dentro de su historia, las leyes anticlericales han ocasionado múltiples sublevaciones, por parte de los católicos inconformes. La Ley Calles, la cual es tema central de esta investigación, fue una reforma a la Constitución de 1917, la cual, efectivamente limitó de manera radical, no sólo los beneficios de la Iglesia, sino, también su vida cotidiana; la expulsión de los sacerdotes extranjeros fue uno de los factores más cuestionados.

La limitación y expulsión de sacerdotes creó la sensación de persecución y antirreligiosidad dentro del sector católico; sin embargo, no sólo ellos percibieron estas limitantes como un ataque, los fieles también se sintieron perseguidos. Dentro de la investigación se pudo encontrar que, en gran medida, esto se debe al factor monopolizador que generó la Iglesia católica en México. A diferencia de los casos europeos al mexicano, esta monopolización religiosa estuvo vigente por varios siglos, lo cual impidió por mucho tiempo la libertad de cultos, dentro del territorio mexicano, ocasionando que la religión fuera

más arraigada, por lo tanto, cada intento limitante, fue tomado como un atentado antirreligioso, aparte de eso, su influencia social, sirvió para defender a la Iglesia de los presuntos ataques ocasionados por los gobernantes.

Por lo tanto, la política del presidente Calles, en materia religiosa, no fue en su totalidad antirreligiosa, aunque se entendía así por la radicalidad de las leyes anticlericales, que estas a su vez, eran leyes que se habían promulgado desde tiempo atrás y que no se cumplían en su totalidad. Las Leyes de Reforma fueron un primer intento, sin embargo, la llegada de la Política de Conciliación durante el porfiriato, devolvió parte de la estabilidad que había perdido la Iglesia, así como los años posteriores, fueron tiempos de altas y bajas, para los católicos; es por eso que la antirreligiosidad que se percibía, proviene de la desobediencia de las leyes anticlericales anteriores, con base en estos elementos, por lo que se habla de una persecución religiosa, no sólo para los católicos, sino, también para los seguidores de esta religión.

La utilización de los medios impresos sirvió como herramienta para que la difusión del conflicto tuviera un impacto, no sólo en el territorio nacional, sino también en otros países. El periódico como fuente principal de información estuvo ligado a dos bandos, los medios católicos que expresaban su inconformidad y la violencia que imponía el gobierno callista; pero también, los periódicos que defendían las leyes del presidente Calles, por lo tanto, tenemos la prensa liberal y la católica.

La prensa española, como fuente principal permitió tener una visión de los principios del conflicto religioso, y la evolución de su opinión y conocimiento del conflicto, ya fuera que expusieran las medidas tomadas por los católicos para quitar las leyes anticlericales, o, la visión liberal que explicaba la situación desde otra perspectiva, todo esto tomando en cuenta a España como antiguo conquistador e introductor de la religión católica.

Con base en el análisis comparativo de opinión pública, podemos decir que tanto las notas publicadas por *El Siglo Futuro*, como por *El Heraldo de Madrid*, contienen una información que no siempre corresponde de manera total a los hechos que informan; es decir, el conocimiento que obtenían de sus fuentes muchas veces era usado para dar una visión diferente a lo ocurrido en México, posiblemente con la intención de convencer a más personas que compartían el mismo ideal de cada periódico.

Es por eso por lo que dentro del periódico *SF* hay una tendencia marcada de exponer de manera primaria, por qué hay una persecución religiosa en México por parte del gobierno callista, que esta persecución, corresponde a la expulsión de sacerdotes extranjeros, limitación de sacerdotes nacionales y apoderamiento de las Iglesias. Posteriormente los testimonios de los sacerdotes expulsados, en donde contaban las medidas y soluciones que se estaban implementando para presionar al gobierno, las cuales fueron la suspensión del culto religioso, la aparición de la Liga de la Defensa Religiosa, la petición de la oración y por último el boicoteo económico, que, desde la perspectiva del periódico estaba funcionado de manera correcta, por la pérdida de las grandes empresas.

La limitación de la información por parte de este periódico provocó que se conociera sólo la situación que aparentaba el ataque por parte del gobierno mexicano. En este caso en particular, la distorsión de la información va encaminada a la selección de notas. Es notorio que el periódico *SF* compartía la misma ideología de los demás periódicos católicos, por lo tanto, su principal función era dar a conocer todo lo que tuviera que ver con el conflicto religioso en México y la mala administración del gobierno callista.

Por su parte, en el periódico el *HM* se encontró una información más nutrida, a través de fuentes primarias, sin embargo, al decir que sus notas no reflejaban la verdadera situación religiosa en México, por la publicación de artículos que repetían constantemente el fin del conflicto religioso mexicano, al cual desestimaban por ser para ellos, no un conflicto, sino, un problema de obediencia, por parte del Alto Clero.

La utilización de fuentes primarias en las entrevistas publicadas en los artículos periodísticos, fueron recurrentes, la finalidad de probar que el conflicto no era tan importante, ni tan grave, constaba en la opinión y de periodistas mexicanos, quienes, a su vez, utilizaban la memoria histórica, como argumento para justificar la aplicación de la Ley Calles, exponer la exageración del Alto Clero, señalándolo como el culpable y único opositor a la normativa mexicana anticlerical.

Dentro del *HM* si podemos encontrar una opinión emitida por parte del periódico, la cual afirma por qué los liberales españoles apoyan al gobierno callista. Dentro de su perspectiva, mencionan que la única manera de llevar una nación a la modernización era a través de un gobierno estricto, por lo tanto, las leyes anticlericales eran necesarias para llegar a ello.

Con base en el análisis de opinión pública, se puede decir que es eficiente para conocer las tendencias ideológicas del momento, de un tema en particular; en este caso el conflicto religioso en México. Sin embargo, el conocimiento que tenían de la problemática los llevó pensar que el conflicto podría terminar de manera rápida, lo cual, no fue así. Meses después comenzaría el conflicto armado conocido como la “Guerra Cristera” y duraría hasta 1929.

Fuentes

Periódicos

Desde mi Sótano, México, 1926.

El Heraldo de Madrid, Madrid, 1926.

El Siglo Futuro, Madrid, 1926.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Morelia, 1926.

Artículos

Aguirre Cristiani, María Gabriela, “La jerarquía católica en el exilio frente al nuevo marco jurídico revolucionario de 1917” en *Política y Cultura*, núm.48, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2017, pp. 151-176.

Blancarte, Roberto, “Laicidad y laicismo en América Latina” en *Estudios Sociológicos*, Vol. 26, Núm. 76, México, El Colegio de México, 2008, pp. 139-164.

Curley, Roberto, “Los laicos, la Democracia Cristiana y la Revolución mexicana 1911-1926”, en *Signos Históricos*, núm. 7, México, Departamento de Filosofía de la Universidad Autónoma Metropolitana, 2002, pp. 149-170.

De la Cueva Merino, Julio “Movilización política e identidad anticlerical 1898 - 1910” en *ayer*, núm.27,1997 pp. 101- 125

García Ugarte, Marta Eugenia, “La Iglesia y la formación del Partido Católico Nacional en México: distinción conceptual y práctica entre Católico y Conservador. 1902-1914”, en *Lusitania Sacra*, núm. 30, Lisboa, Universidade Católica Portuguesa, 2014, pp. 15-52.

Garma Navarro, Carlos, “Diversidad religiosa y políticas públicas en América Latina”, en *Revista Cultura y Religión*, Vol. 1, Núm.1, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2007, pp. 48-60

Gil Pérez, Anderson Paul, “Estudios históricos de la prensa: fuente primaria, objeto de investigación y actor político”, en *Fuentes humanísticas*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2022, pp.143-164

- Gómez, Gabriela Yamila, “Opinión Pública: conocimiento y objeto de conocimiento”, en *Prisma social*, núm. 2, junio 2009. Pp.1-20
- González Morfín, Juan, “Entre la espada y la pared: El Partido Católico Nacional en la época de Huerta”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 21, Navarra, Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2012, pp. 387-399.
- González Morfín, Juan, Fernández Soberanes, José Luis, “El control de ministros de culto religioso por la autoridad civil en la Constitución de 1917” en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, vol. XXXIII, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 141-171.
- González Morfín, Juan, “Clericalismo y anticlericalismo en la constitución de 1917: un acercamiento al problema a través de los debates del Constituyente” en *Anuario de Historia de la Iglesia*, Vol. 27, Navarra, Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 2018, pp. 437-455.
- Innerarity Carmen, “La polémica sobre los símbolos religiosos en Francia. La laicidad republicana como principio de integración” en *Reis*, Núm. 111, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2005, pp. 139-162.
- Knowlton, Robert James, “La iglesia mexicana y la Reforma: respuesta y resultados”, en *Historia Mexicana*, vol. 18, núm. 4, México, El Colegio de México, 1969, pp. 515-534.
- Lalouette, Jaqueline, “El anticlericalismo en Francia, 1877-1914”, en *Ayer*, núm.27, Madrid, Asociación de Historia Contemporánea, 1997, pp. 15-38.
- Macías Otón, Elena, “La legislación reguladora del principio de laicidad en la escuela francesa” en *Anales de Derecho*, Núm. 26, Murcia, Universidad de Murcia, 2008, pp. 621-631.
- Mendoza Pérez, Jesús Leticia, “Perspectivas teóricas sobre la opinión pública: Habermas y Noelle-Neumann”, en *interpretos*. Revista semestral de creación y divulgación de las humanidades, Núm. 5, 2011, pp. 106-118
- Meyer, Jean, “¿Cómo se tomó la decisión de suspender el culto en México en 1926?, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, número 64, Morelia, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016, pp. 165-194.

- Mutolo, Andrea “El episcopado mexicano durante el conflicto religioso en México de 1926 a 1929” en *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas*, vol. 12, núm. 35, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2005, pp. 117-136.
- Pérez Rayón, Nora, “El anticlericalismo en México. Una visión desde la sociología histórica” en *Sociológica*, vol. 19, núm. 55, México, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 113- 150
- Romero Valle, Ana María, “La prensa como fuente para estudiar la historia y la literatura en Iberoamérica” en, *Bibliographica*, vol. 4, núm. 2, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, pp. 254 - 259
- Serrano Ortega, José Antonio, “Reconstrucción de un enfrentamiento: Partido Católico Nacional, Francisco I. Madero y los maderistas renovadores”, en *Relaciones*, núm.58, Zamora, El colegio de Michoacán, pp. 167-196.
- Velazco Barba, Rodrigo Ruiz, “Un vistazo a la democracia cristiana en México” en *Fuego y Raya*, Num.8, Guadalajara, Universidad Panamericana de Guadalajara, 2014, pp. 85-118.

Bibliografía

- Cayuela Fernández, José G., *Un siglo de España centenario 1898-1998*, Castilla, Universidad de Castilla- La Mancha, 1998.
- De la cueva Merino, Julio, “Clericalismo y anticlericalismo en torno a 1898: percepciones reciprocas” en Rafael Sánchez Mantero (coordinador.), *En torno al “98”. España en el tránsito del siglo XIX y XX: actas del IV congreso de la asociación de historia contemporánea*. Universidad de Huelva, 2000 pp.49-64
- De la Cueva Merino, Julio, *Clericales y anticlericales: el conflicto entre confesionalidad y secularización en Cantabria (1875-1923)*, Santander, Universidad de Cantabria- Asamblea regional de Cantabria, 1994.
- Fernández Ruiz, Jorge, *Juárez y sus contemporáneos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.
- García Ugarte, Marta Eugenia, “Reacción social a las Leyes de Reforma”, en Rosa María Álvarez González y Margarita Moreno Bonett (coordinadores), *El estado laico y los*

- derechos humanos en México:1810-2010 Tomo I, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012, pp.361-381
- Garner Paul, *Porfirio Díaz*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2010.
- González Schmal, Raúl, “Un amparo insólito y el conflicto religioso de 1926- 1927” en Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Manuel González Oropeza (Coordinadores), *El juicio de amparo. A 160 años de la primera sentencia, tomo I*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, pp.559-587
- Méndez Moreno, Carlos Domingo, *El Anticlericalismo en Tabasco: entre prácticas, símbolos y representaciones*, Morelia Michoacán, Editorial Morevallado, 2016.
- Meyer Jean, *La Cristiada 2- el conflicto entre la iglesia y el estado- 1926-1929*, México, D.F, Siglo XXI editores, 1974.
- Patiño Manffer, Ruperto, “La secularización del Estado mexicano y las Leyes de reforma”, en [coordinador(es)], *Las Leyes de Reforma a 150 años de su expedición*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 2010, pp.34-43
- Romero Flores, Jesús, *La Revolución como nosotros la vimos*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016.
- Ruiz Massieu, José Francisco, *Relaciones del Estado con las Iglesias*, México, UNAM, Porrúa, 1992.

Fuentes electrónicas

- “El Heraldo de Madrid”, *Biblioteca Nacional de España. Hemeroteca Digital*, recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0000384902&lang=es>, 8 de octubre del 2020
- “El Siglo Futuro”, *Biblioteca Nacional de España, Hemeroteca Digital*, Recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0000000226&lang=es>, 8 de octubre 2020.
- Ardao Arturo, “Asimilación y transformación del positivismo en Latinoamérica”, en *Revista de la Universidad de México*, recuperado de <https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/0b73000b-c1a4-413c-8084-9bfc42993010/asimilacion-y-transformacion-del-positivismo-en-latinoamerica>

CNDH México, *Fin de la Guerra Cristera*, <https://www.cndh.org.mx/noticia/fin-de-la-guerra-cristera-1926-1929>, recuperado el 27 de febrero de 2024.